

I

(Comunicaciones)

PARLAMENTO EUROPEO

PERÍODO DE SESIONES 1990-1991

Sesiones del 19 al 23 de noviembre de 1990

Palacio de Europa — Estrasburgo

ACTA DE LA SESIÓN DEL LUNES, 19 DE NOVIEMBRE DE 1990

(90/C 324/01)

PARTE I

Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DEL SR. BARÓN CRESPO

*Presidente**(La sesión se abre a las 17.00 h)***1. Reanudación del período de sesiones**

El Sr. Presidente declara reanudado el período de sesiones del Parlamento Europeo que quedó interrumpido el 26 de octubre de 1990.

Comunica que la Sra. Ewing le ha hecho saber por escrito que, en la votación de la propuesta de resolución sobre los desechos nucleares, celebrada el 25 de octubre último, quiso votar a favor de la 1ª parte del considerando G, de los considerando H e I y del apartado 6, y en contra de la suspensión de términos en el apartado.

2. Aprobación del Acta

Interviene el Sr. Stauffenberg, Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, para indicar que ha escrito al Presidente, a propósito del informe Crampton sobre

Iraq y Kuwait (doc. A 3-261/90) (*debate y votación: parte I, punto 13 del Acta*) para señalar que la Comisión de Asuntos Jurídicos, según él, no ha sido consultada sobre el fundamento jurídico, contrariamente a lo que figura en la resolución legislativa; en efecto, ella no pudo emitir opinión al respecto, durante su reunión del jueves anterior, y recomendó al Parlamento que aplazara la votación; estima que el apartado 3 del artículo 36 del Reglamento ha sido violado en este caso.

(El Sr. Presidente le responde que la Comisión de Asuntos Jurídicos sí fue consultada, que además, se reunió y que, por otra parte, la cuestión ha sido resuelta por el Parlamento, que ha solucionado el problema en cuanto al fondo.)

Se apureba el Acta de la sesión anterior.

Lunes, 19 de noviembre de 1990

3. Composición del Parlamento

El Sr. Presidente informa al Parlamento de que el Sr. Munch le ha comunicado por escrito su renuncia como diputado al Parlamento, con efectos a partir del 16 de noviembre de 1990.

De conformidad con el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 12 del Acta relativa a la elección de los representantes en el Parlamento, éste constata la vacante e informa al Estado miembro interesado.

4. Verificación de credenciales

A propuesta de la Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmunidades, el Parlamento decide ratificar el mandato de los diputados Parodi y Schlechter.

5. Composición de las comisiones

A petición de los Grupos S y LDR, el Parlamento ratifica:

— la designación de la Sra. Veil, como miembro de la Comisión de Asuntos Políticos, en el lugar del Sr. Malhuret;

— del Sr. Iacono, como miembro de la Comisión de Energía, en el lugar del Sr. Lagorio.

6. Constitución de una comisión de investigación

El Sr. Presidente informa al Parlamento de que ha recibido de 143 diputados una solicitud para constituir, de conformidad con el apartado 3 del artículo 109 del Reglamento, una comisión de investigación sobre la difusión, en los países de la Comunidad, de la criminalidad organizada, en relación con el tráfico de drogas.

Indica que, tras haber consultado a la Mesa ampliada, ha decidido dar curso favorable a esta solicitud.

Señala que comunicará posteriormente la composición de esta comisión de investigación, así como los plazos en los que deberá terminar sus trabajos.

7. Calendario presupuestario

El Sr. Presidente comunica que los plazos de presentación de enmiendas al proyecto de presupuesto para 1991, modificado por el Consejo, han sido fijados por la Mesa ampliada, como sigue, de acuerdo con la Comisión de Presupuestos:

jueves 29 de noviembre a las 12.00 horas: para las comisiones y diputados,

jueves 6 de diciembre a las 12.00 horas: para los grupos políticos,

lunes 10 de diciembre a las 19.00 horas: para las propuestas de rechazo del presupuesto y las enmiendas a las propuestas de resolución contenidas en los informes Lamassoure y Theato.

8. Delegación de la facultad decisoria en una comisión (artículo 37 del Reglamento)

El Sr. Presidente comunica que la Comisión RELA ha propuesto que se aplique el artículo 37 del Reglamento a un informe relativo a la política antidumping de la Comunidad.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 37, la decisión sobre esta propuesta se tomará al comienzo de la sesión de mañana martes.

9. Peticiones

El Sr. Presidente anuncia que ha recibido las siguientes peticiones:

del Sr. Gerhard Rietdorff (n° 659/90);

del Sr. Siegfried Gies (n° 660/90);

del Sr. Gerhardus H.H. Bresser (n° 661/90);

del Sr. David Christopher White (n° 662/90);

del Sr. Carlos Castejón de la Cuesta (n° 663/90);

del Sr. Neil John Mooney (n° 664/90);

del Sr. David Castillejo (n° 665/90);

del Sr. Rymond Boentges (n° 666/90);

de la Sra. Carolina Simonetti (n° 667/90);

del Sr. Christoph Schwedler (n° 668/90);

de Kommunikatives Wohnen Rycksicht e.V. (n° 669/90);

del Sr. Jürgen Feldhoff y 65 firmantes más (n° 670/90);

de Porthlethen & District Community Council y 15 firmantes más (n° 671/90);

del Sr. Ryke Geerd Hamer (n° 672/90);

Del Sr. Jörg Drischmann y 440 firmantes más (n° 673/90);

de la Sra. Valor Erda de Moya (n° 674/90);

del Sr. Adolf Franken (n° 675/90);

del Sr. Valdemar da Costa Dias (n° 676/90);

de la Sra. María José Arolas Navarro (n° 677/90);

de la Asociación de Ex-Trabajadores de la Empresa Raimundo Vázquez S.A. n° 678/90);

del Sr. Luis Alberto dos Santos Caetano (n° 679/90);

de la Sra. Silvia Soare Maaroufi (n° 680/90);

del Sr. Egidio Verona y 1000 firmantes más (n° 681/90);

Lunes, 19 de noviembre de 1990

de la asociación «Piorno» y 25 firmantes más (n° 682/90);
 del Sr. Darryl Nolan y 8375 firmantes más (n° 683/90);
 de la Sra. Helene Zacharias (n° 684/90);
 del Sr. Adolfo Rodríguez Bornaetxea (n° 685/90);
 de la Plataforma Anti-Fango y 120 firmantes más (n° 686/90);
 de Dienst Grensarbeiders (n° 687/90);
 del Sr. Juan Gallardo Lancho (n° 688/90);
 del Sr. Maurizio Andreolli (n° 689/90);
 de la Sra. Marianne Ebertowski (n° 690/90);
 del Sr. João Marques (n° 691/90);
 de Wintersnow (n° 692/90);
 de la Sra. Kitty Arseni y 600 firmantes más (n° 693/90);
 de European Import Company (n° 694/90);
 de Gesellschaft für bedrohte Völker (n° 695/90);
 del Sr. L.F. Nunn (n° 696/90);
 del Sr. H. Robinson (n° 697/90);
 del Sr. Nikolaos Spatharakis (n° 698/90);
 de la Sra. Hedwige Starck (n° 699/90);
 del Sr. D. E. George (n° 700/90);
 del Sr. A. de Ligny (n° 701/90);
 del Sr. J.L.H.C. Brauers (n° 702/90);
 del Sr. Ronald C. Roffel (n° 703/90);
 de Bund für Umwelt und Naturschutz Deutschland e.V. (n° 704/90);
 del Sr. Siegfried Kahlert (n° 705/90);
 del C.E.P.E. (n° 706/90);
 del Sr. Hoffmann-Fölkersamb (n° 707/90);
 del Sr. Pierre Daoust (n° 708/90);
 del Sr. Ulrich Pless (n° 709/90);
 del Sr. Moulai Dijilali Kadiri (n° 710/90);
 de la Coordinadora contra el plan de residuos industriales de la Comarca de Almadén (n° 711/90);
 de la Asociación Droits de l'Homme (n° 712/90);
 del Sr. António Nunes de Nobrega (n° 713/90);
 del Sr. Jean Mortes (n° 714/90);
 del Sr. Fered Frei (n° 715/90);
 del Sr. Hans Keil (n° 716/90);
 del Sr. Roberto Mazorriaga las Hayas (n° 717/90);
 del Sr. Theo Hinrichs (n° 718/90);
 de la Sra. Ineke Zylstra (n° 719/90);
 del Sr. Claude Sokolovitch (n° 720/90);
 del Sr. Yves Castelli (n° 721/90);
 del Sr. Otto Weber (n° 722/90);
 de A.N.P.E.S. (n° 723/90);
 de Parochie St. Jan (n° 724/90);
 del Sr. A. Bonfiglio (n° 725/90);

del Dr. Bernd Borckmann (n° 726/90);
 del Sr. Egon Thiel (n° 727/90);
 de Verband für Waffentechnik und -Geschichte (n° 728/90);
 de Comitato per la Salvezza della Valle di Colonnata (n° 729/90);
 del Sr. Giuseppe Giaquinza (n° 730/90);
 de la Sra. Marieva Favolino (n° 731/90);

Estas peticiones han sido inscritas en el registro general previsto en el apartado 3 del artículo 128 del Reglamento y, de conformidad con el apartado 4 de este mismo artículo, remitidas para examen a la Comisión de Peticiones.

Decisiones sobre las peticiones que se mencionan a continuación:

a) Decisiones declaradas admisibles, de conformidad con el apartado 4 del artículo 28 del Reglamento (examen concluido);

— núms. 253, 254, 266, 270, 281, 282, 285, 286, 288, 292, 299, 302, 311, 327, 330, 354, 362, 363, 366/90: remitidas a las comisiones competentes para información y para que se les dé el curso correspondiente;

— núms. 250, 272, 297, 306, 310, 325, 359/90: los peticionarios recibirán documentación;

núms. 264 y 342/90: los peticionarios recibirán el informe de la comisión sobre las transacciones inmobiliarias transfronterizas y se les pide que se dirijan a la Oficina española de protección del consumidor;

— n° 283/90: remitida a la Comisión para información complementaria;

— n° 293/90: remitida a la DG IV del Parlamento a quien se ha pedido que informe al peticionario de la situación legislativa en la materia;

— n° 344/90: remitida a la Sra. Vayssade, mediadora del Parlamento Europeo en la materia. Se ha pedido al peticionario que se dirija a las autoridades judiciales griegas;

b) peticiones declaradas admisibles, de conformidad con el apartado 4 del artículo 128 del Reglamento (seguimiento);

— n° 303/89 (1): Se pedirá al Presidente del Parlamento, por carta separada, que intervenga ante las autoridades competentes;

— núms. 164, 251, 252, 259, 260, 261, 262, 265, 267, 274, 275, 279, 289, 290, 294, 305, 313, 314, 315, 317, 319, 329, 331, 333 (2), 335 (2), 338, 339, 341, 343, 347, 348,

(1) Decisión tomada sobre la base de la información oral y escrita suministrada por el servicio jurídico del Parlamento.

(2) Remitida par información y seguimiento a las comisiones competentes.

Lunes, 19 de noviembre de 1990

350, 353, 357, 360, 367, 368, 370, 371, 372/90: remitidas para información complementaria a la Comisión;

— nº 277/90: remitida para opinión a la Comisión de Agricultura, así como a la Comisión de Medio Ambiente;

— nº 278/90: remitida para opinión a la Comisión de Asuntos Políticos;

— nº 463/89 (1): remitida para opinión a la Comisión de Asuntos Jurídicos;

c) peticiones cuyo examen ha concluido:

sobre la base de datos suministrados por la Comisión, de conformidad con el apartado 3 del artículo 129:

núms. 36/86 (2), 248 (3), 434/87 (3), 55, 259, 452/88 (4), 8, 29 (3), 130 (5), 264, 273, 368, 402, 409, 438 (6), 497, 499, 505 (7), 511, 545, 579, 597/89, 2 (6), 13, 17 (6), 25, 30, 32, 43 (3), 44 (3), 56, 63, 68 (8), 75, 90, 111, 139/90;

sobre la base de una opinión emitida por otra comisión:

nº 120/88 (9);

núms. 435, 436/87, 222, 536/88 y 52/89 (y remitidas a la misma comisión para su seguimiento);

sobre la base de datos suministrados por la Escuela Europea en Luxemburgo:

nº 516/89;

remitidas para su seguimiento a la Sra. Vayssade, mediadora del Parlamento Europeo en la materia (examen concluido en lo que concierne a la Comisión de Peticiones):

núms. 441, 452/87, 328 y 484/88:

d) otras decisiones:

— se ha pedido al servicio jurídico del Parlamento que emita un dictamen sobre las peticiones núms. 558/89, 21, 28 y 48/90;

(1) Declarada admisible sobre la base de la información oral y escrita suministrada por el servicio jurídico del Parlamento.

(2) La Comisión ha iniciado un procedimiento de infracción ante el Tribunal de Justicia.

(3) Remitida para información y seguimiento a las comisiones competentes.

(4) Se pedirá al Presidente del parlamento, por carta separada, que se ponga en contacto con las autoridades alemanas competentes.

(5) Un miembro belga de la comisión ha sido invitado a ponerse en contacto con las autoridades de su país para encontrar una solución amistosa.

(6) Se pide a los peticionarios que se dirijan a las autoridades nacionales o al mediador.

(7) Se pedirá al Presidente del Parlamento, por carta separada, que intervenga ante el Consejo.

(8) La comisión ha pedido, sobre la base del apartado 1 del artículo 120 del Reglamento, autorización para elaborar una opinión, dirigida a la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre el informe anual referente a la aplicación del derecho comunitario en los Estados miembros.

(9) Por carta separada, se pedirá al Presidente del Parlamento que intervenga ante las autoridades neerlandesas.

— se ha pedido al Secretario General del Parlamento información en lo que se refiere a la petición nº 239/87;

— se ha pedido a la Comisión de Agricultura que dé el debido curso a la cuestión suscitada por la petición y que informe a la Comisiones de Peticiones sobre la índole de dicho curso;

— la comisión ha decidido, por razones de plazo, no confirmar la decisión que había tomado, de conformidad con el apartado 1 del artículo 129 del Reglamento, de elaborar un informe sobre la necesidad de tomar medidas comunitarias contra el ruido, y remitir en estas condiciones las peticiones núms. 176/89, 131 y 285/90 a la Comisión de Medio Ambiente, para su seguimiento;

— se ha pedido al Presidente del Parlamento que se ponga en contacto con las autoridades bávaras por lo que se refiere a la petición nº 56/89;

— la petición nº 536/88 se remite para su seguimiento a la Comisión de Medio Ambiente.

— núms. 118 (10), 250, 257, 268, 263, 268, 269 (11), 271, 273, 276 (12), 280, 284, 287 (13), 291, 295, 296 (12), 298, 300, 301 (14), 303, 304 (11), 307 (12), 308 (12), 309, 312, 316, 318, 320, 321, 322, 323, 324 (12), 326 (11), 328, 334, 336, 337 (12), 340, 345, 349, 352, 355 (12), 356, 358, 361 (13), 364, 365, 369/90 (11).

10. Autorización para elaborar informes

La Mesa ampliada ha autorizado a:

— La Comisión de Control Presupuestario para que elabore un informe sobre la gestión y el control de las restituciones a la exportación;

— La Comisión de Reglamento para que elabore un informe sobre las consecuencias reglamentarias de la sentencia del Tribunal de Justicia 70/88 (asunto post-Chernobil) (competente para opinión: Comisión de Asuntos Jurídicos).

11. Competencia de las comisiones

La Comisión RELA es competente para emitir opinión sobre:

— la cuestión de la ampliación de la Comunidad y de las relaciones con los países terceros europeos;

(10) Decisión adoptada sobre la base de un dictamen de la DG IV del Parlamento.

(11) Se pide a los peticionarios que se dirijan a la Comisión Europea de Derechos Humanos o a sus instancias nacionales.

(12) Se pide a los peticionarios que se dirijan al defensor del pueblo en su país.

(13) Transmitida a la comisión competente para información y para que se le dé el curso correspondiente.

(14) Transmitida para información complementaria a la Comisión.

Lunes, 19 de noviembre de 1990

— la solicitud de adhesión a la Comunidad por parte de Turquía;

asuntos respecto de los cuales se ha autorizado a la Comisión de Asuntos Políticos para que elabore un informe.

La Comisión de Medio Ambiente es competente para emitir opinión sobre:

— la propuesta de directiva sobre la protección de las personas frente al tratamiento de datos de carácter personal (doc. C 3-323/90 — SYN 287);

— la propuesta de directiva sobre la protección de datos de carácter personal y la vida privada en el contexto de las redes de telecomunicaciones numéricas públicas, y, en particular, de la red numérica de integración de servicios (RNIS) y de las redes numéricas móviles públicas (doc. C 3-324/90 — SYN 288);

— una propuesta de decisión en el ámbito de los sistemas de información (doc. C 3-325/90);

(competente para el fondo: Comisión de Asuntos Jurídicos — ya competentes para opinión: Comisión de Asuntos Económicos, Comisión de Energía, Comisión de Presupuestos).

12. Transferencias de créditos

La Comisión de Presupuestos ha emitido un dictamen favorable sobre la propuesta de transferencia de créditos n° 21/A/90 [doc. C 3-330/90 — SEC(90) 1988 final].

La Comisión de Control Presupuestario ha aprobado la propuesta de transferencia de créditos n° 17/90 [doc. C 3-305/90 — SEC(90) 1805 final].

La Comisión de Control Presupuestario ha aprobado la propuesta de transferencia de créditos n° 20/90 [doc. C 3-302/90 — SEC(90) 1825 final].

La Comisión de Control Presupuestario se ha pronunciado a favor de la propuesta de transferencia de créditos n° 23/90 [C 3-366/90 — SEC(90) 2026 final].

La Comisión de Presupuestos ha aprobado la propuesta de transferencia de créditos n° 15/90 [doc. C 3-301/90 — SEC 1827 final].

La Comisión de Presupuestos ha aprobado la propuesta de transferencia de créditos n° 18/90 [doc. C 3-308/90 — SEC(90) 1859 final].

13. Declaraciones inscritas en el registro (artículo 65 del Reglamento)

Dado que la declaración por escrito n° 11/90 no ha recogido el número de firmas requerido, decae en virtud de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 65 del Reglamento.

14. Presentación de documentos

El Sr. Presidente comunica que ha recibido:

a) del Consejo, en relación con las siguientes propuestas de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo, las correspondientes solicitudes de dictamen:

— Propuesta de la Comisión al Consejo sobre una directiva acerca de la protección en el trabajo de la mujer embarazada o que haya dado a luz recientemente [doc. C 3-340/90 — COM(90) 406 — SYN 303]

remitida a las comisiones:

MUJER (fondo)

ASOC (opinión)

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de un proyecto de Reglamento Financiero aplicable a la Cooperación Financiera al Desarrollo con arreglo al IV Convenio de Lomé [doc. C 3-341/90 — COM(90) 243]

remitida a las comisiones:

CONT (fondo)

PRESU, DESA (opinión)

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de un reglamento por el que se fijan, para la campaña 1990/91, los precios de intervención de la mantequilla y de la leche desnatada en polvo aplicables en Portugal en el sector de la leche y de los productos lácteos [doc. C 3-342/90 — COM(90) 407/1]

remitida a las comisiones:

AGRI (fondo)

PRESU (opinión)

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de un reglamento relativo a la aplicación del precio común de la mantequilla en Portugal [doc. C 3-343/90 — COM(90) 407/2]

remitida a las comisiones:

AGRI (fondo)

PRESU (opinión)

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de un reglamento por el que se determinan las normas generales del régimen de los montantes compensatorios de adhesión en el sector de la leche y de los productos lácteos durante la segunda etapa de la adhesión de Portugal [doc. C 3-344/90 — COM(90) 407/3]

remitida a las comisiones:

AGRI (fondo)

PRESU (opinión)

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de un reglamento por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 804/68 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos [doc. C 3-345/90 — COM(90) 407/4]

remitida a las comisiones:

AGRI (fondo)

PRESU (opinión)

Lunes, 19 de noviembre de 1990

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de un reglamento por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 857/84 sobre normas generales para la aplicación de la tasa contemplada en el artículo 5 quáter del Reglamento (CEE) nº 804/68 en el sector de la leche y de los productos lácteos [C 3-346/90 — COM(90) 407/5]

remitida a las comisiones:

AGRI (fondo)

PRESU (opinión)

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de un reglamento por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 775/87 relativo a la suspensión temporal de una parte de las cantidades de referencia contempladas en el apartado 1 del artículo 5 quáter del Reglamento (CEE) nº 804/68 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos [doc. C 3-347/90 — COM(90) 407/6]

remitida a las comisiones:

AGRI (fondo)

PRESU (opinión)

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de un reglamento por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 985/68 por el que se establecen las normas generales reguladoras de las medidas de intervención en el mercado de la mantequilla y de la nata [doc. C 3-348/90 — COM(90) 407/7]

remitida a las comisiones:

AGRI (fondo)

PRESU (opinión)

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de un reglamento por el que se aplican a Portugal los precios comunes en el sector de la carne de vacuno [doc. C 3-349/90 — COM(90) 407/8]

remitida a las comisiones:

AGRI (fondo)

PRESU (opinión)

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de un reglamento por el que se aplica en Portugal el importe íntegro de la prima para el mantenimiento del censo de vacas que amamantan a sus crías [doc. C 3-350/90 — COM(90) 407/9]

remitida a las comisiones:

AGRI (fondo)

PRESU (opinión)

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de un reglamento por el que se fijan los precios de base y de compra de determinadas frutas y hortalizas aplicables en Portugal desde el 1 de enero de 1991 hasta el final de la campaña 1990-91 [doc. C 3-351/90 — COM(90) 407/10]

remitida a las comisiones:

AGRI (fondo)

PRESU (opinión)

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de un reglamento por el que se determinan las normas generales de aplicación del Acta de Adhesión de España y

Portugal en lo que se refiere al mecanismo de compensación a la importación de frutas y hortalizas procedentes de Portugal [doc. C 3-352/90 — COM(90) 407/11]

remitida a las comisiones:

AGRI (fondo)

PRESU (opinión)

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de un reglamento por el que se determinan las normas generales del mecanismo de protección del mercado portugués de frutas y hortalizas previsto en el apartado 2 del artículo 318 del Acta de adhesión [doc. C 3-353/90 — COM(90) 407/12]

remitida a las comisiones:

AGRI (fondo)

PRESU (opinión)

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de un reglamento relativo a medidas de refuerzo para la aplicación en Portugal de las normas comunes de calidad de las frutas y hortalizas [doc. C 3-354/90 — COM(90) 407/13]

remitida a las comisiones:

AGRI (fondo)

PRESU (opinión)

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de un reglamento por el que se establecen las normas generales de aplicación del mecanismo complementario aplicable a los intercambios de frutas y hortalizas frescas entre Portugal y los demás Estados miembros [doc. C 3-355/90 — COM(90) 407/14]

remitida a las comisiones:

AGRI (fondo)

PRESU (opinión)

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de un reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1200/88 por el que se establece un mecanismo de vigilancia de la importación de guindas frescas, originarias de Yugoslavia [doc. C 3-356/90 — COM(90) 407/15]

remitida a las comisiones:

AGRI (fondo)

PRESU (opinión)

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de un reglamento del Consejo por el que se establecen disposiciones transitorias relativas a la organización común de mercados en el sector de los cereales y del arroz en Portugal [doc. C 3-357/90 — COM(90) 407/16]

remitida a las comisiones:

AGRI (fondo)

PRESU (opinión)

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de un reglamento del Consejo por el que se determinan las normas generales del régimen de los montantes compensatorios de adhesión en el sector de los cereales y del arroz durante la segunda etapa de la adhesión de Portugal [doc. C 3-358/90 — COM(90) 407/17]

remitida a las comisiones:

AGRI (fondo)

PRESU (opinión)

Lunes, 19 de noviembre de 1990

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de un reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 1009/86 por el que se establecen las normas generales aplicables a las restituciones a la producción en el sector de los cereales y del arroz [doc. C 3-359/90 — COM(90) 407/18]

remitida a las comisiones:

AGRI (fondo)
PRESU (opinión)

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de un reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 3103/76 en lo referente a la lsis de las regiones de producción de trigo duro en las que se concederá la ayuda al trigo duro en Portugal [doc. C 3-360/90 — COM(90) 407/19]

remitida a las comisiones:

AGRI (fondo)
PRESU (opinión)

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de un reglamento del Consejo relativo a la aplicación del precio común del cerdo sacrificado en Portugal [doc. C 3-361/90 — COM(90) 407/20]

remitida a las comisiones:

AGRI (fondo)
PRESU (opinión)

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de un reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 3774/85 relativo a determinadas ayudas nacionales incompatibles con el mercado común que la República Portuguesa está autorizada a mantener con carácter transitorio en el sector de la agricultura [doc. C 3-362/90 — COM(90) 407/21]

remitida a las comisiones:

AGRI (fondo)
PRESU (opinión)

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de un reglamento relativo a los productos sometidos al mecanismo complementario aplicable a los intercambios durante la segunda etapa de la adhesión de Portugal [doc. C 3-363/90 — COM(90) 407/22]

remitida a las comisiones:

AGRI (fondo)
PRESU (opinión)

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de una directiva sobre la armonización de los requisitos y procedimientos técnicos aplicables a la aviación civil [doc. C 3-367/90 — COM(90) 442]

remitida a las comisiones:

TRAN (fondo)
ECON (opinión)

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de una directiva por la que se crea un comité de seguros [doc. C 3-369/90 — COM(90) 344 — SYN 286]

remitida a las comisiones:

JURI (fondo)
ECON (opinión)

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de un reglamento por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 2997/87 por el que se fija, en el sector del lúpulo, el importe de la ayuda a los productores para la cosecha de 1986 y en el que se establecen medidas especiales en favor de determinadas zonas de producción [doc. C 3-370/90 — COM(90) 483]

remitida a las comisiones:

AGRI (fondo)
PRESU (opinión)

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de un decisión del Consejo relativa a la celebración por la Comunidad Económica Europea de un acuerdo de comercio y de cooperación comercial y económica entre la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y Rumanía [doc. C 3-374/90 — SEC(90) 1872]

remitida a las comisiones:

RELA (fondo)
POLI, AGRI, PRESU, ECON, ENER; TRAN, AMBI, JUVE (opinión)

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de un reglamento por el que se modifica el Estatuto de los funcionarios y el régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades, en lo relativo a las modalidades de actualización de las retribuciones [doc. C 3-375/90 — SEC(90)1836]

remitida a las comisiones:

JURI (fondo)
PRESU (opinión)

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de un reglamento por el que se modifica el Estatuto de los funcionarios y el régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades en lo relativo al pago de las retribuciones, pensiones y otros derechos pecunarios en ecus [doc. C 3-376/90 — SEC(90) 1836]

remitida a las comisiones:

JURI (fondo)
PRESU (opinión)

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de un reglamento por el que se suspenden temporalmente los mecanismos previstos en los artículos 123, 152, 318 y 338 del Acta de adhesión y los derechos de aduana para los productos vitivinícolas y las frutas y hortalizas procedentes de España y Portugal y despachados al consumo en el territorio de la antigua República Democrática Alemana [doc. C 3-377/90]

remitida a las comisiones:

UNIF (fondo)
AGRI, PRESU, RELA (opinión)

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de un reglamento relativo a la celebración del Protocolo por el que se fijan los derechos de pesca y la compensación financiera previstos en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República Islámica de Mauritania sobre la pesca frente a las costas de Mauritania, para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 1990 y el 31 de julio de 1993 [doc. C 3-380/90 — COM(90) 484]

Lunes, 19 de noviembre de 1990

remitida a las comisiones:

AGRI (fondo)

DESA, PRESU (opinión)

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de un reglamento para el año 1991 relativo a la aplicación de preferencias arancelarias generalizadas a determinados productos industriales originarios de países en vías de desarrollo [doc. C 3-381/90 — COM(90) 515]

remitida a las comisiones:

DESA (fondo)

PRESU, ECON, RELA (opinión)

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de un reglamento relativo a la aplicación de preferencias arancelarias generalizadas para el año 1991 a los productos textiles originarios de países en vías de desarrollo [doc. C 3-382/90 — COM(90) 515]

remitida a las comisiones:

DESA (fondo)

PRESU, ECON, RELA (opinión)

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de un reglamento relativo a la aplicación de preferencias arancelarias generalizadas para el año 1991 a determinados productos agrícolas originarios de países en vías de desarrollo [doc. C 3-383/90 — COM(90) 515]

remitida a las comisiones:

DESA (fondo)

AGRI, PRESU, ECON, RELA (opinión)

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de un reglamento por el que se reducen, para el año 1991, las exacciones reguladoras para determinados productos agrícolas de países en vías de desarrollo [doc. C 3-383/90 — COM(90) 515]

remitida a las comisiones:

DESA (fondo)

AGRI, PRESU, ECON, RELA (opinión)

b) de las comisiones parlamentarias, los siguientes informes:

— Informe elaborado en nombre de la Comisión de Política Regional y de Ordenación del Territorio, sobre el segundo informe de actividad de la Comisión de las Comunidades Europeas sobre los Programas Integrados Mediterráneos (PIM) en 1988. Ponente: Sr. Musso (doc. A 3-262/90)

— Informe elaborado en nombre de la Comisión de Política Regional y de Ordenación del Territorio, sobre el proyecto de comunicación de la Comisión a los Estados miembros por la que se establecen las directrices para los programas operativos que deben establecer los Estados miembros dentro de la iniciativa comunitaria relativa a la preparación de las empresas para el mercado único (PRISMA) [doc. C 3-0285/90 — SEC(90) 1610 final]. Ponente: Sr. A. Smith (doc. A 3-263/90)

— Informe elaborado en nombre de la Comisión de Política Regional y de Ordenación del Territorio, sobre el proyecto de comunicación de la Comisión a los Estados miembros por el que se establecen líneas direc-

trices para programas operativos dentro de una iniciativa comunitaria de desarrollo regional referida a los servicios y redes relacionados con la comunicación de datos (TELEMÁTICA [SEC(90) 1610 final — doc. C 3-0285/90]. Ponente: Sr. Calvo Ortega (doc. A 3-264/90)

— * Informe elaborado en nombre de la Comisión de Control Presupuestario, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo referente a un reglamento relativo al ruferzo de los controles de algunos gastos a cargo de la Sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agraria [COM(90) 0151 final — doc. C 3-128/90]. Ponente: Sr. Wettig (doc. A 3-265/90)

— * Informe elaborado en nombre de la Comisión de Control Presupuestario, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo referente a un reglamento (CEE) por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 283/72, referente a las irregularidades y a la recuperación de las sumas indebidamente pagadas en el marco de la financiación de la política agrícola común, así como a la organización de un sistema de información en este ámbito [COM(90) 0112 final — doc. C 3-0144/90]. Ponente: Sr. Tomlinson (doc. A 3-266/90)

— Informe elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Institucionales, sobre el principio de subsidiaridad. Ponente: Sr. Giscard d'Estaing (doc. A 3-267/90)

— * Informe elaborado en nombre de la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sobre la propuesta de la Comisión del Consejo referente a un reglamento relativo a la celebración del Acuerdo de pesca en aguas tanzanas entre la Comunidad Económica Europea y la República Unida de Tanzania [COM(90) 244 final — doc. C 3-206/90]. Ponente: Sr. Howell (doc. A 3-268/90)

— * Informe elaborado en nombre de la Comisión de Agricultura, pesca y Desarrollo Rural, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo referente a un reglamento relativo a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República de Costa de Marfil sobre la pesca en aguas de Costa de Marfil [COM(90) 0374 final — doc. C 3-0247/90]. Ponente: Sr. Jataillade (doc. A 3-269/90)

— Tercer informe provisional de la Comisión de Asuntos Institucionales, sobre las Conferencias Intergubernamentales en el contexto de la estrategia del Parlamento Europeo con vistas a la Unión Europea. Ponente: Sr. Martin (doc. A 3-270/90)

— * Informe elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, sobre la propuesta y la propuesta modificada de la Comisión al consejo referente a una directiva por la que se completa el sistema común del impuesto sobre el valor añadido y se modifica la Directiva 77/388/CEE — supresión de las fronteras fiscales-régimen impositivo transitorio ante la perspectiva del establecimiento del mercado interior [COM(87) 322 final 2 — doc. C 3-0026/89 y COM(90) 182 final — doc. C 3-0229/90]. Ponente: Sr. Fuchs (doc. A 3-271/90)

Lunes, 19 de noviembre de 1990

— ** I Segundo informe elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo referente a una directiva relativa a la responsabilidad civil por los daños y perjuicios causados al medio ambiente originados por los residuos [doc. C 3-0154/89 — COM(89) 282 final — SYN 217] Ponente: Sr. Ferri (doc. A 3-272/90)

— ** I Informe elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo referente a una directiva relativa a la prevención del uso del sistema financiero en operaciones de blanqueo de capitales [COM(90) 0106 final — doc. C 3-0111/90 — SYN 254]. Ponente: Sr. Hoon (doc. A 3-273/90)

— Informe elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos, sobre la obligación del Consejo de esperar el dictamen del Parlamento. Ponente: Sr. Medina Ortega (doc. A 3-274/90)

— Informe elaborado en nombre de la Comisión de Política Regional y de Ordenación del Territorio, sobre una acción de desarrollo regional de la Comunidad a favor de la República de Irlanda. Ponente: Sr. Lucas Pires (doc. A 3-275/90)

— Informe elaborado en nombre de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, sobre la industria del calzado. Ponente: Sr. Porto (doc. A 3-276/90)

— Informe elaborado en nombre de la Comisión de Política Regional y de Ordenación del territorio, sobre el programa de acción de desarrollo regional de la Comunidad a favor de Irlanda del Norte en el Reino Unido. Ponente: Sra. Ainardi (doc. A 3-277/90)

— * Informe elaborado en nombre de la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo sobre un reglamento relativo a las condiciones de policía sanitaria aplicables a la comercialización de animales y productos de la acuicultura [COM(89) 655 final — doc. C 3-62/90]. Ponente: Sr. McCubbin (doc. A 3-278/90)

— ** I Informe elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial sobre la propuesta de la Comisión al Consejo referente a un reglamento relativo a la cooperación administrativa en el ámbito de la imposición indirecta [COM(90) 183 final — doc. C 3-230/90 — SYN 275]. Ponente: Sr. De Gucht (doc. A 3-279/90)

— Informe elaborado en nombre de la Comisión de Derechos de la Mujer, sobre el proyecto de comunicación de la Comisión a los Estados miembros por la que se fijan las orientaciones para los programas operativos o subvenciones globales que los estados miembros están invitados a elaborar en el marco de una iniciativa comunitaria para la promoción de la igualdad de oportunidades en el ámbito del empleo y de la formación profesional (iniciativa «NOW» [SEC(90) 1570 final — doc. C 3-0315/90]. Ponente: Sra. Peijs (doc. A 3-280/90)

— Informe elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Institucionales, sobre la convocatoria de las Conferencias Intergubernamentales sobre la Unión Económica y Monetaria y sobre la Unión Política [doc. C 3-82/90 y doc. C 3-228/90]. Ponente: Sr. Martin [doc. A 3-281/90]

— ** I Informe elaborado en nombre de la Comisión de Energía, Investigación y Tecnología, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo referente a una decisión por la que se concluye un acuerdo de cooperación entre la Comunidad Económica Europea y la República de Islandia relativo a un programa de fomento de la cooperación internacional y de los intercambios necesarios para los investigadores europeos (SCIENCE) [COM(90) 241 final — doc. C 0232/90 — SYN 282]. Ponente: Sr. La Pergola (doc. A 3-282/90)

— ** I Informe elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo referente a un reglamento relativo a las estadísticas de los intercambios de bienes entre Estados miembros [COM(90) 423 final — doc. C 3-327/90 — SYN 181]. Ponente: Sr. Von Wogau (doc. A 3-283/90)

— * Informe elaborado en nombre de la Comisión de Energía, Investigación y Tecnología, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo referente a una directiva por la que se deroga la Directiva 75/404/CEE relativa a la limitación del uso de gas natural en las centrales eléctricas [COM(90) 0360 final — doc. C 3-0242/90-]. Ponente: Sr. La Pergola (doc. A 3-284/90)

— Informe de la Comisión de Asuntos Sociales, Empleo y Condiciones de Trabajo, sobre los proyectos de comunicación de la Comisión a los Estados miembros relativos a la fijación de las orientaciones para los programas operativos o subvenciones globales que los Estados miembros están invitados a crear en el marco de iniciativas comunitarias para las nuevas cualificaciones, nuevas competencias y nuevas oportunidades de empleo iniciativa «EUROFORM» — para los minusválidos y ciertos grupos desfavorecidos iniciativa «HORIZON» [SEC(90) 1570 final]. Ponente: Sr. McMahon (doc. A 3-286/90)

— ** I Informe elaborado en nombre de la Comisión de Energía, Investigación y Tecnología, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo referente a una decisión relativa a un programa específico de investigación y de desarrollo tecnológico en el ámbito del medio ambiente (1990-1994) [COM(90) 0158 final — doc. C 3-0161/90 — SYN 263]. Ponente: Sr. Herve (doc. A 3-287/90)

— ** I Informe elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos, sobre las propuestas de la Comisión al Consejo relativas a:

- I. una decisión referente a la celebración del Acuerdo entre la Confederación Suiza y la Comunidad Económica Europea relativo al seguro directo distinto

Lunes, 19 de noviembre de 1990

del seguro de vida [COM(89) 436 final — doc. C 3-145/89 — SYN 220];

II. una directiva relativa a la aplicación del Acuerdo entre la Confederación Suiza y la Comunidad Económica Europea relativo al seguro directo distinto del seguro de vida [COM(89) 436 final — doc. C 3-146/89 — SYN 221];

III. un reglamento por el que se establecen disposiciones particulares para la aplicación de los artículos 36 y 37 bis del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la Confederación Suiza relativas al seguro directo distinto del seguro de vida.

Ponente: Sr. Rothley (doc. A 3-288/90)

— * Informe elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo referente a una directiva relativa a las ayudas a la construcción naval [COM(90) 248/final — doc. C 3-0241/90]. Ponente: Sr. Speciale (doc. A 3-289/90)

— ** I Informe elaborado en nombre de la Comisión de Energía, Investigación y Tecnología, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo relativa a una decisión por la que se adopta un programa específico de investigación y de desarrollo tecnológico en el ámbito de las ciencias y tecnologías marinas (1990-1994) [COM(90) 159 final — doc. C 3-0162/90 — SYN 264]. Ponente: Sr. Anger (doc. A 3-290/90)

— ** I Informe elaborado en nombre de la Comisión de Energía, Investigación y Tecnología, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo referente a una decisión por la que se aprueba un programa específico de investigación y de desarrollo tecnológico en el ámbito de los sistemas telemáticos de interés general (1990-1994) [COM(90) 155 final — doc. C 3-0158/90 — SYN 260.]. Ponente: Sr. Sälzer (doc. A 3-291/90)

— ** I Informe elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo referente a un reglamento (CEE) relativo a la utilización en la Comunidad de los cuadernos TIR, así como de los cuadernos ATA como documentos de tránsito [COM(90) 203 final — doc. C 3-176/90 — SYN 271]. Ponente: Sr. Beumer (doc. A 3-292/90)

— * Informe elaborado en nombre de la Comisión de Juventud, Cultura, Educación, Medios de Comunicación y Deporte, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo relativa a una decisión referente a un Programa de acción para estimular el desarrollo de la industria audiovisual europea «Media» (1991-1995) [COM(90) 132 final y final/2 — doc. C 3-221/91]. Ponente: Sr. Barzanti (doc. A 3-293/90)

— * Informe elaborado en nombre de la Comisión de Juventud, Cultura, Educación, Medios de Comunicación y Deporte, sobre una propuesta de la Comisión al Consejo referente a una decisión relativa a la aplicación de una acción comunitaria de formación profesional en el sector audiovisual [COM(90) 132 final + final

2 — doc. C 3-221/90]. Ponente: Sr. Elliott (doc. A 3-294/90)

— Informe elaborado en nombre de la Comisión de Juventud, Cultura, Educación, Medios de Comunicación y Deporte, sobre la «Ciudad Europea de la Cultura». Ponente: Sra. Rawlings (doc. A 3-296/90)

— * Informe elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo referente a una decisión por la que se crea un Comité de Estadísticas Monetarias, Financieras y de la Balanza de Pagos [COM(90) 0335 final — doc. C 3-0251/90]. Ponente: Sr. von Wogau (doc. A 3-297/90)

— ** I Informe elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo referente a un reglamento por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3/84 por el que se establece un régimen de circulación intracomunitaria de mercancías expedidas desde un Estado miembro para su utilización temporal en otro o varios Estados miembros [COM(90) 0354 final — doc. C 3-0250/90 — SYN 283]. Ponente: Sr. Cassidy (doc. A 3-298/90)

— * Informe elaborado en nombre de la Comisión de Transportes y Turismo, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo referente a una decisión relativa a la aplicación de un programa plurianual 1991-1993 para el desarrollo de la estadística comunitaria sobre el turismo [COM(90) 211 final — doc. C 3-177/90]. Ponente: Sr. Schodruch (doc. A 3-299/90)

— Informe elaborado en nombre de la Comisión de Juventud, Cultura, Educación, Medios de Comunicación y Deporte, sobre la participación de la Comisión de las Comunidades Europeas en la exposición Internacional Monográfica de Génova (Italia) de 1992 [SEC(90) 773 final — doc. C 3-140/90]. Ponente: Sr. Coimbra Martins (doc. A 3-300/90)

— Segundo informe provisional de la Comisión de Asuntos Institucionales, sobre las bases constitucionales de la Unión Europea. Ponente: Sr. Colombo (doc. A 3-301/90)

— * Segundo informe elaborado en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, sobre una propuesta modificada de la Comisión al Consejo relativa a una directiva sobre la salida al mercado de productos fitosanitarios homologados CEE [COM(89) 34 final — doc. C 3-0064/90]. Ponente: Sr. Valverde López (doc. A 3-302/90)

— * Informe elaborado en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo sobre un reglamento relativo a las condiciones de policía sanitaria a las que deben ajustarse los intercambios intracomunitarios y las importaciones de carnes frescas de aves de corral y de aves de caza de cría procedentes de terceros países. Ponente: Sr. Fitzsimons (doc. A 3-303/90)

Lunes, 19 de noviembre de 1990

c) de las comisiones parlamentarias, las siguientes recomendaciones para la segunda lectura:

— ** II Recomendación de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, sobre la posición común adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de una decisión relativa a los módulos correspondientes a las diversas fases de los procedimientos de evaluación de conformidad que van a utilizarse en las directivas de armonización técnica (doc. C 3-196/90 — SYN 208). Ponente: Sr. Caudron (doc. A 3-285/90)

— ** II Recomendación de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, sobre las posiciones comunes establecidas por el Consejo con vistas a la adopción de:

I. una directiva por la que se modifica la Directiva 81/851/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre medicamentos veterinarios (doc. C 3-258/90 — SYN 189);

II. una directiva por la que se amplía el ámbito de aplicación de la Directiva 81/851/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre medicamentos veterinarios inmunológicos (doc. C 3-259/90 — SYN 190).

Ponente: Sr. Collins (doc. A 3-295/90)

d) las siguientes preguntas orales con debate:

— Pregunta oral (0-340/90) de los diputados Cot, y Hänsch, en nombre del Grupo S, Klepsch y Chanterie, en nombre del Grupo PPE, a la Comisión: Ejecución del Programa de Trabajo y del calendario legislativo para 1990 en relación con las prioridades políticas para 1991 y las experiencias realizadas con el Código de Conducta común (doc. B 3-1716/90).

— Pregunta oral (0-357/90) de la Sra. Von Aleman, en nombre del Grupo LDR, a la Comisión: Ejecución del programa de trabajo y del calendario legislativo para 1990, prioridades políticas para 1991 y la experiencia del código de conducta (doc. B 3-1718/90);

— Pregunta oral (0-367/90) del Sr. Cochet, en nombre del Grupo V, a la Comisión: Balance de la aplicación del código comunitario de buena conducta. Elaboración del programa de trabajo y del calendario legislativo para 1991 (doc. B 3-1719/90);

e) de los diputados siguientes, conforme al artículo 60 del Reglamento, sendas preguntas orales para el turno de preguntas de los días 20 y 21 de noviembre de 1990 (doc. B 3-1717/90):

Dury, Bandrés, Molet, Herman, Cox, Aglietta, Newton Dunn, Elles, Robles Piquer, Rogalla, Galland, Dessylas, Banotti, Valverde López, Raggio, Seligman, Wynn, McCartin, Cooney, Papayannakis, Blaney, Howe,

Marck, Fantuzzi, Alavanos, Desmond, Lalor, Nianias, Ephremidis, Dessylas, Cooney, Seligman, Kostopoulos, Cot, Melandri, Taradash, De Rossa, Ephremidis, Papoutsis, Romeos, Bowe, Pompidou, Newton Dunn, Barros Moura, Van der Waal, Alavanos, Hughes, Banotti, Bandrés Molet, Blaney, Pollack, Arbeloa Muru, Newman, Kostopoulos, Aglietta, Melandri, Cot, Stewart, Cooney, Titley, Verhagen, Chabert, Roumeliotis, Spencer, Blaney, Dury, Raffarin, Cassidy, Seligman, Papoutsis, Harrison, Raggio, Bonde, Christensen, Sandbaek, Ca. Jackson, Bettini, Bandrés Molet, Cunha Oliveira, Koehler H., Speciale, Guillaume, Ainardi, Mattina, Fantuzzi, Santos López, Livanos, Martin S., Lane, Alber, David, Newton Dunn, Howell, Cushnahan, Galland, Peters, Muscardini, Pierros, Bowe, Bjornvig, Bofill, Abeilhe, Gil-Robles, Ewing, De Donnea, Roving, Ferrer, Blak, Cabezón Alonso, Simpson, Nicholson, Nianias, Ephremidis, Welsh, Arbeloa Muru, Elles, De Rossa, Cox, McCubbin, Valverde López, Colom I Naval, Taradash, McCartin, Falconer, Ford, Scott-Hopkins, Ruiz-Gimenez Aguilar, Romeos, Lalor, Fitzgerald, Killilea, Wynn, Rawlings, Elliott, Gangoiti Llaguno, Alavanos.

f) las siguientes propuestas de resolución, presentadas de conformidad con el artículo 63 del Reglamento:

— por los diputados Bandrés Molet y Amendola, sobre la muerte de delfines en el Mediterráneo (doc. B 3-1671/90)

remitida a las comisiones:
AMBI (fondo)
PRESU, AGRI (opinión)

— por los diputados Mazzone, Rauti, Fini, Muscardini, sobre la declaración de la fecha del 3 de octubre «Día de la Unión Política Europea» (doc. B 3-1672/90)

remitida a la comisión: POLI (fondo)

— por los diputados Lagorio y Mattina, en nombre del Grupo Socialista, sobre el apoyo prestado por los viejos regímenes de Europa Central y Europa del Este a los grupos terroristas que actúan en los países de la Comunidad Europea (doc. B 3-1673/90)

remitada a la comisión: POLI (fondo)

— por el Sr. Happart, sobre el estatuto de las sociedades cooperativas europeas agrícolas (doc. B 3-1674/90)

remitada a las comisiones:
JURI (fondo)
ECON, AGRI (opinión)

— por el Sr. Happart, sobre la supresión de los peajes en las autopistas (doc. B 3-1675/90)

remitada a la comisión: TRAN (fondo)

— por los diputados Galle y Dury, sobre los derechos de pesca en el Golfo de Vizcaya (doc. B 3-1676/90)

remitada a la comisión: AGRI (fondo)

Lunes, 19 de noviembre de 1990

— por el Sr. Arbeloa Muru, sobre la ONU como centro de un nuevo orden internacional (doc. B 3-1677/90)
remitida a la comisión: POLI (fondo)

— por el Sr. Arbeloa Muru, en nombre del Grupo Socialista, sobre la escalada de violencia en África del Sur (doc. B 3-1678/90)

remitida a la comisión: POLI (fondo)

— por el Sr. Perreau de Pinninck Domenech, sobre la situación de los directivos en la empresa (doc. B 3-1679/90)

remitida a las comisiones:
ASOC (fondo)
JURI (opinión)

— por el Sr. Medina Ortega, sobre la ciudadanía comunitaria (doc. B 3-1680/90)

remitida a las comisiones:
INST (fondo)
JURI (opinión)

— por los diputados Lima, Bindi, Bonetti, Borgo, Casini, Cassanmagnago Cerretti, Chiabrando, De Vitto, Fantini, Formigoni, Forte, Gaibisso, Gallenzi, Guidolin, Iodice, Michelini, Mottola, F. Pisoni, N. Pisoni, Lo Giudice, Ruffini, Sboarina, sobre el efecto invernadero (doc. B 3-1681/90)

remitida a la comisión: AMBI (fondo)

— por el Sr. Lima sobre los derechos del jubilado, del minusválido y del anciano (doc. B 3-1682/90)

remitida a la comisión: ASOC (fondo)

— por el Sr. Lima, sobre la directiva comunitaria relativa a publicidad sanitaria (doc. B 3-1683/90)

remitida a la comisión: AMBI (fondo)

— por el Sr. Lima, sobre la previsión de una enseñanza relativa a la educación para la salud, el medio ambiente y cívica (doc. B 3-1684/90)

remitida a las comisiones:
JUVEN (fondo)
AMBI (opinión)

— por los disputados Adam, Balfe, Barton, Crampton, Harrison, Wilson, sobre Camboya (doc. B 3-1685/90)

remitida a la comisión: POLI (fondo)

— por los diputados Linkohr, Desama y Herve, en nombre del Grupo Socialista, sobre la promoción de formas de energía renovables mediante la fundación de un Asociación Europea para la Promoción de la Energía Renovable (doc. B 3-1686/90)

remitida a las comisiones:
ENER (fondo)
PRESU (opinión)

— por los diputados Stevenson, Vázquez Fouz, Luttge, Visser y Coimbra Martins, en nombre del

Grupo Socialista, sobre las relaciones de la Comunidad con Nepal (doc. B 3-1687/90)

remitida a las comisiones:
DESA (fondo)
PRESU (opinión)

— por los diputados Morris, Balfe, Barton, Elliott, Green, Hoon, Lomas, McCubbin, McMahon, Megahy, Newens, Pollack, Read, Seal, L. Smith, Wilson, Wynn, sobre la necesidad urgente de que la Comunidad Europea preste apoyo a la recién establecida república de Namibia (doc. B 3-1688/90)

remitida a las comisiones:
DESA (fondo)
AGRI, POLI (opinión)

— por el Sr. Bowe sobre la contaminación por fosfatos (doc. B 3-1689/90)

remitida a la comisión: AMBI (fondo)

— pro la Sra. Muscardini, sobre los derechos del niño en los procedimientos de separación (doc. B 3-1690/90)

remitida a las comisiones:
JURI (fondo)
MUJER (opinión)

— por la Sra. Muscardini, sobre el material bélico venido por empresas occidentales al Iraq (doc. B 3-1691/90)

remitida a la comisión: POLI (fondo)

por la Sra. Muscardini, sobre la Carta europea para la protección de la infancia (doc. B 3-1692/90)

remitida a las comisiones:
JURI (fondo)
MUJER (opinión)

— por la Sra. Muscardini, sobre el derecho de los ciudadanos europeos a la información relativa a su pasado histórico y cultural (doc. B 3-1693/90)

remitida a la comisión: JUVEN (fondo)

— por los diputados Muscardini, Mazzoni, Rauti, Fini, sobre la prueba del SIDA a los presos (doc. B 3-1694/90)

remitida a las comisiones:
AMBI (fondo)
JURI (opinión)

— por los diputados Muscardini, Mazzoni, Rauti, Fini, sobre la prevención contra el SIDA en la inseminación artificial (doc. B 3-1695/90)

remitida a la comisión: AMBI (fondo)

por los diputados Muscardini, Mazzone, Rauti, Fini, sobre la calidad del aire en los lugares de trabajo (doc. B 3-1696/90)

remitida a la comisión: ASOC (fondo)

— por los diputados Muscardini, Mazzone, Rauti, Fini, sobre el aumento del SIDA (doc. B 3-1697/90)

remitida a la comisión: AMBI (fondo)

Lunes, 19 de noviembre de 1990

— por los diputados Muscardini, Mazzone, Rauti, Fini, sobre un comité interinstitucional de crisis (doc. B 3-1698/90)

remitida a la comisión: POLI (fondo)

g) del Consejo:

— Unificación alemana — Medidas transitorias — Proyecto de textos sobre los cuales el Consejo ha emitido una opinión previa favorable (doc. B 3-365/90)

remitida a las comisiones:

UNIF (fondo)

AGRI, PRESU, ECON, ENER, RELA, TRAN, AMBI, CONT (opinión)

— Propuesta de transferencia de créditos n° 23/90 entre capítulos de la Sección II — Comisión — Parte B — del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1990 (doc. C 3-366/90)

remitida a la comisión: CONT (fondo)

— Dictamen del Consejo de las Comunidades Europeas sobre la propuesta de transferencia de créditos n° 17/90 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1990 (doc. C 3-368/90)

remitida a la comisión: CONT (fondo)

— Proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario n° 3 para el ejercicio 1990 (doc. C 3-372/90)

remitida a la comisión: PRESU (fondo)

— Dictamen del Consejo de las Comunidades Europeas sobre la propuesta de transferencia de créditos n° 18/90 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1990 (doc. C 3-378/90)

remitida a la comisión: PRESU (fondo)

— Dictamen del Consejo de las Comunidades Europeas sobre la propuesta de transferencia de créditos n° 22/90 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte A — del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1990 (doc. C 3-379/90)

remitida a la comisión: PRESU (fondo)

h) de la Comisión:

— Propuesta de transferencia de créditos n° 26/90 entre capítulos dentro de la Sección IV — Tribunal de Justicia — del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1990 (doc. C 3-373/90)

remitida a la comisión: CONT (fondo)

— Propuesta de transferencia de créditos n° 27/90 entre capítulos dentro de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1990 (doc. C 3-385/90)

remitida a la comisión: CONT (fondo)

15. Transmisión por parte del Consejo de Textos de acuerdos

El Sr. Presidente comunica que ha recibido del Consejo copia certificada conforme de los siguientes documentos:

— Acta de notificación de la aprobación por la Comunidad, de fecha 29 de mayo de 1990, del convenio constitutivo del fondo común para los productos básicos;

— Acuerdo en forma de canje de notas relativo al acuerdo de 1981 entre la Comunidad Económica Europea y la República Federativa Socialista de Yugoslavia sobre el comercio en el sector ovino y caprino;

— Acta de notificación de la aprobación por la Comunidad, de fecha 8 de octubre de 1990, del acuerdo marco de cooperación comercial y económica entre la Comunidad Económica Europea y la República de Argentina;

— Acuerdo en forma de canje de notas relativo a la aplicación provisional del protocolo por el que se definen, para el período de 1 de enero de 1990 a 31 de diciembre de 1991, las posibilidades de pesca y la contribución económica estipuladas en el acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República Popular de Mozambique sobre relaciones pesqueras;

— Protocolo por el que se definen, para el período de 1 de enero de 1990 a 31 de diciembre de 1991, las posibilidades de pesca y la contribución económica estipuladas en el acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República Popular de Mozambique sobre relaciones pesqueras;

— Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y Rumanía, por otra, sobre comercio y cooperación comercial y económica;

16. Orden de los trabajos

De conformidad con el orden del día, se procede al establecimiento del orden de los trabajos.

Intervienen los diputados Tomlinson, sobre la ausencia de Sir Christopher Prout (el Sr. Presidente le retira la palabra) y Andrews, quien evoca la cuestión de los «Seis de Birmingham» que fue objeto de un informe Bontempi (el Sr. Presidente le interrumpe).

El Sr. Presidente comunica que se ha distribuido el proyecto de orden del día del presente período parcial de sesiones (PE 144.999) al que se han propuesto o incorporado las siguientes modificaciones (artículos 73 y 74 del Reglamento):

Lunes 19 de noviembre de 1990:

— sin modificaciones.

Lunes, 19 de noviembre de 1990

Martes 20 de noviembre:

— el informe Von Wogau sobre estadísticas de los intercambios de bienes entre Estados miembros (doc. A 3-283/90) se incluye en debate conjunto con los informes De Gucht y Fuchs sobre los impuestos y el IVA (puntos 301 y 302);

— las recomendaciones para la 2ª lectura sobre la unificación de Alemania (ponente: Sr. Donnelly) (puntos 304 a 308) son objeto de un sólo documento;

— si la comisión temporal para el estudio de las repercusiones del proceso de unificación de Alemania adopta, como piensa hacerlo esta tarde, un informe suplementario sobre la igualdad de trato para las exportaciones agrícolas españolas y portuguesas por una parte, y, por otra, las procedentes de países europeos del CAEM hacia la antigua RDA, dicho informe se incluirá en el debate conjunto sobre la unificación de Alemania (puntos 303 a 309);

— el debate conjunto de una declaración del Consejo sobre el mercado interior y del informe Medina Ortega (doc. A 3-274/90) (puntos 328 y 329), previsto en el orden del día del jueves, se adelanta al martes; se incluyen en este debate conjunto la pregunta oral doc. B 3-1716/90 (punto 310) así como las preguntas orales a la Comisión (doc. B 3-1718 y 1719/90), del Grupo LDR y del Grupo V respectivamente, sobre el mismo asunto;

— los informes Tomlinson sobre el proyecto rectificativo y suplementario nº 3 para 1990 (punto 311) y sobre los préstamos a países de la Europa Central y del Este (punto 314), se retiran del orden del día, dado que no han sido aprobados en comisión;

— se incluye al final del orden del día un informe Speciale sobre ayudas a la construcción naval (doc. A 3-289/90).

Miércoles 21 de noviembre:

— a petición de la Comisión de Medio Ambiente, la votación del informe Schmid sobre la eliminación de los PCB (doc. A 3-84/90) se retira del orden del día, visto que la comisión aún no ha podido examinar las enmiendas de transacción;

— se incluyen en el turno de votaciones de las 19.00 horas:

el informe Salisch sobre relaciones laborales (doc. A 3-241/90) (votación del proyecto de resolución legislativa);

del informe Cassidy sobre la libre circulación de mercancías (doc. A 3-298/90), (procedimiento sin debate);

La recomendación para la 2ª lectura sobre los medicamentos veterinarios (doc. A 3-195/90) (ponente: Sr. Collins), (procedimiento sin debate);

la propuesta de directiva relativa a las menciones o marcas que permiten identificar el lote al que pertenece un producto alimenticio (doc. C 3-338/90 — Comisión de Medio Ambiente), (procedimiento sin informe);

— habida cuenta de la sobrecarga de trabajo en el turno de votaciones, la sesión podría prolongarse hasta las 22.00 horas.

Jueves 22 de noviembre:

— la sesión se prolongará hasta las 21.00 horas;

— puesto que la Comisión de Medio Ambiente ha pedido la aplicación del procedimiento sin debate al informe Bombard sobre las intoxicaciones agudas en el hombre (doc. A 3-121/90) (punto 171), la votación de este informe se incluye al comienzo de la sesión del viernes;

— se incluyen al comienzo de la sesión:

una declaración de la Comisión sobre el capítulo agrícola en las negociaciones del Gatt, seguridad de debate;

una pregunta oral de los Grupos PPE, LDR y S, a la Comisión, sobre el mandato de negociación de los acuerdos con Hungría, Polonia y Checoslovaquia (doc. B 3-1848/90);

una pregunta oral del Sr. Lataillade, a la Comisión, sobre medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros (doc. B 3-1720/90);

— como consecuencia de la decisión de la Mesa ampliada, el orden del día prevé que las votaciones en el marco del debate de actualidad tendrán lugar todas a las 12.00 horas.

El Grupo ED, aduciendo que tal modificación del procedimiento debe ser objeto de una modificación del Reglamento, pide que se vuelva al antiguo procedimiento, es decir, que las votaciones tengan lugar al final del examen de cada uno de los asuntos.

Dado que la propuesta de concentrar las votaciones procede de la Mesa ampliada, que lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento permite, según el Sr. Presidente, unas interpretaciones divergentes y que parece difícil resolver esta cuestión en el marco de una modificación del orden del día, el Sr. Presidente decide someter la mencionada solicitud a la Mesa ampliada que se reúne mañana por la mañana.

Viernes 23 de noviembre:

— dado que el Grupo S ha pedido que el informe La Pergola sobre el uso de gas natural (doc. A 3-284/90), incluido conforme al procedimiento sin debate, sea examinado con debate, este informe será incluido, conforme al apartado 2 del artículo 38 del Reglamento, en el orden del día de uno de los próximos periodos parciales de sesiones;

— se incluye al comienzo del orden del día, en aplicación del procedimiento sin debate, el informe Von

Lunes, 19 de noviembre de 1990

Wogau sobre un comité de estadísticas monetarias (doc. A 3-297/90);

— queda incluido en el orden del día, conforme al apartado 6 del artículo 37, del Reglamento, un informe Rawlings sobre ciudades culturales europeas (doc. A 3-296/90), después del procedimiento sin informe. Conforme a las mencionadas disposiciones del Reglamento, la propuesta de resolución y las enmiendas se considerarán, a no ser que se presente una oposición por escrito, aprobadas y figurarán en el Acta;

— a petición del Grupo CG, se incluye, al final del orden del día, una declaración de la Comisión sobre la reunión preparatoria del foro de asociaciones de emigrantes de la Comunidad que tendrá en Bruselas los próximos 29 y 30 de noviembre.

Intervienen:

— El Sr. Ford, quien, tras haberse referido a la iluminación en el hemiciclo, pide que la Comisión haga una declaración sobre la organización de la distribución de petróleo en caso de guerra en el Golfo (el Sr. Bange-mann, *Vicepresidente de la Comisión*, le contesta que ésta podría hacer tal declaración durante el período parcial de sesiones de diciembre); el Sr. Ford da su conformidad a esta propuesta;

— El Sr. L. Smith, quien pide, en nombre del Grupo S, que la Comisión haga una declaración, durante el período parcial de sesiones de diciembre, sobre las inversiones de la Comunidad en el ámbito de la energía maremotriz (el Sr. Presidente toma nota de esta solicitud);

— El Sr. Von Der Vring, quien pide que los dos informes Lamassoure sobre problemas presupuestarios, incluidos en debate conjunto en el orden del día del martes, y cuya aprobación requiere la mayoría cualificada de 260 votos, sean incluidos en el turno de votaciones de las 19.00 horas del miércoles;

— La Sra. Aglietta, sobre el plazo de presentación de propuestas de resolución para cerrar el debate de la declaración del Consejo sobre el mercado interior y las presentadas para cerrar el debate de la declaración de la Comisión sobre el capítulo agrícola en las negociaciones del Gatt; pide también que el marco de la pregunta oral sobre el mandato de negociación de los acuerdos con Hungría, Polonia y Checoslovaquia (doc. B 3-1848/90) se amplíe a los seis países de la Europa Central y del Este;

— El Sr. Dessylas, sobre la admisibilidad de una pregunta que él formuló a la Comisión, en el marco del turno de preguntas (el Sr. Presidente le contesta que este punto se examinará a su debido tiempo);

— El Sr. Prag, quien indica, volviendo sobre la decisión anunciada por el Sr. Presidente de concentrar las votaciones de las propuestas de resolución presentadas en el marco del debate de actualidad al final de dicho debate, que se trata de una modificación del Reglamento y que ni la Mesa ni la Mesa ampliada son competentes en la materia (El Sr. Presidente le contesta que la Mesa y la Mesa ampliada son órganos elegidos, pero que conviene que el problema vuelva a examinarse);

— La Sra. Ewing, quien desea que se le garantice que la pregunta oral Lataillade sobre la conservación de los recursos pesqueros, incluida como tercer punto en el orden del día del jueves por la tarde, sea examinada efectivamente; además, protesta contra la ausencia de respuesta de la Comisión a unas cartas que ella ha dirigido a dicha institución;

— El Sr. Seal, quien protesta contra las condiciones de trabajo y, más en particular, contra el hecho de que la sesión podría prolongarse el miércoles por la noche hasta las 22.00 horas; propone que se comiencen las votaciones a las 18.00 horas y que no se vaya más allá de las 21.00 horas (El Sr. Presidente le contesta que esta situación es debida a la carga de trabajo en el orden del día);

— El Sr. McMahon, quien desea que esté presente Sir Leon Brittan, *Vicepresidente de la Comisión*, durante el debate del informe Speciale sobre la construcción naval, debate incluido en el orden del día del martes.

El orden de los trabajos queda establecido en estos términos.

Solicitudes de aplicación del procedimiento de urgencia (artículo 75 del Reglamento)

del Consejo a:

— tres propuestas de directiva sobre los medicamentos de uso humano (doc. C 3-48, 49 y 50/90).

Motivación de la urgencia: El Consejo desearía pronunciarse muy rápidamente sobre estas propuestas que son una condición imprescindible para los próximos debates en el marco de la Agencia Europea de Evaluación de Medicamentos.

— una modificación de la directiva sobre los productos fitofarmacéuticos homologados CEE (doc. C 3-64/89).

Motivación de la urgencia: El Consejo tiene prevista la aprobación de esta propuesta para antes de finales de este año a fin de completar la legislación comunitaria en materia de protección fitosanitaria.

Lunes, 19 de noviembre de 1990

— una propuesta de directiva sobre ayudas a la construcción naval (doc. C 3-241/90).

Motivación de la urgencia: Esta propuesta pretende prorrogar por dos años los efectos de la 6ª directiva del Consejo que deja de ser aplicable a finales del año en curso: el Consejo desea poder pronunciarse a partir del 26 de noviembre.

— dos propuestas de reglamento sobre:

el sector de materias grasas (doc. C 3-292/90),

la retirada del aceite de oliva y el orujo de la lista de productos sometidos al régimen de Montantes Compensatorios Monetarios en Portugal (doc. C 3-297/90).

Motivación de la urgencia: Estas propuestas que pretenden relajar medidas apropiadas para evitar desequilibrios en el mercado del aceite de oliva deberían entrar en vigor en la fecha más próxima posible de la campaña oleícola, a saber, el 1º de noviembre de 1990.

— una propuesta de reglamento sobre las estructuras de pesca y de la agricultura (doc. C 3-306/90).

Motivación de la urgencia: Esta propuesta pretende establecer el principio de una valorización de las medidas estructurales. Debido a las repercusiones socioeconómicas que supone esta propuesta para gran cantidad de operadores en el sector de la pesca, el Consejo desearía pronunciarse cuanto antes.

— una propuesta de decisión por la que se hace extensiva a otros países del Este la garantía concedida por la Comunidad al BEI por las pérdidas resultantes de los préstamos otorgados a proyectos de Hungría y Polonia (doc. C 3-307/90).

Motivación de la urgencia: La urgencia está motivada por la importancia política de una decisión rápida sobre esta propuesta que sigue a la decisión tomada por los Estados miembros en el Consejo Europeo de Dublín en el sentido de ampliar el programa «Phare» a Checoslovaquia, Bulgaria y Rumanía.

— una propuesta de reglamento sobre los controles veterinarios para los productos procedentes de países terceros (doc. C 3-321/90)

Motivación de la urgencia: El Consejo se ha comprometido a establecer los principios generales aplicables en los controles de dichas importaciones antes del 31 de diciembre de 1990.

— una modificación del reglamento sobre el sector del azúcar (doc. C 3-328/90).

Motivación de la urgencia: El Consejo debe pronunciarse antes de finales de año sobre dicha propuesta, que pretende determinar los niveles de las cuotas de

producción (1991/1992 y 1992/1993), así como determinados elementos sobre la financiación del régimen azucarero comunitario.

— veintidós propuestas de reglamento sobre la segunda fase de la adhesión de Portugal (agricultura) (doc. C 3-342/90).

Motivación de la urgencia: El Consejo debe pronunciarse antes del 1 de enero de 1991.

El Parlamento deberá pronunciarse sobre estas solicitudes de urgencia al comienzo de la sesión de mañana.

Aplicación del procedimiento sin informe (artículo 116 del Reglamento) a:

— una propuesta de directiva relativa a las menciones o marcas que permiten identificar el lote al que pertenece un producto alimenticio (doc. C 3-338/90);

— una propuesta de reglamento que establece los principios relativos a la organización de los controles veterinarios para productos procedentes de países terceros en la Comunidad (doc. C 3-321/90) (propuesta para la cual el Consejo ha pedido la aplicación del procedimiento de urgencia).

Estos textos se someterán a votación al comienzo de la sesión del viernes.

Aplicación del procedimiento sin debate (artículo 38 del Reglamento)

Solicitada

— por la Comisión de Medio Ambiente para una recomendación para la 2ª lectura sobre los medicamentos veterinarios (doc. C 3-259/90 — ponente: Sr. Collins);

— por la Comisión de Asuntos Económicos para un informe Cassidy sobre la circulación de mercancías (doc. A 3-298/90) ** I;

(la votación tendrá lugar el miércoles a las 19.00 horas.)

— por la Comisión de Asuntos Económicos para el informe Von Wogau sobre un Comité de estadísticas monetarias (doc. A 3-297/90) (la votación tendrá lugar el viernes por la mañana).

17. Plazo de presentación de enmiendas y de propuestas de resolución

El Sr. Presidente comunica que el plazo de presentación de enmiendas a los informes incluidos en el orden del día ha vencido.

En cuanto a:

— lo dos informes Lamassoure y el informe Colom i Naval, el plazo de presentación de enmiendas vence el martes a las 13.00 horas;

Lunes, 19 de noviembre de 1990

— los cuatro informes Donnelly;
recomendación para la 2ª lectura doc. A 3-304/90: el plazo ha vencido;

el informe político: el plazo vence el martes a las 13.00 horas;

el informe sobre las orientaciones comunes del Consejo:

textos legislativos: el plazo ha vencido,
proyectos de resolución legislativa: el plazo vence el martes a las 13.00 horas;

el informe sobre las exportaciones agrícolas: el plazo vence el martes a las 13.00 horas;

— las dos preguntas orales sobre el calendario legislativo añadidas al orden del día:

propuestas de resolución: el plazo vence el lunes a las 20.00 horas;

enmiendas a dichas propuestas de resolución: el plazo vence el martes a las 17.00 horas;

— los puntos añadidos al orden del día:

informe Von Wogau (doc. A 3-283/90): el plazo vece esta tarde a las 20.00 horas;

informes Speciale (doc. A 3-289/90), Cassidy (doc. A 3-298/90) y Collins (doc. A 3-295/90): el plazo vence el martes a las 13.00 horas;

— la declaración de la Comisión sobre el Gatt, la pregunta oral sobre los países del Este y la que se refiere al sector de la pesca (doc. B 3-1848 y 1720/90):

propuestas de resolución: el plazo vence el martes a las 18.00 horas,

enmiendas a las mismas: el plazo vence el miércoles a las 17.00 horas.

18. Debate de actualidad (asuntos propuestos)

El Sr. Presidente propone que se incluyan los cinco asuntos siguientes en el orden del día del próximo debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia, que tendrá lugar el jueves de las 9.30 a las 12.30 horas:

- situación en Kuwait,
- operación Gladio,
- consecuencias sociales de la reestructuración en el sector europeo de la informática,
- derechos humanos,
- catástrofes naturales.

19. Tiempo de uso de la palabra

Está previsto organizar los debates del modo siguiente, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento:

Tiempo global de uso de la palabra para los debates del lunes:

Ponentes: 15 minutos (3 × 5'),
Ponentes para opinión: 4 minutos en total,
Comisión: 15 minutos en total,
Diputados: 60 minutos.

Tiempo global de uso de la palabra para los debates del martes

Ponente: Sr. Donnelly: 10 minutos,
Otros ponentes: 40 minutos (8 × 5'),
Ponentes para opinión: 36 minutos en total,
Autores: 15 minutos (3 × 5'),
Consejo: 20 minutos (incluida la réplica),
Comisión: 60 minutos en total,
Diputados: 270 minutos.

Tiempo global de uso de la palabra para los debates del miércoles

por la mañana:

Ponentes: 15 minutos (3 × 5'),
Ponentes para opinión: 1 minuto cada uno,
Comisión: 10 minutos en total,
Diputados: 60 minutos.

por la tarde:

Consejo: 30 minutos en total,
Comisión: 30 minutos en total,
Ponentes: 25 minutos (5 × 5'),
Ponente para opinión: 1 minuto,
Diputados: 120 minutos en total,

Tiempo global de uso de la palabra para los debates del jueves: (con excepción de los debates sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia)

Ponentes: 10 minutos (2 × 5'),
Ponentes para opinión: 16 minutos en total,
Autores: 10 minutos (2 × 5'),
Comisión: 40 minutos en total (incluidas las réplicas),
Diputados: 120 minutos.

Tiempo global de uso de la palabra de los debates del viernes

Ponentes: 25 minutos (5 × 5'),
Ponentes para opinión: 16 minutos en total,
Comisión: 35 minutos en total,
Diputados: 90 minutos.

Lunes, 19 de noviembre de 1990

Distribución del tiempo de uso de la palabra para los diputados
(en minutos)

Tiempo global:	60	90	120	150	180	210	240	270	300
<i>Grupo</i>									
Socialista	14	25	35	45	55	65	76	86	96
del Partido Popular Europeo	10	17	24	31	38	45	51	58	65
Liberal, Democrático y Reformista	6	8	11	14	16	19	22	25	28
Demócrata Europeo	4	6	8	10	12	14	16	18	20
de los Verdes en el PE	4	6	7	9	11	12	14	15	17
por la Izquierda Unitaria Europea	4	5	7	9	10	12	13	15	17
de Alianza Democrática Europea	4	5	6	7	9	10	11	12	14
Técnico de Derechas Europeas	3	4	5	6	7	8	9	10	11
de Coalición de Izquierdas	3	4	5	5	6	7	8	9	9
Arco Iris	3	4	5	5	6	7	8	9	9
No inscritos	5	6	7	9	10	11	12	13	14

20. Declaración de la Comisión sobre I.C.L. (presentación de propuestas de resolución)

El Sr. Presidente comunica que ha recibido, para cerrar el debate de la declaración de la Comisión sobre las repercusiones de la adquisición de la empresa ICL por parte de la sociedad japonesa Fujitsu (*debate: parte I, punto 14 del Acta de 26 de octubre de 1990*), las siguientes propuestas de resolución, con solicitud de votación anticipada, de conformidad con el apartado 3 del artículo 56 del Reglamento:

— de los diputados Ford, Linkohr, Pollack y Samland, en nombre del Grupo S, sobre la adquisición de acciones por parte de Fujitsu en ICL (doc. B 3-1991/90);

— del Sr. Seligman, en nombre del Grupo ED, sobre el proyecto de compra de la empresa europea «International Computers Limited» por la sociedad japonesa «Fujitsu» (doc. B 3-2003/90).

Decisión sobre la solicitud de votación anticipada:

El Parlamento decide la votación anticipada.

La votación de las propuestas de resolución propiamente dichas tendrá lugar mañana a mediodía.

21. Protección de los habitats naturales y seminaturales (votación)*

De conformidad con el orden del día, se procede a la votación del 2º informe Muntingh (doc. A 3-254/90) (*debate: parte I, punto 12 del Acta de 26 de octubre de 1990*).

— *propuesta de directiva COM(88) 381 y COM(90) 59 final:*

Enmiendas aprobadas: 1, 2 por votación nominal (RDE), 3 a 6 en bloque, 67 (1ª parte por votación elec-

trónica), 67 (2ª parte), 8 (partes 1ª, 2ª y 3ª por votaciones sucesivas), 9, 10, 11 por votación nominal (RDE), 12 (partes 1ª y 2ª por votaciones sucesivas), 13, 14, 15 por votación nominal (RDE), 16 a 19 en bloque, 20 (2ª parte), 21 por votación nominal (RDE), 22, 23, 24, 81, 25, 26 a 32, 33, 34, 53, 56, 35 por votación nominal (S) (partes 1ª y 2ª por votaciones sucesivas), 35 (3ª parte), 57 por votación electrónica, 58, 59, 61, 36, 62, 63, 64, 37, 65, 38 por votación nominal (RDE), 39 por votación nominal (RDE), 40, 41, 69 por votación nominal (RDE), 80;

Enmiendas rechazadas: 70, 68, 71, 72, 20 (1ª parte), 75, 76 por votación electrónica, 77 por votación electrónica, 66, 78, 43 a 52 en bloque por votación electrónica, 54, 55, 79, 82, 60, 73 por votación nominal (RDE, V);

Enmiendas que decaen: 7, 74, 42.

Han sido votadas por partes:

la enmienda 67 (ED):

1ª parte: apartado 1,

2ª parte: apartado 2;

la enmienda 8 (LDR):

1ª parte: 1er párrafo,

2ª parte: 2º párrafo,

3ª parte: resto;

la enmienda 12 (LDR):

1ª parte: frase introductoria,

2ª parte: resto;

Lunes, 19 de noviembre de 1990

la enmienda 20 (LDR, RDE, ED):

1ª parte: 1ª frase,

2ª parte: resto;

la enmienda 35 (S):

1ª parte hasta «canis lupus»,

2ª parte: la expresión «canis lupus»,

3ª parte: resto.

Han intervenido:

— sobre la enmienda 35, la Sra. Díez de Rivera, para indicar que la votación por partes hubiese tenido que referirse a la expresión «excepto las poblaciones españolas» que sigue a «canis lupus», y el ponente;

— sobre la enmienda 36, la Sra. García Arias, para indicar que la votación por partes debía referirse a la expresión «poblaciones españolas» que sigue a «canis lupus», el Sr. Pimenta, el ponente, la Sra. García Arias, el ponente y el Sr. Escuder Croft.

El Sr. Telkämper, Vicepresidente, ha ejercido la presidencia tras el rechazo de la enmienda 79.

Resultado de las votaciones nominales:

enmienda 2:

votantes: 190
a favor: 171
en contra: 17
abstenciones: 2

enmienda 11:

votantes: 205
a favor: 190
en contra: 15
abstenciones: 0

enmienda 15:

votantes: 208
a favor: 189
en contra: 18
abstenciones: 1

enmienda 21:

votantes: 213
a favor: 201
en contra: 12
abstenciones: 0

enmienda 35 (1ª parte):

votantes: 197
a favor: 159
en contra: 34
abstenciones: 4

enmienda 35 (2ª parte):

votantes: 197
a favor: 179
en contra: 14
abstenciones: 4

enmienda: 38:

votantes: 174
a favor: 155
en contra: 17
abstenciones: 2

enmienda 39:

votantes: 171
a favor: 152
en contra: 18
abstenciones: 1

enmienda 69:

votantes: 170
a favor: 167
en contra: 2
abstenciones: 1

enmienda 73:

votantes: 161
a favor: 55
en contra: 102
abstenciones: 4

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*parte II*).

— *proyecto de resolución legislativa:*

Explicaciones de voto:

Intervienen los diputados Muntingh, ponente, quien habla en nombre del Grupo S, Cano Pinto sobre esta intervención, Vernier, en nombre del Grupo RDE, Dillen, en nombre del Grupo DR.

PRESIDENCIA DEL SR. PETERS

Vicepresidente

Intervienen los diputados Lane, Monnier-Besombes, éste en nombre del Grupo V, Bettini, y García Arias, en nombre del los miembros españoles del Grupo S.

Por votación nominal (RDE), el Parlamento aprueba la resolución legislativa:

votantes: 123
a favor: 103
en contra: 17
abstenciones: 3

(*véase parte II*).

Lunes, 19 de noviembre de 1990

22. Comunicación de posiciones comunes del Consejo

El Sr. Presidente anuncia, sobre la base del apartado 1 del artículo 45 del Reglamento, que ha recibido del Consejo, conforme a lo dispuesto en el Acta Única, las posiciones comunes del Consejo que figuran a continuación, así como las razones que le han conducido a aprobarlas y la posición de la Comisión sobre:

— una directiva relativa a las medidas transitorias aplicables en Alemania en el marco de la armonización de las normas técnicas (doc. C 3-364/90 — SYN 298)

remitida a las comisiones:
UNIF (fondo)
ECON, AMBI, PRESU (opinión);

— una directiva por la que, ante la unificación alemana se adaptan determinadas directivas relativas al reconocimiento mutuo de títulos profesionales (doc. C 3-364/90 — SYN 299)

remitida a las comisiones:
UNIF (fondo)
JURI, PRESU (opinión);

— un reglamento relativo a la intervención de los Fondos Estructurales en el territorio de la antigua República Democrática Alemana (doc. C 3-364/90 — SYN 300)

remitida a las comisiones:
UNIF (fondo)
AGRI, ASOC, REGI, PRESU (opinión);

— una directiva relativa a las medidas transitorias aplicables en Alemania en el ámbito de la salud y de la seguridad de los trabajadores (doc. C 3-364/90 — SYN 301)

remitida a las comisiones:
UNIF (fondo)
ASOC, PRESU (opinión);

— una directiva relativa a las medidas transitorias aplicables en Alemania sobre determinadas disposiciones comunitarias en materia de protección del medio ambiente (doc. C 3-364/90 — SYN 302)

remitida a las comisiones:
UNIF (fondo)
AMBI, PRESU (opinión).

El plazo de tres meses del que dispone el Parlamento para pronunciarse comienza a partir de mañana martes 20 de noviembre 1990.

23. Daños causados por los residuos (debate)** I

El Sr. Ferri presenta su segundo informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo [COM(90) 282 final — doc. C 3-

154/89 — SYN 217] relativa a una directiva sobre la responsabilidad civil por los daños y perjuicios causados al medio ambiente originados por los residuos (doc. A 3-272/90).

Intervienen los diputados Falconer, en nombre del Grupo S, Braun-Moser, en nombre del Grupo PPE, Salema, en nombre del Grupo LDR, Lord Inglewood, en nombre del Grupo ED, Lannoye, en nombre del Grupo V, Vernier, en nombre del Grupo RDE, Grund, en nombre del Grupo DR, y el Sr. Ripa di Meana, *miembro de la Comisión*.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Indica que la votación se celebrará el miércoles a las 19.00 horas.

24. Blanqueo de capitales (debate)

El Sr. Hoon presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo referente a una directiva relativa a la prevención de uso del sistema financiero en operaciones del blanqueo de capitales [COM(90) 106 final — doc. C 3-0111/90 — SYN 254] (doc. A 3-273/90).

Intervienen los diputados De Donnea, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Económicos, Vaysade, en nombre del Grupo S, García Amigo, en nombre del Grupo PPE, Salema, en nombre del Grupo LDR, Lord Bethell, en nombre del Grupo ED, Taradash, en nombre del Grupo V, Lane, en nombre del Grupo RDE, Ferreira Ribeiro, en nombre del Grupo CG, Moretti, en nombre del Grupo ARC, Pannella, no inscrito, Zavvos, De Rossa, Pinxten y el Sr. Bange-mann, *Vicepresidente de la Comisión*.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Indica que la votación tendrá lugar el miércoles a las 19.00 horas.

25. Orden del día la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana, martes, 20 de noviembre de 1990, queda establecido como sigue:

de las 9.00 a las 13.00 horas, de las 15.00 a las 19.00 horas y de las 21.00 a las 24.00 horas:

— debate de actualidad (anuncio de las propuestas de resolución presentadas)

— decisión sobre la delegación de la facultad decisoria sobre la política anti-dumping de la Comunidad

— decisión sobre la urgencia

— recomendación para la segunda lectura sobre la evaluación de la conformidad (ponente Sr. Caudron)

** II

Lunes, 19 de noviembre de 1990

— debate conjunto del informe De Gucht ** I, del informe Fuchs * sobre los impuestos y del informe Von Wogau sobre las estadísticas relativas a los intercambios de bienes ** I

— debate conjunto de tres informes Donnelly y de una recomendación para la segunda lectura (ponente Sr. Donnelly) sobre la unificación de Alemania */** II

— debate conjunto de una declaración del Consejo sobre el mercado interior de tres preguntas orales sobre el código de buena conducta y del informe Medina Ortega sobre la obligación del Consejo de esperar el dictamen del PE

— informe Lamassoure sobre la revisión de las perspectivas financieras

— debate conjunto del informe McMahon y del informe Peijs sobre las iniciativas «EUROFORM», «HORIZONT» y «NOW»

— informe Speciale sobre la construcción naval *

A las 12.00 horas:

votación horas:

— las propuestas de resolución doc. B 3-1991 y 2033 sobre ICL

— las propuestas de resolución cuyo debate haya concluido.

De las 15.00 a las 16.30 horas:

— debate de actualidad (lista de asuntos que se han de incluir)

— turno de preguntas (preguntas al Consejo y a la CPE).

(Se levanta la sesión a las 20.20 horas.)

Enrico VINCI

Secretario General

João CRAVINHO

Vicepresidente

Lunes, 19 de noviembre de 1990

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

Protección de los hábitats naturales y seminaturales *

— Propuestas de Directiva COM(88) 381 final y COM(90) 59 final

Propuesta de directiva del Consejo relativa a la protección de los hábitats naturales y seminaturales y de la fauna y flora silvestres

Aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (*)	MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL PARLAMENTO EUROPEO
(Enmienda n° 1)	
<i>Título</i>	
Propuesta de directiva del Consejo relativa a la <i>protección</i> de los hábitats naturales y seminaturales y de la fauna y flora silvestres	Propuesta de directiva del Consejo relativa a la conservación de los hábitats naturales y seminaturales y de la fauna y flora silvestres
(Enmienda n° 2)	
<i>Considerando 7°</i>	
Considerando que, por la urgencia de las medidas que se imponen para la protección de algunos hábitats amenazados, es necesario que <i>se localicen las diez zonas más importantes dentro de la Comunidad y se clasifiquen como zonas de protección especial</i> lo antes posible;	Considerando que, por la urgencia de las medidas que se imponen para la protección de algunos hábitats amenazados, es necesario que, en cuanto a cada especie indicada en el Anexo I y cada hábitat indicado en el Anexo IV, se clasifiquen las zonas más importantes dentro de la Comunidad lo antes posible;
(Enmienda n° 3)	
<i>Considerando 10°</i>	
Considerando que la clasificación de zonas de protección especial no supone autorizar una explotación excesiva de la naturaleza en zonas no protegidas; y que la adecuada gestión del suelo, fuera incluso de las zonas clasificadas, debe garantizar el mantenimiento de los sistemas biológicos que conectan dichas zonas;	Considerando que la clasificación de zonas de protección especial no supone autorizar una explotación excesiva de la naturaleza en zonas no protegidas; y que la adecuada gestión del suelo, fuera incluso de las zonas clasificadas, debe garantizar el mantenimiento de los sistemas biológicos que conectan dichas zonas; que deberá utilizarse, en especial, el Reglamento 1760/87 (ayuda a las áreas vulnerables desde el punto de vista de protección del medio ambiente y de las riquezas naturales y de la conservación de la naturaleza y el paisaje) y sus correspondientes modificaciones, con el fin de ayudar al objetivo de conservación de las especies y hábitats amenazados. Asimismo, deberá aplicarse en particular el régimen de barbecho para los

(*) DO C 247 de 21.9.1988, p. 3 y DO C 195 de 3.8.1990, p. 1.

Lunes, 19 de noviembre de 1990

 TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

terrenos agrícolas, presentado por la Comisión, para que los titulares de otros derechos sobre los terrenos destinados a barbecho tengan la oportunidad de cultivar plantas que carecen de interés comercial, pero que sirven a la conservación de la flora y de la fauna y que, en particular, brindan refugio y alimento a las especies animales que habitan en los terrenos destinados a barbecho;

(Enmienda n° 4)

Considerando 16°

Considerando que la explotación de determinadas especies, cuya condición biológica así lo permita, se debe someter a un plan de gestión *y que, en el contexto de dichos planes, no se debe sobrecargar ni a la industria ni al comercio de forma excesiva;*

Considerando que la explotación de determinadas especies, cuya condición biológica así lo permita, se debe someter a un plan de gestión;

(Enmienda n° 5)

Considerando 24° bis (nuevo)

Considerando que se tomarán las medidas necesarias para garantizar que la Comisión disponga del personal y los recursos financieros necesarios para desempeñar su papel en la aplicación de la Directiva;

(Enmienda n° 6)

ARTICULO 1

La presente Directiva tiene por objeto la conservación de los hábitats naturales y seminaturales y de la fauna y flora silvestres en el territorio europeo de los Estados miembros a los que se aplica el Tratado, incluidas las zonas marítimas bajo la soberanía o jurisdicción de los Estados miembros.

La presente Directiva tiene por objeto la conservación **en un estado satisfactorio** de los hábitats naturales y seminaturales y de la fauna y flora silvestres en el territorio europeo de los Estados miembros a los que se aplica el Tratado, incluidas las zonas marítimas bajo la soberanía o jurisdicción de los Estados miembros.

(Enmienda n° 67)

ARTICULO 2

Los Estados miembros tomarán las medidas necesarias para mantener la abundancia y diversidad de la fauna y flora silvestres en un nivel que corresponda a las exigencias ecológicas, científicas y culturales y a las necesidades de las subespecies, variedades, formas y poblaciones amenazadas a nivel local, *teniendo en cuenta las exigencias económicas y recreativas.*

1. Los Estados miembros tomarán las medidas necesarias para mantener **o restablecer** la abundancia y diversidad de la fauna y flora silvestres en un nivel que corresponda a las exigencias ecológicas, científicas y culturales y a las necesidades de las subespecies, variedades, formas y poblaciones amenazadas a nivel local. **Al fijarse las necesidades económicas y recreativas se tendrán en cuenta estas exigencias y medidas.**

2. Los Estados miembros tomarán las medidas necesarias para vigilar el estado de conservación de las especies y hábitats mencionados en el artículo 1 en todas las zonas de su territorio en las que existan, con especial atención a:

Lunes, 19 de noviembre de 1990

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION
DE LAS COMUNIDADES EUROPEASMODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

- a) la necesidad de vigilar la situación de las especies y de los hábitats amenazados, y
- b) la necesidad de vigilar las medidas tomadas conforme al apartado 1 del presente artículo.

(Enmienda n° 8)

ARTICULO 3, LETRA e bis) (nueva)

- e bis) Se entiende por «estado de conservación»: el resultado de la suma de los factores que actúan sobre la especie y que pueden afectar a su distribución y abundancia a largo plazo, o de la suma de los factores que influyen sobre el hábitat y que pueden alterar a largo plazo su distribución y su integridad.

Se considerará que el estado de conservación de una especie es «satisfactorio» cuando:

- 1) Los datos sobre dinámica de la población indican que la especie se mantiene a sí misma a largo plazo como un componente viable de sus ecosistemas;
- 2) La zona de distribución de la especie no se está reduciendo actualmente ni es probable que se reduzca a largo plazo;
- 3) Existe y seguirá existiendo en un futuro previsible hábitat suficiente para mantener la población de la especie a largo plazo;
- 4) La distribución y abundancia de la especie se aproximan a la extensión y niveles históricos, en la medida en que existen ecosistemas potencialmente adecuados y que ello sea coherente con una gestión juiciosa de la naturaleza.

Se considerará «insatisfactorio» el estado de conservación de una especie si no se cumple alguna de las condiciones indicadas en los puntos 1 a 4.

Se considerará que el estado de conservación de un hábitat es «satisfactorio» cuando:

- 1) La extensión de un hábitat no se está reduciendo actualmente ni es probable que se reduzca a largo plazo;
- 2) El hábitat no está sufriendo en la actualidad una degradación ni es probable que se degrade a largo plazo, dentro de las zonas en las que existe actualmente;
- 3) La distribución y abundancia del hábitat se mantiene a un nivel coherente con una gestión de los recursos a largo plazo.

Se considerará «insatisfactorio» el estado de conservación de un hábitat si no se cumple alguna de las condiciones indicadas en los apartados 1 a 3.

Lunes, 19 de noviembre de 1990

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmienda nº 9)

*ARTICULO 3, LETRA e ter) (nueva)***e ter) Se entiende por «zona de conservación especial»:**

Cualquier zona que se haya notificado a la Comisión por su importancia para mantener o conseguir un estado de conservación satisfactorio de cualquier especie amenazada citada en el Anexo I o cualquier hábitat amenazado mencionado en el Anexo IV.

Las zonas de protección especial notificadas de acuerdo con el párrafo anterior constituirán la red a la que se refiere el artículo 6 de esta directiva; asimismo, los Estados miembros tendrán la responsabilidad de determinar la forma que deban adoptar los estados protegidos y las medidas de conservación que deben aplicarse dentro de las zonas de protección especial con el fin de mantener o mejorar el estado de conservación de aquellas especies y hábitats para los cuales son especialmente importantes dichas zonas.

(Enmienda nº 10)

ARTICULO 5, APARTADO 1

1. Los hábitats y las especies enumerados conforme al Anexo I y los tipos de hábitats enumerados conforme al Anexo IV serán objeto de unas medidas especiales de conservación para garantizar la supervivencia de las especies de que se trate dentro de un *nivel* satisfactorio en su área de distribución natural, así como la distribución de los hábitats de que se trate en todas las regiones donde se encuentren.

1. Los hábitats y las especies enumerados conforme al Anexo I y los tipos de hábitats enumerados conforme al Anexo IV serán objeto de unas medidas especiales de conservación para garantizar la supervivencia **o el restablecimiento** de las especies de que se trate dentro de un **estado de conservación** satisfactorio en su área de distribución natural, así como la distribución de los hábitats de que se trate en todas las regiones donde se encuentren.

(Enmienda nº 11)

ARTICULO 5, APARTADO 2

2. Los Estados miembros, en los dos años posteriores a la expiración del período establecido en el artículo 27, clasificarán como zonas de protección especial aquellas zonas que según su consideración se ajusten a los criterios establecidos en el Anexo V (a). Si al acabar dicho período, los Estados miembros no han clasificado las *diez* zonas más importantes de la Comunidad, la Comisión localizará el resto de las zonas por clasificar a lo largo del siguiente año, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 23, y serán clasificadas por los Estados miembros en el plazo de un año después de la decisión de la Comisión.

2. Los Estados miembros, en los dos años posteriores a la expiración del período establecido en el artículo 27, clasificarán como zonas de protección especial aquellas zonas que según su consideración se ajusten a los criterios establecidos en el Anexo V (a). Si al acabar dicho período, los Estados miembros no han clasificado las zonas más importantes de la Comunidad, **en cuanto a cada una de las especies señaladas en el Anexo I y cada uno de los hábitats indicados en el Anexo IV**, la Comisión localizará el resto de las zonas por clasificar a lo largo del siguiente año, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 23, y serán clasificadas por los Estados miembros en el plazo de un año después de la decisión de la Comisión.

Lunes, 19 de noviembre de 1990

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmienda n° 12)

ARTICULO 5, APARTADO 3, FRASE INTRODUCTORIA Y PUNTO i)

3. Dentro del plazo de *ocho* años, a más tardar, posteriores a la expiración del periodo establecido en el artículo 27, los Estados miembros clasificarán como zonas de protección especial zonas suficientes en número y tamaño para garantizar:

- i) el mantenimiento de las especies enumeradas conforme al Anexo I a un *nivel* satisfactorio en todas las regiones donde su presencia esté probada;

3. Dentro del plazo de **cuatro** años, a más tardar, posteriores a la expiración del periodo establecido en el artículo 27, los Estados miembros clasificarán como zonas de protección especial zonas suficientes en número y tamaño para garantizar:

- i) el mantenimiento de las especies enumeradas conforme al Anexo I a un **estado de conservación** satisfactorio en todas las regiones donde su presencia esté probada;

(Enmienda n° 13)

ARTICULO 6, APARTADO 1, PRIMERA FRASE

1. Los Estados miembros colaborarán con la Comisión en la creación de una red europea de zonas clasificadas como zonas de protección especial, llamada «NATURA 2000».

1. Los Estados miembros colaborarán con la Comisión en la creación de una red europea de zonas clasificadas como zonas de protección especial, llamada «NATURA SEMPER».

(Enmienda n° 14)

ARTICULO 6, APARTADO 2

2. En el plazo de los dos años siguientes a la expiración del período establecidos en el artículo 27, la Comisión preparará un programa conjunto que desarrolle y refuerce la red europea, ajustándose al procedimiento fijado en el artículo 23. El programa conjunto se revisará al finalizar el periodo de *ocho* años establecido en el apartado 3 del artículo 5. Dicho programa conjunto concretará las medidas que deberán adoptar, a los niveles adecuados de competencia, la Comunidad y los Estados miembros para apoyar la aplicación de la Directiva. Entre tales medidas podrán incluirse los requisitos necesarios de protección, la infraestructura de formación y los planos de gestión, proyectos de investigación y estudio, experiencias de campo, programas de control y recursos necesarios.

2. En el plazo de los dos años siguientes a la expiración del período establecidos en el artículo 27, la Comisión preparará un programa conjunto que desarrolle y refuerce la red europea, ajustándose al procedimiento fijado en el artículo 23. El programa conjunto se revisará al finalizar el periodo de **cuatro** años establecido en el apartado 3 del artículo 5. Dicho programa conjunto concretará las medidas que deberán adoptar, a los niveles adecuados de competencia, la Comunidad y los Estados miembros para apoyar la aplicación de la Directiva. Entre tales medidas podrán incluirse los requisitos necesarios de protección, la infraestructura de formación y los planos de gestión, proyectos de investigación y estudio, experiencias de campo, programas de control y recursos necesarios.

En el programa conjunto, la Comisión formulará una propuesta para proporcionar apoyo económico para reforzar las medidas nacionales que garantizan la conservación de todos los lugares declarados conforme al artículo 5. Los programas referentes a la conservación, la gestión, el mantenimiento o el nuevo establecimiento de hábitats, de la flora y la fauna en los lugares contemplados en el artículo 5, se considerarán automáticamente potenciales receptores de ayuda como zonas sensibles desde el punto de vista de protección del medio ambiente en virtud del Reglamento del Consejo (CEE) n° 1760/87 y sus correspondientes enmiendas.

Lunes, 19 de noviembre de 1990

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmienda n° 15)

*ARTICULO 11, LETRA a)**Artículo 4, apartado 2, de la Directiva 85/337/CEE*

- a) Se añadirán los párrafos siguientes al apartado 2 del artículo 4:

No obstante, todos los proyectos que se vayan a desarrollar en una zona de protección especial que forme parte de la red europea establecida en la Directiva .../.../CEE o que puedan afectar a sus capacidades de conservación, se someterán a una evaluación de acuerdo con las disposiciones de los artículos 5 a 10.

Todos los planes o programas de desarrollo que puedan afectar a las zonas de protección especial se someterán a una evaluación equivalente.

- a) Se añadirán los párrafos siguientes al apartado 2 del artículo 4:

No obstante, todos los proyectos que se vayan a desarrollar en una zona de protección especial que forme parte de la red europea establecida en la Directiva .../.../CEE, **o cualquier otra zona que satisfaga los criterios mencionados en los apartados a) y b) del Anexo V de dicha Directiva**, o que puedan afectar a sus capacidades de conservación, se someterán a una evaluación de acuerdo con las disposiciones de los artículos 5 a 10.

Todos los planes o programas de desarrollo que puedan afectar a las zonas de protección especial se someterán a una evaluación equivalente.

(Enmienda n° 16)

*ARTICULO 11 bis (nuevo)***ARTICULO 11 bis**

Los Estados miembros introducirán medidas en virtud del Título V del Reglamento (CEE) 1760/87 (Ayudas en zonas sensibles desde el punto de vista de la protección del medio ambiente y de los recursos naturales, así como desde el punto de vista de la conservación del espacio natural y del paisaje) —Zonas sensibles desde el punto de vista del medio ambiente— para proteger hábitats naturales y seminaturales, así como la fauna y la flora silvestres y aquellas características del paisaje indicadas en el Anexo VII, en el plazo de tres años desde la notificación de la presente Directiva.

(Enmienda n° 17)

ARTICULO 12, APARTADO 1, FRASE INTRODUCTORIA

1. Los Estados miembros tomarán las medidas oportunas para establecer un régimen *general* de conservación de las especies animales contempladas en el Anexo II (a) que incluirá, en particular, la prohibición de:

1. Los Estados miembros tomarán las medidas oportunas para establecer un régimen **global** de conservación de las especies animales contempladas en el Anexo II (a) que incluirá, en particular, la prohibición de:

(Enmienda n° 18)

ARTICULO 12, APARTADO 1, LETRA b)

- b) la perturbación deliberada, especialmente durante el período de reproducción, de crianza y de hibernación, en la medida en que la perturbación tuviera un efecto significativo en cuanto a los objetivos de la presente Directiva.

- b) la perturbación deliberada, especialmente durante el período de reproducción, de crianza, de hibernación **y de migración**, en la medida en que la perturbación tuviera un efecto significativo en cuanto a los objetivos de la presente Directiva.

(Enmienda n° 19)

ARTICULO 12, APARTADO 1, LETRA d)

- d) la posesión y el comercio de *especies aprehendidas* en la naturaleza.

- d) la posesión, **el transporte**, el comercio **o el intercambio**, **o la oferta para venta o intercambio** de **especímenes aprehendidos** en la naturaleza.

Lunes, 19 de noviembre de 1990

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmienda n° 20)

ARTICULO 14, APARTADO 2

2. *En cuanto a la explotación —comercial o de otro tipo— de las especies reflejadas en el Anexo III (a), únicamente se permitirá cuando se trate de especies de las que se pueda demostrar que tienen una población estable o en aumento y cuando sea viable. Dicha explotación se someterá a un régimen de gestión que tenga por objetivos los previstos en el Anexo VIII para mantener a las poblaciones silvestres de dichas especies en un nivel satisfactorio y para no causar la desaparición local o la perturbación grave de la población.*

2. La explotación —comercial o de otro tipo— se someterá a un régimen de gestión que tenga por objetivos los previstos en el Anexo VIII para mantener a las poblaciones silvestres de dichas especies en un **estado de conservación** satisfactorio y para no causar la desaparición local o la perturbación grave de **otras poblaciones o hábitats**.

(Enmienda n° 21)

ARTICULO 14, APARTADO 5

5. Cuando sea oportuno, los Estados miembros tomarán otras medidas, especialmente:

- a) la institución de períodos de cierre y/u otros procedimientos reguladores de la explotación;
- b) la prohibición temporal o local de explotación, a fin de permitir a las poblaciones existentes restablecer el *nivel* satisfactorio;
- c) la regulación de la venta de especímenes, de su posesión, transporte u oferta de venta.

5. Cuando sea oportuno **y, si procede, a instancias de la Comisión**, los Estados miembros tomarán otras medidas, especialmente:

- a) la institución de períodos de cierre y/u otros procedimientos reguladores de la explotación;
- b) la prohibición temporal o local de explotación, a fin de permitir a las poblaciones existentes restablecer el **estado de conservación** satisfactorio;
- c) la regulación de la venta de especímenes, de su posesión, transporte u oferta de venta.

(Enmienda n° 22)

ARTICULO 16

Los Estados miembros tomarán las medidas necesarias para garantizar que la pesca *costera* y la protección de cultivos con redes no representen un perjuicio para la conservación de las especies amenazadas enumeradas conforme al Anexo II, y en la medida de lo posible, tampoco a otras especies de la fauna y flora silvestres.

Los Estados miembros tomarán las medidas necesarias para garantizar que la pesca y la protección de cultivos con redes no representen un perjuicio para la conservación de las especies amenazadas enumeradas conforme al Anexo II, y en la medida de lo posible, tampoco a otras especies de la fauna y flora silvestres.

(Enmienda n° 23)

ARTICULO 17, APARTADO 1, LETRA e)

e) para permitir, en condiciones de estricta vigilancia, con un criterio selectivo y de forma limitada, la toma o la posesión de un *reducido número* de ciertos animales y plantas silvestres.

e) para permitir, en condiciones de estricta vigilancia, con un criterio selectivo y de forma limitada, la toma o la posesión de un **número reducido y especificado** de ciertos animales y plantas silvestres.

(Enmienda n° 24)

ARTICULO 17, APARTADO 3, LETRA b)

b) los medios, instalaciones o métodos de captura o muerte autorizados;

b) los medios, instalaciones o métodos de captura o muerte autorizados **y las razones por las que constituyen la solución más satisfactoria**;

Lunes, 19 de noviembre de 1990

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmienda n° 81)

ARTICULO 17, APARTADO 3, LETRA c)

c) las circunstancias de tiempo y lugar en las que *pueden admitirse* tales excepciones;

c) las circunstancias de tiempo y lugar en las que **se han admitido** tales excepciones;

(Enmienda n° 25)

ARTICULO 20, APARTADO 3

3. Los Estados miembros y la Comisión apoyarán los análisis y evaluaciones pluridisciplinarios con el fin de acrecentar los conocimientos científicos en los que se podrán fundamentar las medidas llevadas a cabo según la presente Directiva. Dicha información *deberá estar* a disposición del público.

3. Los Estados miembros y la Comisión apoyarán los análisis y evaluaciones pluridisciplinarios con el fin de acrecentar los conocimientos científicos en los que se podrán fundamentar las medidas llevadas a cabo según la presente Directiva. **En particular, la Comisión llevará a cabo estudios para elaborar un inventario de las zonas que satisfagan los criterios señalados en las letras a) y b) de los Anexos V y mantendrá actualizado este inventario.** Dicha información **estará** a disposición del público.

(Enmienda n° 26)

ARTICULO 21

Cualquier modificación de los artículos de la presente Directiva se adoptará por el Consejo por mayoría cualificada, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 130 S del Tratado.

Cualquier modificación de los artículos de la presente Directiva, **así como la primera propuesta completa referente a los Anexos**, se adoptará por el Consejo por mayoría cualificada, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 130 S del Tratado.

(Enmienda n° 27)

ARTICULO 23, APARTADO 1

1. La Comisión estará asistida por un Comité para la adaptación de la presente Directiva al progreso técnico y científico, compuesto por representantes de los Estados miembros y presidido por un representante de la Comisión.

1. La Comisión estará asistida por un Comité para la adaptación de la presente Directiva al progreso técnico y científico, compuesto por representantes de los Estados miembros y presidido por un representante de la Comisión. **Los diputados al Parlamento Europeo y las organizaciones no gubernamentales interesadas podrán tener a su disposición, previa solicitud, las actas de las reuniones del Comité.**

(Enmienda n° 28)

ARTICULO 23, APARTADO 2

2. El representante de la Comisión someterá al Comité un proyecto de las medidas que deban adoptarse. El comité emitirá su dictamen sobre este proyecto en un plazo que podrá fijar el presidente según la urgencia del asunto de que se trate. El dictamen se emitirá según la mayoría prevista en el apartado 2 del artículo 148 del Tratado para la adopción de decisiones que ha de tomar el Consejo a propuesta de la Comisión. En las votaciones en el seno del Comité, los votos de los representantes de los Estados miembros se ponderarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo antes citado. El presidente no tomará parte en la votación.

2. El representante de la Comisión someterá al Comité un proyecto de las medidas que deban adoptarse. **El Parlamento podrá proponer medidas para añadir al proyecto de la Comisión.** El comité emitirá su dictamen sobre este proyecto en un plazo que podrá fijar el presidente según la urgencia del asunto de que se trate. El dictamen se emitirá según la mayoría prevista en el apartado 2 del artículo 148 del Tratado para la adopción de decisiones que ha de tomar el Consejo a propuesta de la Comisión. En las votaciones en el seno del Comité, los votos de los representantes de los Estados miembros se ponderarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo antes citado. El presidente no tomará parte en la votación.

Lunes, 19 de noviembre de 1990

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

Cualquier organismo u organización internacional o nacional cualificados para la protección, la conservación y la gestión de especies o hábitats, que haya informado a la Comisión de su deseo de estar presente en las reuniones del Comité, será admitido salvo que la mayoría de los Estados miembros que asistan, presenten objeciones. Si así lo desearan los representantes de los Estados miembros, las reuniones, o parte de las mismas, se celebrarán a puerta cerrada.

(Enmienda nº 29)

ARTICULO 24, APARTADO 1

1. Los Estados miembros tomarán todas las medidas necesarias para garantizar el control de las comunidades biológicas y las poblaciones de especies enumeradas conforme al Anexo I en las zonas clasificadas según el artículo 5. Los Estados miembros enviarán a la Comisión la información que les haya proporcionado el control, a fin de que ésta pueda tomar las iniciativas de coordinación adecuadas, necesarias para garantizar la consecución de los objetivos de la presente Directiva.

1. Los Estados miembros tomarán todas las medidas necesarias para garantizar el control de las comunidades biológicas y las poblaciones de especies enumeradas conforme al Anexo I en las zonas clasificadas según el artículo 5. Los Estados miembros enviarán a la Comisión la información que les haya proporcionado el control, a fin de que ésta pueda tomar las iniciativas de coordinación adecuadas, necesarias para garantizar la consecución de los objetivos de la presente Directiva. **Previa solicitud, la Comisión suministrará los resultados del control.**

(Enmienda nº 30)

*ARTICULO 24 bis (nuevo), tras el título «Disposiciones complementarias»***ARTICULO 24 bis**

La Comisión tomará todas las medidas necesarias para garantizar que se reúnan las condiciones económicas y de personal necesarias para que la Comunidad pueda desempeñar su papel en la aplicación de la presente Directiva.

(Enmienda nº 31)

ARTICULO 25, SEGUNDO GUIÓN

— *garantizarán que la introducción en la naturaleza de una especie que no viva de un modo natural en estado salvaje en el territorio europeo de los Estados miembros no perjudique a la fauna y flora locales en sus hábitats naturales; para ello, consultarán a la Comisión;*

— **prohibirán la introducción en la naturaleza de una especie que no viva de un modo natural en estado salvaje en el territorio europeo de los Estados miembros, a menos que se demuestre que es necesario y que no perjudica a la fauna y flora locales en sus hábitats naturales; para ello, consultarán a la Comisión;**

(Enmienda nº 32)

ARTICULO 26

La aplicación de las medidas adoptadas en virtud de la presente Directiva no podrá conducir a una degradación de la situación actual en lo que respecta a la conservación de las especies y comunidades de la fauna y flora silvestres mencionadas en el artículo 1.

La aplicación de las medidas adoptadas en virtud de la presente Directiva no podrá conducir a una degradación de la situación actual en lo que respecta a la conservación de **los hábitats**, las especies y **las** comunidades de la fauna y flora silvestres mencionadas en el artículo 1.

Lunes, 19 de noviembre de 1990

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmienda n° 33)

ARTICULO 27, APARTADO 2 bis (nuevo)

2 bis. Las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales legalmente establecidas en uno o más Estados miembros, tendrán derecho de recurrir a los tribunales nacionales a fin de conseguir la aplicación de las disposiciones de la presente Directiva.

(Enmiendas n°s 34, 53 y 56)

*Anexo I**Animales y plantas cuyos hábitats están amenazados en la Comunidad*

a) ESPECIES ANIMALES

ANIMALES VERTEBRADOS

MAMIFEROS

INSECTIVORA

Talpidae

Galemys pyrenaicus

Soricidae

Suncus etruscus

CHIROPTERA

Rhinolophidae

Rhinolophus blasii

Rhinolophus euryale

Rhinolophus ferrumequinum

Rhinolophus hipposideros

Rhinolophus mehelyi

Vespertilionidae

Barbastella barbastellus

Miniopterus schreibersi

Myotis bechsteinii

Myotis blythi

Myotis capaccinii

Myotis dasycneme

Myotis emarginatus

Myotis myotis

RODENTIA

Sciuridae

Spermophilus citellus

Castoridae

Castor fiber

Microtidae

Microtus cabreræ

Microtus oeconomus arenicola

CARNIVORA

Canidae

Canis lupus

Ursidae

Ursus arctos

Mustelidae

Lutra lutra

Mustela lutreola

Mustela nivelis boccamela

ANIMALES VERTEBRADOS

MAMIFEROS

INSECTIVORA

Talpidae

Galemys pyrenaicus

Soricidae

Suncus etruscus

CHIROPTERA

Rhinolophidae

Rhinolophus blasii

Rhinolophus euryale

Rhinolophus ferrumequinum

Rhinolophus hipposideros

Rhinolophus mehelyi

Vespertilionidae

Barbastella barbastellus

Miniopterus schreibersi

Myotis bechsteinii

Myotis blythi

Myotis capaccinii

Myotis dasycneme

Myotis emarginatus

Myotis myotis

RODENTIA

Sciuridae

Spermophilus citellus

Castoridae

Castor fiber

Microtidae

Microtus cabreræ

Microtus oeconomus arenicola

CARNIVORA

Canidae

Canis lupus

Ursidae

Ursus arctos

Mustelidae

Lutra lutra

Mustela lutreola

Mustela nivelis boccamela

Lunes, 19 de noviembre de 1990

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS	MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL PARLAMENTO EUROPEO
Felidae Lynx lynx Lynx pardina	Felidae Lynx lynx Lynx pardina
Phocidae <i>Monachus monachus</i>	Phocidae Monachus monachus
ARTIODACTYLA	ARTIODACTYLA
Cervidae Cervus elaphus corsicanus	Cervidae Cervus elaphus corsicanus
Bovidae Capra pyrenaica pyrenaica Rupicapra rupicapra ornata Rupicapra rupicapra balcanica Ovis ammon musimon (poblaciones naturales — Córcega y Cerdeña) Capra aegagrus	Bovidae Capra pyrenaica pyrenaica Rupicapra rupicapra ornata Rupicapra rupicapra balcanica Ovis ammon musimon (poblaciones naturales — Córcega y Cerdeña) Capra aegagrus
CETACEA	CETACEA
Tursiops truncatus Phocoena phocoena	Tursiops truncatus Phocoena phocoena
REPTILES	REPTILES
TESTUDINES	TESTUDINES
Testudinidae Testudo hermanni Testudo graeca Testudo marginata	Testudinidae Testudo hermanni Testudo graeca Testudo marginata
Cheloniidae Caretta caretta	Cheloniidae Caretta caretta
SAURIA	SAURIA
Lacertidae Lacerta monticola Gallotia gallotia insulanagae Gallotia simonyi Podarcis lilfordi Podarcis pityusensis	Lacertidae Lacerta agilis Lacerta monticola Gallotia gallotia insulanagae Gallotia simonyi Podarcis lilfordi Podarcis pityusensis
Scincidae Chalcides occidentalis	Scincidae Chalcides occidentalis
Geckonidae Phyllodactylus europaeus	Geckonidae Phyllodactylus europaeus
OPHIDIA	OPHIDIA
Colubridae Elaphe quatuorlineata Elaphe situla	Colubridae Elaphe quatuorlineata Elaphe situla
Viperidae Vipera schweizeri Vipera ursinii	Viperidae Vipera schweizeri Vipera ursinii
ANFIBIOS	ANFIBIOS
CAUDATA	CAUDATA
Salamandridae Chioglossa lusitanica Mertensiella luschani Salamandra aurorae Triturus cristatus	Salamandridae Chioglossa lusitanica Mertensiella luschani Salamandra aurorae Triturus cristatus

Lunes, 19 de noviembre de 1990

 TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

Proteidae

Proteus anguinus

Plethodontidae

Speleomantes ambrosii

Speleomantes flavus

Speleomantes genei

Speleomantes imperialis

Speleomantes supermontes

ANURA

Discoglossidae

Bombina bombina

Discoplossus pictus

Alytes muletensis

Ranidae

Rana latastei

Pelobatidae

Pelobates fuscus insubricus

PECES

PETROMYZONIFORMES

Petromyzonidae

Eudontomyzon sp.

Lampetra fluviatilis

Lampetra planeri

Lethenteron zanandrai

Petromyzon marinus

ACIPENSERIFORMES

Acipenseridae

Acipenser naccarii

Acipenser sturio

Huso huso

ATHERINIFORMES

Cyprinodontidae

Aphanius iberus

Valentia hispanica

SALMONIFORMES

Coregonidae

Coregonus oxyrinchus

Salmonidae

Hucho hucho

Salmo salar

Salmo (trutta) marmoradus

Salmo (trutta) macrostigma

Salmo carpio

CYPRINIFORMES

Cyprinidae

Vimba vimba

Abramis sapa

Alburnoides bipunctatus

Alburnus vulturius

Alburnus albidus

Rutilus rutilus dojransensis

Rutilus rutilus maritza

Rutilus pigus

Rutilus rubilio prespensis

Proteidae

Proteus anguinus

Plethodontidae

Speleomantes ambrosii

Speleomantes flavus

Speleomantes genei

Speleomantes imperialis

Speleomantes italicus

Speleomantes supermontes

ANURA

Discoglossidae

Bombina bombina

Discoplossus pictus

Alytes muletensis

Ranidae

Rana latastei

Pelobatidae

Pelobates fuscus insubricus

PECES

PETROMYZONIFORMES

Petromyzonidae

Eudontomyzon sp.

Lampetra fluviatilis

Lampetra planeri

Lethenteron zanandrai

Petromyzon marinus

ACIPENSERIFORMES

Acipenseridae

Acipenser naccarii

Acipenser sturio

Huso huso

ATHERINIFORMES

Cyprinodontidae

Aphanius iberus

Valentia hispanica

SALMONIFORMES

Coregonidae

Coregonus oxyrinchus

Salmonidae

Hucho hucho

Salmo salar

Salmo (trutta) marmoradus

Salmo (trutta) macrostigma

Salmo carpio

CYPRINIFORMES

Cyprinidae

Vimba vimba

Abramis sapa

Alburnoides bipunctatus

Alburnus vulturius

Alburnus albidus

Rutilus rutilus dojransensis

Rutilus rutilus maritza

Rutilus pigus

Rutilus rubilio prespensis

Lunes, 19 de noviembre de 1990

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

Rutilus spartiaticus
Rutilus arcasii
Rutilus macrolepidotus
Rutilus lemminglii
Rutilus macedinicus
Rutilus risii meidingeri
Rutilus alburnoides
Phoxinellus pleurobipunctatus
pleurobipunctatus
Phoxinellus pleurobipunctatus beoticus
Phoxinellus stymphalicus
Phoxinellus adpersus prespensis
Leuciscus leuciscus burdigalensis
Leuciscus lucomonis
Leuciscus souffia
Leuciscus idus stagnalis
Rhodeus sericus auarus
Scardinius graecus
Chondrostoma nasus prespense
Chondrostoma nasus vardarense
Chondrostoma soetta
Chondrostoma polylepsis
Chondrostoma genei
Chondrostoma lusitanicum
Chondrostoma toxostoma
Gobio gobio bulgaricus
Gobio gobio feraeensis
Gobio albipinmatus elimeius
Gobio uranoscopus
Iberocypris palaciosi
Barbus barbus gallicus
Barbus barbus thessalus
Barbus plebejus euboicus
Barbus plebejus prespensis
Barbus plebejus strumicae
Barbus meridionalis
Barbus capito albanicus
Barbus capito graellsi
Barbus capito haasi
Barbus capito bocagei
Barbus comiza
Aspius aspius

Cobitidae

Cobitis conspersa
Cobitis larvata
Cobitis trichonica
Cobitis taenia
Misgurnis fossilis
Sabanejewia laurata

GADIFORMES

Gadidae
Lota lota

PERCIFORMES

Percidae
Gymnocephalus schraetzer
Zingel asper
Zingel streber
Zingel zingel

Rutilus spartiaticus
Rutilus arcasii
Rutilus macrolepidotus
Rutilus lemminglii
Rutilus macedinicus
Rutilus risii meidingeri
Rutilus alburnoides
Phoxinellus pleurobipunctatus
pleurobipunctatus
Phoxinellus pleurobipunctatus beoticus
Phoxinellus stymphalicus
Phoxinellus adpersus prespensis
Leuciscus leuciscus burdigalensis
Leuciscus lucomonis
Leuciscus souffia
Leuciscus idus stagnalis
Rhodeus sericus auarus
Scardinius graecus
Chondrostoma nasus prespense
Chondrostoma nasus vardarense
Chondrostoma soetta
Chondrostoma polylepsis
Chondrostoma genei
Chondrostoma lusitanicum
Chondrostoma toxostoma
Gobio gobio bulgaricus
Gobio gobio feraeensis
Gobio albipinmatus elimeius
Gobio uranoscopus
Iberocypris palaciosi
Barbus barbus gallicus
Barbus barbus thessalus
Barbus plebejus euboicus
Barbus plebejus prespensis
Barbus plebejus strumicae
Barbus meridionalis
Barbus capito albanicus
Barbus capito graellsi
Barbus capito haasi
Barbus capito bocagei
Barbus comiza
Aspius aspius

Cobitidae

Cobitis conspersa
Cobitis larvata
Cobitis trichonica
Cobitis taenia
Misgurnis fossilis
Sabanejewia laurata

GADIFORMES

Gadidae
Lota lota

PERCIFORMES

Percidae
Gymnocephalus schraetzer
Zingel asper
Zingel streber
Zingel zingel

Lunes, 19 de noviembre de 1990

 TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

Gobiidae

Pomatschistus canestrini
Pomatschistus pygmaeus
Padogobius panizzai
Padogobius nigricans

Gobiidae

Pomatschistus canestrini
Pomatschistus pygmaeus
Padogobius panizzai
Padogobius nigricans

CLUPEIFORMES

Clupeidae

Alosa alosa
Alosa fallax killarnensis
Alosa fallax lacustris

Clupeidae

Alosa alosa
Alosa fallax killarnensis
Alosa fallax lacustris

SCORPAENIFORMES

Cottidae

Cottus ferruginosus
Cottus petiti
Cottus gobio

Cottidae

Cottus ferruginosus
Cottus petiti
Cottus gobio

Gasterosteidae

Pungitius pungitius hellenicus

Gasterosteidae

Pungitius pungitius hellenicus

SILURIFORMES

Siluridae

Silurus aristotelis

SILURIFORMES

Siluridae

Silurus aristotelis

INVERTEBRADOS

ARTROPODOS

ARACHNIDA

Macrothele calpeiana

INVERTEBRADOS

ARTROPODOS

ARACHNIDA

Macrothele calpeiana

CRUSTACEA

DECAPODA

Austropotamobius pallipes
Thyphlocaris salentina

CRUSTACEA

DECAPODA

Austropotamobius pallipes
Thyphlocaris salentina

INSECTA

COLEOPTERA

Acmaeodera revelierei
Acmaeodera tassii
Aesalus scarabaeioides
Agrilus curtulus
Agrilus massanensis
Agrilus perisi
Akimerus schaefferi
Ampedus quadrisignatus
Anthaxia castilliana
Anthaxia ceballosi
Anthaxia espanoli
Anthaxia segurense
Anisorus quercus
Brachyleptura strangulata
Buprestis bertheloti
Buprestis sanguinea
Buprestis splendens
Callimellum abdominale
Carabus olympiae
Cerambyx cerdo
Chalcophora intermedia
Clinidium canaliculatum
Cornumutilla quadrivittata
Cucujus cinnaberinus

INSECTA

COLEOPTERA

Acmaeodera revelierei
Acmaeodera tassii
Aesalus scarabaeioides
Agrilus curtulus
Agrilus massanensis
Agrilus perisi
Akimerus schaefferi
Ampedus quadrisignatus
Anthaxia castilliana
Anthaxia ceballosi
Anthaxia espanoli
Anthaxia segurense
Anisorus quercus
Brachyleptura strangulata
Buprestis bertheloti
Buprestis sanguinea
Buprestis splendens
Callimellum abdominale
Carabus olympiae
Cerambyx cerdo
Chalcophora intermedia
Clinidium canaliculatum
Cornumutilla quadrivittata
Cucujus cinnaberinus

Lunes, 19 de noviembre de 1990

 TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Cucujus haematodes
Dytiscus latissimus
Glaphyra marmottani
Graphoderus bilineatus
Leptura palmi
Leioderus kollari
Leiopus punctulatus
Limoniscus violaceus
Morimus funereus
Nustera distigma
Osmoderma eremita
Oxypleurus nodieri
Oxypleurus pinicola
Phaenops sumptuosa
Pogonochoerus eugeniae
Ropalopus insubricus
Rhysodes germari
Rhysodes sulcatus
Rosalia alpina
Saphanus piceus

DIPTERA

Ctenophora festiva
Keroplatus tipuloides
Psarus abdominalis
Spilomyia manicata
Spilomyia saltuum

HYMENOPTERA

Orussus unicolor

LEPIDOPTERA

Boloria aquilonaria
Coenonympha oedippus
Cupido lorquini
Erebia calcaria
Erebia christi
Eriogaster catex

Graellsia isabelae
Hypodryas maturna
Lycaena dispar

Maculinea nausithous
Maculinea teleius
Melanagria arge
Papilio hospiton
Plebicula golgus
Rhagades predotae
Zerynthia rumina
Zygaena ignifera

MANTODEA

Apteromantis aptera

ODONATA

Coenagrion coerulescens
Coenagrion hylas
Cordulegaster trinacriae
Gomphus graslinii
Leucorrhina pectoralis
Lindenia tetraphylla
Macromia splendens
Onychogomphus costae
Onychogomphus uncatus
Ophiogomphus cecilia
Oxygastra curtisii

 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

Cucujus haematodes
Dytiscus latissimus
Glaphyra marmottani
Graphoderus bilineatus
Leptura palmi
Leioderus kollari
Leiopus punctulatus
Limoniscus violaceus
Morimus funereus
Nustera distigma
Osmoderma eremita
Oxypleurus nodieri
Oxypleurus pinicola
Phaenops sumptuosa
Pogonochoerus eugeniae
Ropalopus insubricus
Rhysodes germari
Rhysodes sulcatus
Rosalia alpina
Saphanus piceus

DIPTERA

Ctenophora festiva
Keroplatus tipuloides
Psarus abdominalis
Spilomyia manicata
Spilomyia saltuum

HYMENOPTERA

Orussus unicolor

LEPIDOPTERA

Boloria aquilonaria
Coenonympha oedippus
Cupido lorquini
Erebia calcaria
Erebia christi
Eriogaster catex

Eurodryas aurinia
Graellsia isabelae
Hypodryas maturna
Lycaena dispar

Maculinea arion
Maculinea nausithous
Maculinea teleius
Melanagria arge
Papilio hospiton
Plebicula golgus
Rhagades predotae
Zerynthia rumina
Zygaena ignifera

MANTODEA

Apteromantis aptera

ODONATA

Coenagrion coerulescens
Coenagrion hylas
Cordulegaster trinacriae
Gomphus graslinii
Leucorrhina pectoralis
Lindenia tetraphylla
Macromia splendens
Onychogomphus costae
Onychogomphus uncatus
Ophiogomphus cecilia
Oxygastra curtisii

Lunes, 19 de noviembre de 1990

 TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

 ORTHOPTERA
Baetica ustulata

 ORTHOPTERA
Baetica ustulata
MOLUSCOSMOLUSCOS

GASTROPODA

GASTROPODA

 Vertigo angustior
Vertigo genesii
Vertigo geyeri
Vertigo moulisiana
Caseolus calculus
Caseolus commixta
Caseolus sphaerula
Discula leacockiana
Discus tabellata
Discus defloratus
Discus guerinianus
Discus testudinalis
Discus turricula
Elona quimperiana
Geomalacus maculosus
Geomitra moniziana
Helix subplicata
Leiostola abbreviata
Leiostola cassida
Leiostola corneocostata
Leiostola gibba
Leiostola lamellosa

 Vertigo angustior
Vertigo genesii
Vertigo geyeri
Vertigo moulisiana
Caseolus calculus
Caseolus commixta
Caseolus sphaerula
Discula leacockiana
Discus tabellata
Discus defloratus
Discus guerinianus
Discus testudinalis
Discus turricula
Elona quimperiana
Geomalacus maculosus
Geomitra moniziana
Helix subplicata
Leiostola abbreviata
Leiostola cassida
Leiostola corneocostata
Leiostola gibba
Leiostola lamellosa

BIVALVIA

BIVALVIA

 UNIONOIDA
Margaritifera margaritifera
Unio crassus

 UNIONOIDA
Margaritifera margaritifera
Unio crassus

b) PLANTAS

PTERIDOPHYTA

PTERIDOPHYTA

 ASPIDACEAE
Diplazium caudatum (Cav.) Jermy

 ASPIDACEAE
Diplazium caudatum (Cav.) Jermy
Dryopteris quanchica

 ASPLENIACEAE
Asplenium jahandiezii (Litard.) Rouy

 ASPLENIACEAE
Asplenium jahandiezii (Litard.) Rouy

 BLECHNACEAE
Woodwardia radicans (L.) Sm.

 BLECHNACEAE
Woodwardia radicans (L.) Sm.

 DRYOPTERIDACEAE
Dryopteris corleyi Fraser-Jenks.

 DRYOPTERIDACEAE
Dryopteris corleyi Fraser-Jenks.

 HYMENOPHYLLACEAE
Trichomanes speciosum Willd.

 HYMENOPHYLLACEAE
Trichomanes speciosum Willd.

 ISOETACEAE
Isoetes boryana Durieu

Isoetes malinverniana Ces. & De Not.

 ISOETACEAE
Isoetes boryana Durieu
Isoetes heldreichii
Isoetes malinverniana Ces. & De Not.

 LYCOPODACEAE
Diphasium issleri (Rouy) J. Holub

 LYCOPODACEAE
Diphasium issleri (Rouy) J. Holub

Lunes, 19 de noviembre de 1990

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

MARSILEACEAE

Marsilea batardae Launert
Marsilea strigosa Willd.
Pilularia minuta Durieu ex A. Braun

OPHIOGLOSSACEAE

Botrychium matricariifolium A. Braun ex Koch
Botrychium simplex Hitchc.
Ophioglossum polyphyllum A. Braun

GYMNOSPERMAE

PINACEAE

Abies nebrodensis (Lojac.) Mattei

ANGIOSPERMAE

ALISMATACEAE

Luronium natans (L.) Raf.

AMARYLLIDACEAE

Leucojum nicaeense Ard.
Narcissus nevadensis Pugsley
Narcissus scaberulus Henriq.
Narcissus triandrus L. ssp. capax (Salisb.) Webb.
Narcissus viridiflorus Schousboe

APOCYNACEAE

Rhazya orientalis (Decaisne) A. DC.

BORAGINACEAE

Anchusa crispa Viv.
Anchusa litorea Moris
Lithodora nitida (H. Ern) R. Fernandes

Myosotis rehsteineri Wartm.
Myosotis ruscinonensis Rouy
Omphalodes littoralis Lehm.

Onosma fastigiata (Br.-Bl.)
Lacaita ssp. atlantica Br.-Bl.

Solenanthes albanicus (Degen et al.)
Degen & Baldacci
Solenanthes stamineus (Desf.) Wettst.
Symphytum cycladense Pawl.

CAMPANULACEAE

Azorina vidalii (H.C. Watson) Feer
Campanula baumgartenii J. Becker
Campanula sabatia De Not.
Jasione lusitanica A. DC.

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

MARSILEACEAE

Marsilea batardae Launert
Marsilea strigosa Willd.
Pilularia minuta Durieu ex A. Braun

OPHIOGLOSSACEAE

Botrychium matricariifolium A. Braun ex Koch
Botrychium simplex Hitchc.
Ophioglossum polyphyllum A. Braun

PTERIDACEAE

Pteris dentata

GYMNOSPERMAE

CUPRESSACEAE

Tetraclinis articulata

PINACEAE

Abies nebrodensis (Lojac.) Mattei
Abies pinsapo

ANGIOSPERMAE

ALISMATACEAE

Caldesia parnassifolia
Damasonium alisma
Luronium natans (L.) Raf.

AMARYLLIDACEAE

Leucojum nicaeense Ard.
Narcissus nevadensis Pugsley
Narcissus scaberulus Henriq.
Narcissus triandrus L. ssp. capax (Salisb.) Webb.
Narcissus viridiflorus Schousboe

APOCYNACEAE

Rhazya orientalis (Decaisne) A. DC.

ARACEAE

Biarum davisii

BETULACEAE

Betula humilis

BORAGINACEAE

Anchusa crispa Viv.
Anchusa litorea Moris
Lithodora nitida (H. Ern) R. Fernandes

Macrotomia densiflora
Myosotis rehsteineri Wartm.
Myosotis ruscinonensis Rouy
Omphalodes littoralis Lehm.

Onosma elegantissima
Onosma fastigiata (Br.-Bl.)
Lacaita ssp. atlantica Br.-Bl.

Onosma psammophila
Solenanthes albanicus (Degen et al.)
Degen & Baldacci
Solenanthes stamineus (Desf.) Wettst.
Symphytum cycladense Pawl.

CALLITRICHACEAE

Callitriche pulchra

CAMPANULACEAE

Asyneuma giganteum
Azorina vidalii (H.C. Watson) Feer
Campanula baumgartenii J. Becker
Campanula sabatia De Not.
Jasione lusitanica A. DC.

Lunes, 19 de noviembre de 1990

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Musschia aurea (L.f.) DC.
Musschia wollastonii Lowe

CARYOPHYLLACEAE

Arenaria nevadensis Boiss. & Reuter
Arenaria provincialis Chater & Halliday

Dianthus rupicola Biv.
Gypsophila papillosa P. Porta

Herniaria maritima Link
Loeflingia tavaresiana G. Samp.
Moehringia tommasinii Marches.
Petrocoptis grandiflora Rothm.
Petrocoptis montsicciana O. Bolos Rivas Mart.
Petrocoptis pseudoviscosa Fernandez Casas

Silene hifacensis Rouy ex Willk.
Silene holzmannii Heldr. ex Boiss.
Silene mariana Pau

Silene orphanidis Boiss.
Silene rothmaleri Pinto da Silva
Silene velutina Pourret ex Loisel

CHENOPODIACEAE

Halimione pedunculata (L.) Aellen
Kochia sacicola Guss.

Salicornia veneta Pignatti Lausi

CISTACEAE

Cistus heterophyllus Desf.
Helianthemum alypoides Losa & Rivas Goday
Helianthemum caput-felis Boiss.

Tuberaria major (Willk.) Pinto da Silva et al.

COMPOSITAE

Anacyclus alboranensis Esteve Chueca & Varo
Anthemis glaberrima (Rech. f.) Greuter
Artemisia granatensis Boiss.
Artemisia molinieri Quezel, Barvero et Loisel
Aster pyrenaeus Desf. ex DC.

Carduus myriacanthus Salzm. ex DC.
Carlina diae (Rech. f.) Meusel & Kastner
Centaurea aegialophila Wagenitz
Centaurea balearica J.D. Rodriguez
Centaurea borjae Valdes-Berm. & Rivas Goday
Centaurea citricolor Flont Quer
Centaurea coymbosa Pourret
Centaurea gadorensis G. Bianca
Centaurea heldreichii Halacsy
Centaurea horrida Badaro
Centaurea kalambakensis Freyn & Sint.
Centaurea kartschiana Scop.
Centaurea lactiflora Halacsy

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

Musschia aurea (L.f.) DC.
Musschia wollastonii Lowe
Symphandra cretica
Trachelium asperuloides

CARYOPHYLLACEAE

Arenaria nevadensis Boiss. & Reuter
Arenaria provincialis Chater & Halliday

Cerastium runemarkii
Dianthus gallicus
Dianthus pulviniformis
Dianthus rupicola Biv.
Gypsophila papillosa P. Porta

Herniaria algarvica
Herniaria maritima Link
Loeflingia tavaresiana G. Samp.
Moehringia tommasinii Marches.
Petrocoptis grandiflora Rothm.
Petrocoptis montsicciana O. Bolos & Rivas Mart.

Petrocoptis pseudoviscosa Fernandez Casas

Petrohragia nauteuillii
Saponaria chlorifolia
Silene hifacensis Rouy ex Willk.
Silene holzmannii Heldr. ex Boiss.
Silene mariana Pau

Silene nevadensis
Silene orphanidis Boiss.
Silene rothmaleri Pinto da Silva
Silene velutina Pourret ex Loisel

CHENOPODIACEAE

Bassia hirsuta
Halimione pedunculata (L.) Aellen
Kochia sacicola Guss.

Microcnemum coralloides
Salicornia veneta Pignatti Lausi
Salsola papillosa

CISTACEAE

Cistus heterophyllus Desf.
Helianthemum alypoides Losa & Rivas Goday
Helianthemum caput-felis Boiss.

Helianthemum stipulatum
Tuberaria major (Willk.) Pinto da Silva et al.

COMPOSITAE

Anacyclus alboranensis Esteve Chueca & Varo
Anthemis glaberrima (Rech. f.) Greuter
Artemisia granatensis Boiss.
Artemisia molinieri Quezel, Barvero et Loisel
Aster pyrenaeus Desf. ex DC.

Buphtalmum inuloides
Carduus myriacanthus Salzm. ex DC.
Carlina diae (Rech. f.) Meusel & Kastner
Centaurea aegialophila Wagenitz
Centaurea balearica J.D. Rodriguez
Centaurea borjae Valdes-Berm. & Rivas Goday
Centaurea citricolor Flont Quer
Centaurea coymbosa Pourret
Centaurea gadorensis G. Bianca
Centaurea heldreichii Halacsy
Centaurea horrida Badaro
Centaurea kalambakensis Freyn & Sint.
Centaurea kartschiana Scop.
Centaurea lactiflora Halacsy

Lunes, 19 de noviembre de 1990

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS	MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL PARLAMENTO EUROPEO
<p><i>Centaurea linairesii</i> Lazaro <i>Centaurea megarensis</i> Halacsy & Hayek <i>Centaurea niederi</i> Heldr. <i>Centaurea peuoedanifolia</i> Boiss & Orph. <i>Centaurea pinnanta</i> Pau <i>Centaurea princeps</i> Boiss. & Heldr. <i>Centaurea pulvinata</i> (G. Bianca) G. Bianca</p>	<p><i>Centaurea linairesii</i> Lazaro <i>Centaurea megarensis</i> Halacsy & Hayek <i>Centaurea niederi</i> Heldr. <i>Centaurea peuoedanifolia</i> Boiss & Orph. <i>Centaurea pinnanta</i> Pau <i>Centaurea princeps</i> Boiss. & Heldr. <i>Centaurea pulvinata</i> (G. Bianca) G. Bianca</p>
<p><i>Crepis crocifolia</i> Boiss Heldr. <i>Crepis granatensis</i> (Willk.) B. Bianca & M. Cueto <i>Erigeron frigidus</i> Boiss. ex DC. <i>Hymenostemma pseudanthemis</i> (Kunze) Willd. <i>Jurinea cyanoides</i> (L.) Reichenb. <i>Jurinea fontqueri</i> Cuatrec. <i>Lamyropsis microcephala</i> (Moris) Dittrich & Greuter <i>Leontodon microcephalus</i> (Boiss. ex DC.) Boiss. <i>Leontodon boryi</i> Boiss. <i>Leontodon siculus</i> (Guss.) Finch & Sell</p>	<p>Centaurea pumilio <i>Crepis crocifolia</i> Boiss & Heldr. <i>Crepis granatensis</i> (Willk.) B. Bianca & M. Cueto <i>Erigeron frigidus</i> Boiss. ex DC. <i>Hymenostemma pseudanthemis</i> (Kunze) Willd. <i>Jurinea cyanoides</i> (L.) Reichenb. <i>Jurinea fontqueri</i> Cuatrec. <i>Lamyropsis microcephala</i> (Moris) Dittrich & Greuter <i>Leontodon microcephalus</i> (Boiss. ex DC.) Boiss. <i>Leontodon boryi</i> Boiss. <i>Leontodon siculus</i> (Guss.) Finch & Sell</p>
<p><i>Nolletia chrysocomoides</i> (Desf.) Cass. ex. Less.</p>	<p>Ligularia sibirica Logfia neglecta <i>Nolletia chrysocomoides</i> (Desf.) Cass. ex. Less.</p>
<p><i>Senecio alboranicus</i> Maire</p>	<p>Picris alqarbiensis Pulicaria vulgaris <i>Senecio alboranicus</i> Maire</p>
<p><i>Senecio elodes</i> Boiss. ex. DC. <i>Senecio nevadensis</i> Boiss. & Reuter</p>	<p>Senecio congestus <i>Senecio elodes</i> Boiss. ex. DC. <i>Senecio nevadensis</i> Boiss. & Reuter</p>
<p>CONVOLVULACEAE <i>Convolvulus agryrothamnos</i> Greuter</p>	<p>CONVOLVULACEAE <i>Convolvulus agryrothamnos</i> Greuter</p>
<p>CRASSULACEAE <i>Crassula aquatica</i> (L.) Schonl.</p>	<p>CRASSULACEAE <i>Crassula aquatica</i> (L.) Schonl.</p>
<p>CRUCIFERAE</p> <p><i>Alyssum arenarium</i> Loisel <i>Alyssum fastigiatum</i> Heywood</p> <p><i>Biscutella divionensis</i> Jordan <i>Biscutella neustriaca</i> Bonnet <i>Biscutella rotgesii</i> Fouc.</p> <p><i>Boleum asperum</i> (Pers.) Desvauz <i>Brassica glabrescens</i> Poldini <i>Brassica insularis</i> Moris <i>Brassica macrocarpa</i> Guss. <i>Coincya leptocarpa</i> (Gonz.-Albo) Greuter & Burdet <i>Coincya rupestris</i> Rouy <i>Cornopus navasii</i> Pau <i>Diploaxis ibicensis</i> (Pau) Gomez-Campo <i>Diploaxis siettiana</i> Maire <i>Erucastrum palustre</i> (Pirona) Vis. <i>Hormathophylla pyrenaica</i> (Lapeyr.) Cullen & Dudley <i>Iberis arbuscula</i> Runemark <i>Iberis embergii</i> Serve <i>Ionopsidium acaule</i> (Desf.) Reichenb. <i>Ionopsidium savianum</i> (Caruel) Ball ex Arcang. <i>Lepidium cardamines</i> L. <i>Rhynchosinapis johntonii</i> (G. Samp) Heywood <i>Sisymbrium matritense</i> P.W. Ball & Heywood <i>Sisymbrium supinum</i> L.</p>	<p>CRUCIFERAE</p> <p>Aethionema cordatum <i>Alyssum arenarium</i> Loisel <i>Alyssum fastigiatum</i> Heywood Alyssum leucadeum <i>Biscutella divionensis</i> Jordan <i>Biscutella neustriaca</i> Bonnet <i>Biscutella rotgesii</i> Fouc. Biscutella vincentina <i>Boleum asperum</i> (Pers.) Desvauz <i>Brassica glabrescens</i> Poldini <i>Brassica insularis</i> Moris <i>Brassica macrocarpa</i> Guss. <i>Coincya leptocarpa</i> (Gonz.-Albo) Greuter & Burdet <i>Coincya rupestris</i> Rouy <i>Cornopus navasii</i> Pau <i>Diploaxis ibicensis</i> (Pau) Gomez-Campo <i>Diploaxis siettiana</i> Maire <i>Erucastrum palustre</i> (Pirona) Vis. <i>Hormathophylla pyrenaica</i> (Lapeyr.) Cullen & Dudley <i>Iberis arbuscula</i> Runemark <i>Iberis embergii</i> Serve <i>Ionopsidium acaule</i> (Desf.) Reichenb. <i>Ionopsidium savianum</i> (Caruel) Ball ex Arcang. <i>Lepidium cardamines</i> L. <i>Rhynchosinapis johntonii</i> (G. Samp) Heywood <i>Sisymbrium matritense</i> P.W. Ball & Heywood <i>Sisymbrium supinum</i> L. Vella pseudocytisus</p>

Lunes, 19 de noviembre de 1990

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

CYPERACEAE

Carex camposii Boiss. & Reuter

Carex durieui Steudel

Eleocharis carniolica Koch

Eriophorum gracile Koch ex Roth

DIOSCOREACEAE

Borderea chouardii (Gausson) Heslot

ELATINACEAE

Elatine brochinii Clavaud

EUPHORBIACEAE

Euphorbia hierosolymitana Boiss.

Euphorbia margalidiana Kuhbler & Lewejohann

Euphorbia ruscinonensis Boiss.

GENTIANACEAE

Centaurium rigualii Esteve Chueca

Centaurium somedanum Lainz

Gentiana ligustica R. de Vilm. & Chopinet

Gentianella uliginosa (Willd.) Borner

GERANIACEAE

Erodium astragaloides Boiss. & Reuter

Erodium rupicola Boiss.

Geranium maderense P.F. Yeo

GRAMINEAE

Calamagrostis sootica (Druce) Druce

Coleanthus subtilis (Tratt.) Seide

Festuca morisiana Parl.

Gaudinia hispanica Stace & Tutin

Micropyropsis tuberosa Romero —

Zarco & Cabezudo

Puccinellia pungens (Pau) Paunero

Stipa austroitalica Martinovsky

Stipa bavarica Martinovsky & H. Scholz

Trisetaria dufourei (Boiss.) Paunero

Trisetum conradiae Gamisans

Vulpia fontquerana Melderis & Stace

GROSSULARIACEAE

Ribes sardum Martelli

HYPERICACEAE

Hypericum aciferum (Greuter) N.K.B. Robson

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

CYPERACEAE

Carex camposii Boiss. & Reuter

Carex cretica

Carex durieui Steudel

Eleocharis carniolica Koch

Eriophorum gracile Koch ex Roth

DATISCEAE

Datisca cannabina

DIOSCOREACEAE

Borderea chouardii (Gausson) Heslot

DROSERACEAE

Aldrovanda vesiculosa

ELATINACEAE

Elatine alsinastrum

Elatine brochinii Clavaud

ERICACEAE

Rhododendrom ponticum* subsp. *baeticum

EUPHORBIACEAE

Euphorbia hierosolymitana Boiss.

Euphorbia margalidiana Kuhbler & Lewejohann

Euphorbia ruscinonensis Boiss.

GENTIANACEAE

Centaurium rigualii Esteve Chueca

Centaurium somedanum Lainz

Gentiana boryi

Gentiana ligustica R. de Vilm. & Chopinet

Gentianella uliginosa (Willd.) Borner

GERANIACEAE

Erodium astragaloides Boiss. & Reuter

Erodium rupicola Boiss.

Geranium maderense P.F. Yeo

GRAMINEAE

Antinorina insularis

Calamagrostis sootica (Druce) Druce

Coleanthus subtilis (Tratt.) Seide

Deschampsia setacea

Festuca morisiana Parl.

Gaudinia hispanica Stace & Tutin

Micropyropsis tuberosa Romero —

Zarco & Cabezudo

Puccinellia pungens (Pau) Paunero

Stipa austroitalica Martinovsky

Stipa bavarica Martinovsky & H. Scholz

Trisetaria dufourei (Boiss.) Paunero

Trisetum conradiae Gamisans

Vulpia fontquerana Melderis & Stace

GROSSULARIACEAE

Ribes sardum Martelli

HYPERICACEAE

Hypericum aciferum (Greuter) N.K.B. Robson

Hypericum delphicum

IRIDACEAE

Crocus goulimyi

Lunes, 19 de noviembre de 1990

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

LABIATAE

Dracocephalum austriacum L.
Micromeria taygetea P.H. Davis

Nepeta sphaciotica P.H. Davis
Origanum dictamnus L.
Sideritis incana subsp. glauca (Cav.)
Malagarriga
Sideritis javalambrensis Pau
Teucrium lepicephalum Pau
Teucrium turredanum Losa & Rivas Goday
Thymus albicans Hoffmanns. & Link
Thymus antonina Rouy & Coincy
Thymus camphoratus Hoffmanns. & Link
Thymus capitellatus Hoffmanns. & Link
Thymus carnosus Boiss.
Thymus cephalotos L.
Thymus loscosii Willk.
Thymus plasonii Adamovic

LEGUMINOSAE

Anthyllis hystrix Cardona, Contandr. & E. Sierra
Astragalus algarbiensis Coss. ex Bunge
Astragalus quilanus Anzalone
Astragalus centralpinus Braun-Blanquet
Astragalus maritimus Moris
Astragalus tremolsianus Pau
Astragalus verrucosus Moris

Cytisus aerolicus Guss. ex Lindl.
Genista dorycnifolia Font Quer
Genista holopetala (Fleischm. ex Koch) Baldacci

Ononis maweana Ball
Trifolium saxatile All.
Vicia bifoliolata J.D. Rodriguez

LENTIBULARIACEAE

Pinguicula nevadensis (Lindb.) Casper

LILIACEAE

Allium grosii Font Quer

Asphodelus bento-rainhae P. Silva
Fritillaria euboeica Rix
Muscari gussonei (Parl.) Tod.
Tulipa goulimyi Sealy & Turrill
Tulipa undulatifolia Boiss.

LINACEAE

Linum leonii F.W. Schultz

LYTHRACEAE

Lythrum flexuosum Lag.

MALVACEAE

Kosteletzkya pentacarpos (L.) Ledeb.

NAJADACEAE

Najas flexilis (Willd.) Rostk. & W.L. Schmidt

ORCHIDACEAE

Cephalanthera cucullata Boiss. Heldr.
Comperia comperiana (Steven)
Aschers. & Graebner

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

LABIATAE

Dracocephalum austriacum L.
Micromeria taygetea P.H. Davis
Nepeta dirphyia
Nepeta sphaciotica P.H. Davis
Origanum dictamnus L.
Sideritis incana subsp. glauca (Cav.)
Malagarriga
Sideritis javalambrensis Pau
Teucrium lepicephalum Pau
Teucrium turredanum Losa & Rivas Goday
Thymus albicans Hoffmanns. & Link
Thymus antonina Rouy & Coincy
Thymus camphoratus Hoffmanns. & Link
Thymus capitellatus Hoffmanns. & Link
Thymus carnosus Boiss.
Thymus cephalotos L.
Thymus loscosii Willk.
Thymus plasonii Adamovic

LEGUMINOSAE

Anthyllis hystrix Cardona, Contandr. & E. Sierra
Astragalus algarbiensis Coss. ex Bunge
Astragalus quilanus Anzalone
Astragalus centralpinus Braun-Blanquet
Astragalus maritimus Moris
Astragalus tremolsianus Pau
Astragalus verrucosus Moris
Cicer graecum
Cytisus aerolicus Guss. ex Lindl.
Genista dorycnifolia Font Quer
Genista holopetala (Fleischm. ex Koch) Baldacci

Lotus aduncus

Medicago heyniana
Ononis maweana Ball
Trifolium saxatile All.
Vicia bifoliolata J.D. Rodriguez

LENTIBULARIACEAE

Pinguicula nevadensis (Lindb.) Casper

LILIACEAE

Allium grosii Font Quer
Allium heldreichii
Allium obtusiflorum
Androcymbium rechingeri
Asphodelus bento-rainhae P. Silva
Fritillaria euboeica Rix
Muscari gussonei (Parl.) Tod.
Tulipa goulimyi Sealy & Turrill
Tulipa undulatifolia Boiss.

LINACEAE

Linum leonii F.W. Schultz

LYTHRACEAE

Lythrum flexuosum Lag.

MALVACEAE

Kosteletzkya pentacarpos (L.) Ledeb.

NAJADACEAE

Najas flexilis (Willd.) Rostk. & W.L. Schmidt

ORCHIDACEAE

Cephalanthera cucullata Boiss. Heldr.
Comperia comperiana (Steven)
Aschers. & Graebner

Lunes, 19 de noviembre de 1990

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

Goodyera macrophylla Lowe
Hammarbya paludosa (L.) Kuntze
Liparis loeselii (L.) Rich.

Ophrys lunulata Parl.
Spiranthes aestivalis (Poiret) L.C.M. Richard

PAEONIACEAE

Paeonia cambessedesii (Willk.) Willk.
Paeonia parnassica Tzanoudakis
Paeonia rhodia Stern

PALMAE

Phoenix theophrasti Greuter

PAPAVERACEAE

Rupicapnos africana (Lam.) Pomel
Sarcocapnos baetica (Boiss. & Reuter) Nyman
Sarcocapnos speciosa Boiss.

PITTOSPORACEAE

Pittosporum coriaceum Dryand. ex Ait.

PLUMBAGINACEAE

Armeria euscadiensis Vivant
Armeria rouyana Daveau
Armeria soleirolii (Duby) Godron
Armeria velutina Welv. ex Boiss. & Reuter
Limonium bellidifolium (Gouan) Dumort. —
ssp. dubyi (Gren. & Godron) P. Fourn.

POLYGONACEAE

Rumex rupestris Le Gall

POTAMOGETONACEAE

Potamogeton rutilus Wolfg.

PRIMULACEAE

Androsace mathildea Levier
Androsace pyrenaica Lam.
Primula apennina Widmer
Primula palinuri Petagna
Soldanella villosa Darracq.

RANUNCULACEAE

Aconitum corsicum Gayer

Adonis cyllenea Boiss., Heldr. & Orph.
Adonis distorta Ten.
Aquilegia bertolonii Schott
Aquilegia cazorlensis Heywood
Aquilegia litardierei Briq.
Aquilegia ottonis Orph. ex Boiss.
Consolida samia P.H. Davis

Delphinium requienii DC.
Helleborus lividus ssp. lividus Aiton
Pulsatilla patens (L.) Miller
Ranunculus acetosellifolius Boiss.
Ranunculus cabrerensis Rothm.

Ranunculus fontanus C. Presl
Ranunculus nodiflorus L.
Ranunculus weyleri Mares

RESEDACEAE

Reseda decursiva Forssk.

Cypripedium calceolus

Goodyera macrophylla Lowe
Hammarbya paludosa (L.) Kuntze
Liparis loeselii (L.) Rich.

Orchis spitzelii subsp. nitidifolia

Ophrys lunulata Parl.
Spiranthes aestivalis (Poiret) L.C.M. Richard

PAEONIACEAE

Paeonia cambessedesii (Willk.) Willk.
Paeonia parnassica Tzanoudakis
Paeonia rhodia Stern

PALMAE

Phoenix theophrasti Greuter

PAPAVERACEAE

Rupicapnos africana (Lam.) Pomel
Sarcocapnos baetica (Boiss. & Reuter) Nyman
Sarcocapnos speciosa Boiss.

PITTOSPORACEAE

Pittosporum coriaceum Dryand. ex Ait.

PLUMBAGINACEAE

Armeria euscadiensis Vivant
Armeria rouyana Daveau
Armeria soleirolii (Duby) Godron
Armeria velutina Welv. ex Boiss. & Reuter
Limonium bellidifolium (Gouan) Dumort. —
ssp. dubyi (Gren. & Godron) P. Fourn.

POLYGONACEAE

Polygonum icaricum
Rumex rupestris Le Gall

POTAMOGETONACEAE

Potamogeton rutilus Wolfg.

PRIMULACEAE

Androsace mathildea Levier
Androsace pyrenaica Lam.
Primula apennina Widmer
Primula palinuri Petagna
Soldanella villosa Darracq.

RANUNCULACEAE

Aconitum corsicum Gayer
Aconitum napellus ssp. neomontanus
Adonis cyllenea Boiss., Heldr. & Orph.
Adonis distorta Ten.
Aquilegia bertolonii Schott
Aquilegia cazorlensis Heywood
Aquilegia litardierei Briq.
Aquilegia ottonis Orph. ex Boiss.
Consolida samia P.H. Davis

Consolida tuntasiana

Delphinium requienii DC.
Helleborus lividus ssp. lividus Aiton
Pulsatilla patens (L.) Miller
Ranunculus acetosellifolius Boiss.
Ranunculus cabrerensis Rothm.

Ranunculus cacuminis

Ranunculus fontanus C. Presl
Ranunculus nodiflorus L.
Ranunculus weyleri Mares

RESEDACEAE

Reseda decursiva Forssk.

Lunes, 19 de noviembre de 1990

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS	MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL PARLAMENTO EUROPEO
ROSACEAE <i>Chamaemeles coriacea</i> Lindl. <i>Potentilla delphinensis</i> Gren. & Godron	ROSACEAE <i>Chamaemeles coriacea</i> Lindl. <i>Potentilla delphinensis</i> Gren. & Godron
RUBIACEAE <i>Galium litorale</i> Guss. <i>Galium viridiflorum</i> Boiss. & Reuter	RUBIACEAE <i>Galium litorale</i> Guss. <i>Galium viridiflorum</i> Boiss. & Reuter
SANTALACEAE <i>Thesium ebracteatum</i> Hayne	SANTALACEAE <i>Thesium ebracteatum</i> Hayne
SAXIFRAGACEAE <i>Saxifraga berica</i> (Beguinot) D.A. Webb <i>Saxifraga florulenta</i> Moretti <i>Saxifraga hirculus</i> L. <i>Saxifraga tombeanensis</i> Boiss. ex Engl.	SAXIFRAGACEAE <i>Saxifraga berica</i> (Beguinot) D.A. Webb <i>Saxifraga florulenta</i> Moretti <i>Saxifraga hirculus</i> L. <i>Saxifraga tombeanensis</i> Boiss. ex Engl.
SCHEUCHZERIAEAE <i>Scheuchzeria palustris</i> L.	SCHEUCHZERIAEAE <i>Scheuchzeria palustris</i> L.
SCROPHULARIACEAE <i>Antirrhinum charidemi</i> Lange <i>Linaria algarviana</i> Chav. <i>Linaria ficalhoana</i> Rouy <i>Linaria flava</i> (Poiret) Desf. <i>Linaria hellenica</i> Turrill <i>Linaria lamarckii</i> <i>Linaria ricardoi</i> Cout. <i>Linaria thursica</i> B. Valdes & Cabezudo <i>Linaria tonzigii</i> Lona <i>Lindernia procumbens</i> (Krocker) Philcox <i>Odontites granatensis</i> Boiss. <i>Verbascum cylleneum</i> (Boiss. & Heldr.) Kuntze <i>Verbascum litigiosum</i> G. Samp <i>Veronica oetaea</i> L.-A. Gustavson	SCROPHULARIACEAE <i>Antirrhinum charidemi</i> Lange <i>Linaria algarviana</i> Chav. <i>Linaria ficalhoana</i> Rouy <i>Linaria flava</i> (Poiret) Desf. <i>Linaria hellenica</i> Turrill <i>Linaria lamarckii</i> <i>Linaria ricardoi</i> Cout. <i>Linaria thursica</i> B. Valdes & Cabezudo <i>Linaria tonzigii</i> Lona <i>Lindernia procumbens</i> (Krocker) Philcox Melampyrum ciliatum <i>Odontites granatensis</i> Boiss. <i>Verbascum cylleneum</i> (Boiss. & Heldr.) Kuntze <i>Verbascum litigiosum</i> G. Samp <i>Veronica oetaea</i> L.-A. Gustavson
SELAGINACEAE <i>Globularia stygia</i> Orph. ex Boiss.	SELAGINACEAE <i>Globularia stygia</i> Orph. ex Boiss.
SOLANACEAE <i>Atropa baetica</i> Willk.	SOLANACEAE <i>Atropa baetica</i> Willk.
THYMELAEACEAE <i>Daphne petraea</i> Leybold <i>Daphne rodriguezii</i> Texidor	THYMELAEACEAE <i>Daphne petraea</i> Leybold <i>Daphne rodriguezii</i> Texidor
TYPHACEAE <i>Typha minima</i> Funck	TYPHACEAE <i>Typha minima</i> Funck <i>Typha shuttleworthii</i>
ULMACEAE <i>Zelkova abelica</i> (Lam.) Boiss.	ULMACEAE <i>Zelkova abelica</i> (Lam.) Boiss.
UMBELLIFERAE <i>Angelica heterocarpa</i> Lloyd <i>Apium bermejoi</i> Llorens <i>Athamanta cortiana</i> Ferrarini <i>Bupleurim capillare</i> Boiss. & Heldr. <i>Bupleurim dianthifolium</i> Guss. <i>Bupleurim kakiskalae</i> Greuter <i>Eryngium alpinum</i> L. <i>Eryngium viviparum</i> Gay <i>Laserpitium longiradium</i> Boiss. <i>Naufraga balearica</i> Constans & Cannon <i>Oenanthe conioides</i> Lange <i>Petagnia saniculifolia</i> Guss. <i>Rouya polygama</i> (Desf.) Coincy	UMBELLIFERAE <i>Angelica heterocarpa</i> Lloyd <i>Apium bermejoi</i> Llorens <i>Apium repens</i> <i>Athamanta cortiana</i> Ferrarini <i>Bupleurim capillare</i> Boiss. & Heldr. <i>Bupleurim dianthifolium</i> Guss. <i>Bupleurim kakiskalae</i> Greuter <i>Eryngium alpinum</i> L. <i>Eryngium viviparum</i> Gay <i>Laserpitium longiradium</i> Boiss. <i>Lereschia thomasii</i> <i>Naufraga balearica</i> Constans & Cannon <i>Oenanthe conioides</i> Lange <i>Petagnia saniculifolia</i> Guss. <i>Rouya polygama</i> (Desf.) Coincy

Lunes, 19 de noviembre de 1990

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Seseli djianeae Gamicans

Seseli intricatum Boiss.

VALERIANACEAE

Centranthus trinervis (Viv.) Beguinot

VIOLACEAE

Viola hispida Lam.

Viola stolonifera Rodriguez

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

Seseli djianeae Gamicans

Seseli farrenyi

Seseli intricatum Boiss.

Thorella verticillatundata

VALERIANACEAE

Centranthus trinervis (Viv.) Beguinot

VIOLACEAE

Viola hispida Lam.

Viola stolonifera Rodriguez

PLANTAS INFERIORES

ALGAE

CHARACEAE (green algae)

Lamprothamnium papulosum (Walroth)
J. Grove

FUNGI

HYGROPHORACEAE

Hygrocybe punicea (Fr., Fr.) Kummer

THELEPHORACEAE

Sarcodon imbricatus (L., Fr.) P. Karsten

MACRO-LICHENES

USNEACEAE

Usnea longissima Ach.

Nephroma hesseniae P. James & F.J. White

PLANTAS INFERIORES

ALGAE

CHARACEAE (green algae)

Lamprothamnium papulosum (Walroth)
J. Grove

FUNGI

HYGROPHORACEAE

Hygrocybe punicea (Fr., Fr.) Kummer

THELEPHORACEAE

Sarcodon imbricatus (L., Fr.) P. Karsten

MACRO-LICHENES

USNEACEAE

Usnea longissima Ach.

Nephroma hesseniae P. James & F.J. White

Catapyrenium psoromoides

Cetraria laureri

Cetraria merrillii

Cladonia brevis

Coelocaulon crespoe

Collema dichotomum

Leptoqium burgessii

Leptoqium corticola

Leptoqium juresianum

Pseudocyphellaria lacerata

Pseudocyphellaria norvegica

Ramalina elegans

Schismatommm graphidoides

Telochistes chrysophthalmus

BRYOPHYTA

Adelanthus lindenbergianus (Lehm.) Mitt.

Barbula maxima Syed & Crundwell

Cephalozia hibernica Spruce ex Pears.

Cyclodictyon lactevirens (Hoof & Tayl.) Mitt.

Daltonia splachnoides (Sm.) Hook & Tayl.

Geocalyx graveolens (Schrad.) Nees

Gymnostomum insigne (Dix.) A.J.E. Smith

Helodium blandowii (Web. & Mohr) Warnst.

Lejeunea flava (Sw.) Nees

Lejeunea hibernica Bischl, H. Miller & Bonner

Lejeunea holtii Spruce

Lejeunea mandonii (Steph.) K. Muell.

Oxystegus hibernicus (Mitt.) Hilp.

Radula holtii Spruce

Riella notarisii Mont.

Seligeria oelandica C. Jens. & Medel

Teleranea nematodes (Gott. ex Aust.) Howe.

BRYOPHYTA

Adelanthus lindenbergianus (Lehm.) Mitt.

Barbula maxima Syed & Crundwell

Cephalozia hibernica Spruce ex Pears.

Cyclodictyon lactevirens (Hoof & Tayl.) Mitt.

Daltonia splachnoides (Sm.) Hook & Tayl.

Geocalyx graveolens (Schrad.) Nees

Gymnostomum insigne (Dix.) A.J.E. Smith

Helodium blandowii (Web. & Mohr) Warnst.

Lejeunea flava (Sw.) Nees

Lejeunea hibernica Bischl, H. Miller Bonner

Lejeunea holtii Spruce

Lejeunea mandonii (Steph.) K. Muell.

Oxystegus hibernicus (Mitt.) Hilp.

Radula holtii Spruce

Riella notarisii Mont.

Seligeria oelandica C. Jens. & Medel

Teleranea nematodes (Gott. ex Aust.) Howe.

Thamnobryum angustifolium

Lunes, 19 de noviembre de 1990

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

ESPECIES DE LA MACARONESIA

PTERIDOPHYTA

Hymenophyllum maderense

Polystichum drepanum

ASCLEPIADACEAE

Ceropegia chrysantha

BORAGINACEAE

Echium gentianoides

CAMPANULACEAE

Azorina vidalii

Musschia aurea

Musschia wollastonii

CISTACEAE

Cistus chinamadensis

Helianthemum bystropogophyllum

COMPOSITAE

Argyranthemum lidii

Atractylis arbuscula

Atractylus preauxiana

Cheirolphus duranii

Cheirolphus ghomerytus

Cheirolphus junonianus

Cheirolphus massonianus

Helichrysum oligocphala

Lactuca watsoniana

Onopordum nogalesii

Onopordum carduelinum

Pericallis hadrosomus

ESPECIES DE LA MACARONESIA

PTERIDOPHYTA

Hymenophyllum maderense

Marsilea azorica

Polystichum drepanum

GYMNOSPERMAE

CUPRESSACEAE

Juniperus cedrus

ANGIOSPERMAE

AQUIFOLIACEAE

Ilex perado subsp. platyphylla

ASCLEPIADACEAE

Caralluma burchardii

Ceropegia chrysantha

BERBERIDACEAE

Berberis maderensis

BORAGINACEAE

Echium callithyrsum

Echium gentianoides

Echium pininana**Echium simplex**

CAMPANULACEAE

Azorina vidalii

Laurentia canariensis

Musschia aurea

Musschia wollastonii

CAPRIFOLIACEAE

Sambucus maderensis**Sambucus palmensis**

CELASTRACEAE

Maytenus dryandri

CISTACEAE

Cistus chinamadensis

Helianthemum bystropogophyllum

COMPOSITAE

Argyranthemum adauctum subsp. erythrocarpon**Argyranthemum coronopifolium**

Argyranthemum lidii

Asteriscus schultzii

Atractylis arbuscula

Atractylus preauxiana

Cheirolphus duranii

Cheirolphus ghomerytus

Cheirolphus junonianus

Cheirolphus massonianus

Helichrysum oligocphala

Lactuca watsoniana

Logoa revoluta

Onopordum nogalesii

Onopordum carduelinum

Pericallis hadrosomus

Pulicaria canariensis**Rhaponticum canariensis****Senecio appendiculatus****Senecio hermosae****Senecio multiflorus****Sonchus arboreus**

Lunes, 19 de noviembre de 1990

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

Stemmacantha cynaroides
Sventenia bupleuroides
Tanacetum ptarmaciflorum

CONVOLVULACEAE

Convolvulus caput-medusae
Convolvulus lopez-socasii

CRASSULACEAE

Aeonium gomeraense

Aeonium saundersii

Monanthes wildpretii

CRUCIFERAE

Crambe arborea
Crambe laevigata

Crambe sventenii
Parolinia schizogynoides

EUPHORBIACEAE

Euphorbia lambii

GERANIACEAE

Geranium maderense

LEGUMINOSAE

Lotus azoricus

Sonchus bornmuelleri
Sonchus tectifolius
Stemmacantha cynaroides
Sventenia bupleuroides
Tanacetum ptarmaciflorum

CONVOLVULACEAE

Convolvulus canariensis
Convolvulus caput-medusae
Convolvulus lopez-socasii
Convolvulus massonii

CRASSULACEAE

Aeonium cuneatum
Aeonium gomeraense
Aeonium mascaense
Aeonium saundersii
Aichryson dumosum
Aichryson pachycaulon
Monanthes adenoscepes
Monanthes wildpretii

CRUCIFERAE

Brassica bourgeau
Crambe arborea
Crambe laevigata
Crambe scoparia
Crambe sventenii
Parolinia schizogynoides

CYPERACEAE

Carex perraudieriana

DIPSACACEAE

Pterocephalus virens

ERICACEAE

Arbutus canariensis
Daboecia azorica
Erica scoparia subsp. azorica

EUPHORBIACEAE

Euphorbia bourgeauana
Euphorbia handiensis
Euphorbia lambii
Euphorbia mellifera

GERANIACEAE

Geranium maderense

LABIATAE

Sideritis cystosiphon
Sideritis discolor
Sideritis gomeraea
Sideritis nervosa

LEGUMINOSAE

Anagyris latifolia
Dorycnium spectabile
Lotus azoricus
Lotus callis-viridis
Lotus kunkelii
Lotus maculatus
Lotus mascaensis
Ononis christii
Teline benehoavensis
Teline teneriffae
Teline nervosa
Teline osvroides
Teline salsoloides

Lunes, 19 de noviembre de 1990

 TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

ORCHIDACEAE

Goodyera macrophylla

PITTOSPORACEAE

Pittosporum coreaceum

ROSACEAE

Chamaemeles coriacea

SCROPHULARIACEAE

Euphrasia azorica

UMBELIFERAE

Bupleurum handiense
Ferula latipinna

 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

LILIACEAE

Androcymbium psammophilum
Asparagus fallax

MALVACEAE

Lavatera phoenicea

MYRICACEAE

Myrica rivas-martinezii

ORCHIDACEAE

Barlia metlesicsiana
Goodyera macrophylla

PITTOSPORACEAE

Pittosporum coreaceum

PLUMBAGINACEAE

Limonium arborescens
Limonium dendroides
Limonium preauxii
Limonium puberulum
Limonium spectabile
Limonium sventenii

POLYGONACEAE

Rumex azoricus

ROSACEAE

Bencomia brachystachva
Bencomia exstipulata
Chamaemeles coriacea
Marcetella maderensis
Sorbus maderensis

RUTACEAE

Ruta microcarpa
Ruta pinnata

SANTALACEAE

Kunkeliella canariensis

SCROPHULARIACEAE

Euphrasia azorica
Psoplexis chalcantha
Scrophularia calliantha
Scrophularia smithii

SELAGINACEAE

Globularia ascanii
Globularia sarcophylla

SOLANACEAE

Solanum lidii
Solanum vespertilio

UMBELIFERAE

Bupleurum handiense
Ferula latipinna
Peucedanum lowei

VIOLACEAE

Viola palmensis

LICHENS

Erioderma leylandii
Hypogymnia madeirensis

Lunes, 19 de noviembre de 1990

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmiendas n^{os} 35, 57, 58, 59 y 61)

Anexo II

Especies de fauna y flora silvestres que están amenazadas en la Comunidad

a) ANIMALES

VERTEBRADOS

MAMIFEROS

INSECTIVORA

- Erinaceidae
 - Erinaceus algirus
 - Erinaceus europaeus
- Soricidae
 - Crocidura canariensis
 - Suncus etruscus
- Talpidae
 - Galemys pyrenaicus

MICROCHIROPTERA

Todas las especies

RODENTIA

- Gliridae
 - Todas las especies excepto Glis glis
- Sciuridae
 - Citellus citellus
 - Sciurus anomalus
- Castoridae
 - Castor fiber
- Cricetidae
 - Cricetus cricetus
- Microtidae
 - Microtus cabrerai
 - Microtus oeconomus arenicola
- Zapodidae
 - Sicista betulina
- Hystriidae
 - Hystrix cristata

CARNIVORA

- Canidae
 - Canis lupus (*excepto las poblaciones españolas*)
- Ursidae
 - Todas las especies
- Mustelidae
 - Lutra lutra
 - Mustela lutreola
 - Mustela nivellus boccamela
 - Mustela putorius
- Felidae
 - Felis silvestris
 - Lynx lynx
 - Lynx pardina
- Phocidae
 - Halichoerus grypus
 - Monachus monachus
 - Phoca vitulina

VERTEBRADOS

MAMIFEROS

INSECTIVORA

- Erinaceidae
 - Erinaceus algirus
 - Erinaceus europaeus
- Soricidae
 - Crocidura canariensis
 - Suncus etruscus
- Talpidae
 - Galemys pyrenaicus

MICROCHIROPTERA

Todas las especies

RODENTIA

- Gliridae
 - Todas las especies excepto Glis glis
- Sciuridae
 - Citellus citellus
 - Sciurus anomalus
- Castoridae
 - Castor fiber
- Cricetidae
 - Cricetus cricetus
- Microtidae
 - Microtus cabrerai
 - Microtus oeconomus arenicola
- Zapodidae
 - Sicista betulina
- Hystriidae
 - Hystrix cristata

CARNIVORA

- Canidae
 - Canis lupus
- Ursidae
 - Ursus arctor**
- Mustelidae
 - Lutra lutra
 - Mustela lutreola
 - Mustela nivellus boccamela
 - Mustela putorius
- Felidae
 - Felis silvestris
 - Lynx lynx
 - Lynx pardina
- Phocidae
 - Halichoerus grypus
 - Monachus monachus**
 - Phoca vitulina

Lunes, 19 de noviembre de 1990

 TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION
 DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
 POR EL PARLAMENTO EUROPEO

ARTIODACTYLA

Cervidae

Cervus elaphus corsicanus

Bovidae

Capra aegagrus

Capra pyrenaica pyrenaica

Ovis ammon musimon

(poblaciones naturales —
Córcega y Cerdeña)

Rupicapra rupicapra balcanica

Rupicapra rupicapra ornata

CETACEA

Todas las especies

REPTILES

TESTUDINES

Testudinidae

Testudo hermanni

Testudo graeca

Testudo marginata

Cheloniidae

Caretta caretta

Chelonia mydas

Lepidochelys kempii

Eretmochelys imbricata

Dermochelyiadae

Dermochelys coriacea

Emydidae

Emys orbicularis

Mauremys caspica

Mauremys leprosa

SAURIA

Lacertidae

Algyroides fitzingeri

Algyroides marchi

Algyroides moreoticus

Algyroides nigropunctatus

Lacerta agilis

Lacerta bedriagae

Lacerta danfordi

Lacerta dugesi

Lacerta graeca

Lacerta horvathi

Lacerta lepida

Lacerta monticola

Lacerta princeps

Lacerta schreiberi

Lacerta trilineata

Lacerta viridis

Gallotia atlantica

Gallotia galloti

Gallotia gallotia insulanagae

Gallotia simonyi

Gallotia stehlini

Ophisops elegans

Podarcis erhardii

Podarcis filfolensis

Podarcis hispanica atrata

ARTIODACTYLA

Cervidae

Cervus elaphus corsicanus

Bovidae

Capra aegagrus

Capra pyrenaica pyrenaica

Ovis ammon musimon

(poblaciones naturales —
Córcega y Cerdeña)

Rupicapra rupicapra balcanica

Rupicapra rupicapra ornata

CETACEA

Todas las especies

REPTILES

TESTUDINES

Testudinidae

Testudo hermanni

Testudo graeca

Testudo marginata

Cheloniidae

Caretta caretta

Chelonia mydas

Lepidochelys kempii

Eretmochelys imbricata

Dermochelyiadae

Dermochelys coriacea

Emydidae

Emys orbicularis

Mauremys caspica

Mauremys leprosa

SAURIA

Lacertidae

Algyroides fitzingeri

Algyroides marchi

Algyroides moreoticus

Algyroides nigropunctatus

Lacerta agilis

Lacerta bedriagae

Lacerta danfordi

Lacerta dugesi

Lacerta graeca

Lacerta horvathi

Lacerta lepida

Lacerta monticola

Lacerta princeps

Lacerta schreiberi

Lacerta trilineata

Lacerta viridis

Gallotia atlantica

Gallotia galloti

Gallotia gallotia insulanagae

Gallotia simonyi

Gallotia stehlini

Ophisops elegans

Podarcis erhardii

Podarcis filfolensis

Podarcis hispanica atrata

Lunes, 19 de noviembre de 1990

 TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION
 DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
 POR EL PARLAMENTO EUROPEO

Podarcis lilfordi
 Podarcis melisellensis
 Podarcis milensis
 Podarcis muralis
 Podarcis peloponnesiaca
 Podarcis pityusensis
 Podarcis sicula
 Podarcis taurica
 Podarcis tiliguerta
 Podarcis wagleriana

Podarcis lilfordi
 Podarcis melisellensis
 Podarcis milensis
 Podarcis muralis
 Podarcis peloponnesiaca
 Podarcis pityusensis
 Podarcis sicula
 Podarcis taurica
 Podarcis tiliguerta
 Podarcis wagleriana

Scincidae

Ablepharus kitaibelli
 Chalcides bedriagai
 Chalcides occidentalis
 Chalcides ocellatus
 Chalcides sexlineatus
 Chalcides viridianus
 Ophiomorus punctatissimus

Scincidae

Ablepharus kitaibelli
 Chalcides bedriagai
 Chalcides occidentalis
 Chalcides ocellatus
 Chalcides sexlineatus
 Chalcides viridianus
 Ophiomorus punctatissimus

Geckonidae

Cyrtopodion kotschy
 Phyllodactylus europaeus
 Tarentola angustimentalis
 Tarentola boettgeri
 Tarentola delalandii
 Tarentola gemorensis

Geckonidae

Cyrtopodion kotschy
 Phyllodactylus europaeus
 Tarentola angustimentalis
 Tarentola boettgeri
 Tarentola delalandii
 Tarentola gemorensis

Agamidae

Stellio stellio

Agamidae

Stellio stellio

Chamaeleontidae

Chamaeleo chamaeleon

Chamaeleontidae

Chamaeleo chamaeleon

Anguidae

Ophisaurus apodus

Anguidae

Ophisaurus apodus

OPHIDIA

OPHIDIA

Colubridae

Coluber caspius
 Coluber hippocrepis
 Coluber jugularis
 Coluber laurenti
 Coluber najadum
 Coluber nummifer
 Coluber viridiflavus
 Coronella austiaca
 Eirenis modesta
 Elaphe longissima
 Elaphe quatuorlineata
 Elaphe situata
 Natrix natrix cetti
 Natrix natrix corsa
 Natrix tessellata
 Telescopus falax

Colubridae

Coluber caspius
 Coluber hippocrepis
 Coluber jugularis
 Coluber laurenti
 Coluber najadum
 Coluber nummifer
 Coluber viridiflavus
 Coronella austiaca
 Eirenis modesta
 Elaphe longissima
 Elaphe quatuorlineata
 Elaphe situata
 Natrix natrix cetti
 Natrix natrix corsa
 Natrix tessellata
 Telescopus falax

Viperidae

Vipera ammodytes
 Vipera latasti
 Vipera schweizeri
 Vipera seoanei
 Vipera ursinii
 Vipera xanthina

Viperidae

Vipera ammodytes
 Vipera latasti
 Vipera schweizeri
 Vipera seoanei
 Vipera ursinii
 Vipera xanthina

Boidae

Eryx jaculus

Lunes, 19 de noviembre de 1990

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

ANFIBIOS

CAUDATA

Salamandridae

Chioglossa lusitanica
Euproctus asper
Euproctus montanus
Euproctus platycephalus
Salamandra atra
Salamandra aurorae
Salamandra lanzai
Salamandra luschani
Salamandrina terdigitata
Triturus carnifex
Triturus cristatus
Triturus dobrogicus
Triturus italicus
Triturus karelinii
Triturus marmoratus

Proteidae

Proteus anguinus

Plethodontidae

Speleomantes ambrosii
Speleomantes flavus
Speleomantes genei
Speleomantes imperialis
Speleomantes italicus
Speleomantes supramontes

ANURA

Discoglossidae

Bombina bombina
Bombina variegata
Discoglossus galganoi
Discoglossus jeanneae
Discoglossus montalentii
Discoglossus pictus
Discoglossus sardus
Alytes cisternasii
Alytes muletensis
Alytes obstetricans

Ranidae

Rana arvalis
Rana dalmatina
Rana graeca
Rana iberica
Rana italica
Rana latastei

Pelobatidae

Pelobates cultripes
Pelobates fuscus
Pelobates syriacus

Bufonidae

Bufo calamita
Bufo viridis

Hylidae

Hyla arborea
Hyla merodionalis
Hyla sarda

ANFIBIOS

CAUDATA

Salamandridae

Chioglossa lusitanica
Euproctus asper
Euproctus montanus
Euproctus platycephalus
Salamandra atra
Salamandra aurorae
Salamandra lanzai
Salamandra luschani
Salamandrina terdigitata
Triturus carnifex
Triturus cristatus
Triturus dobrogicus
Triturus italicus
Triturus karelinii
Triturus marmoratus

Proteidae

Proteus anguinus

Plethodontidae

Speleomantes ambrosii
Speleomantes flavus
Speleomantes genei
Speleomantes imperialis
Speleomantes italicus
Speleomantes supramontes

ANURA

Discoglossidae

Bombina bombina
Bombina variegata
Discoglossus galganoi
Discoglossus jeanneae
Discoglossus montalentii
Discoglossus pictus
Discoglossus sardus
Alytes cisternasii
Alytes muletensis
Alytes obstetricans

Ranidae

Rana arvalis
Rana dalmatina
Rana graeca
Rana iberica
Rana italica
Rana latastei

Pelobatidae

Pelobates cultripes
Pelobates fuscus
Pelobates syriacus

Bufonidae

Bufo calamita
Bufo viridis

Hylidae

Hyla arborea
Hyla merodionalis
Hyla sarda

Lunes, 19 de noviembre de 1990

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

PECES

ACIPENSERIFORMES

Acipenseridae
Acipenser naccarii

ATHERINIFORMES

Cyprinodontidae
Valentia hispanica

SALMONIFORMES

Coregonidae
Coregonus oxyrinchus

PERCIFORMES

Percidae
Zingel asper

INVERTEBRADOS

ARTROPODOS

INSECTA

COLEOPTERA

Akimerus schaefferi
Ampedus quadrisignatus
Buprestis splendens
Carabus olympiae
Cerambyx cerdo
Clinidium canaliculatum
Cucujus cinnaberinus
Cucujus haematodes
Dytiscus latissimus
Graphoderus bilineatus
Lucanus cervus
Osmoderma eremita
Rhyssodes germari
Rhyssodes sulcatus
Rosalia alpina

LEPIDOPTERA

Apatura metis
Coenonympha hero
Coenonympha oedippus
Erebia calcaria
Erebia christi
Erebia sudetica
Eriogaster catax
Euphydryas aurinia
Fabriciana elisa
Hypodryas maturna
Hyles hippophaes
Lopinga achine
Lycaena dispar
Maculinea arion
Maculinea nausithous
Maculinea teleius
Melanagria arge
Papilio alexanor
Papilio hospiton

PECES

ACIPENSERIFORMES

Acipenseridae
Acipenser naccarii

ATHERINIFORMES

Cyprinodontidae
Valentia hispanica

SALMONIFORMES

Coregonidae
Coregonus oxyrinchus

PERCIFORMES

Percidae
Zingel asper

Hippocampus ramulosus

INVERTEBRADOS

ARTROPODOS

INSECTA

COLEOPTERA

Akimerus schaefferi
Ampedus quadrisignatus
Buprestis splendens
Carabus olympiae
Cerambyx cerdo
Clinidium canaliculatum
Cucujus cinnaberinus
Cucujus haematodes
Dytiscus latissimus
Graphoderus bilineatus

Osmoderma eremita
Rhyssodes germari
Rhyssodes sulcatus
Rosalia alpina

LEPIDOPTERA

Apatura metis
Coenonympha hero
Coenonympha oedippus
Erebia calcaria
Erebia christi
Erebia sudetica
Eriogaster catax
Euphydryas aurinia
Fabriciana elisa
Hypodryas maturna
Hyles hippophaes
Lopinga achine
Lycaena dispar
Maculinea arion
Maculinea nausithous
Maculinea teleius
Melanagria arge
Papilio alexanor
Papilio hospiton

Lunes, 19 de noviembre de 1990

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS	MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL PARLAMENTO EUROPEO
Parnassius apollo Parnassius mnemosyne Plebicula golgus Proserpinus prosperpina Zerynthia polyxena	Parnassius apollo Parnassius mnemosyne Plebicula golgus Proserpinus prosperpina Zerynthia polyxena
MANTODEA Apteromantis aptera	MANTODEA Apteromantis aptera
ODONATA Aeshna viridis Coenagrion mercuriale Cordulegaster trinacriae Gomphus flavipes Gomphus graslinii Leucorrhinia albifrons Leucorrhinia caudalis Leucorrhinia pectoralis Lindenia tetraphylla Macromia splendens Ophiogomphus cecilia Oxygastra curtisii Stylurus flavipes Sympecma braueri	ODONATA Aeshna viridis Coenagrion mercuriale Cordulegaster trinacriae Gomphus flavipes Gomphus graslinii Leucorrhinia albifrons Leucorrhinia caudalis Leucorrhinia pectoralis Lindenia tetraphylla Macromia splendens Ophiogomphus cecilia Oxygastra curtisii Stylurus flavipes Sympecma braueri
ORTHOPTERA Baetica ustulata Sago pedo	ORTHOPTERA Baetica ustulata Sago pedo
ARACHNIDA	ARACHNIDA
ARENEAE Macrothele calpeiana	ARENEAE Macrothele calpeiana
<u>MOLUSCOS</u>	<u>MOLUSCOS</u>
GASTROPODA	GASTROPODA
STYLOMMATOPHORA Caseolus calculus Caseolus commixta Caseolus sphaerula Catinella arenaria Discula leacockiana Discula tabellata Discula testudinalis Discula turricula Discus defloratus Discus guerinianus Elona quimperiana Geomalacus maculosus Geomitra moniziana Helix subplicata Leiostola abbreviata Leiostola cassida Leiostola corneocostata Leiostola gibba Leiostola lamellosa	STYLOMMATOPHORA Caseolus calculus Caseolus commixta Caseolus sphaerula Catinella arenaria Discula leacockiana Discula tabellata Discula testudinalis Discula turricula Discus defloratus Discus guerinianus Elona quimperiana Geomalacus maculosus Geomitra moniziana Helix subplicata Leiostola abbreviata Leiostola cassida Leiostola corneocostata Leiostola gibba Leiostola lamellosa
BASOMMATOPHORA Myxas glutinosa	BASOMMATOPHORA Myxas glutinosa
	PROSOBRANCHIA Patella ferruginea

Lunes, 19 de noviembre de 1990

 TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

BIVALVIA

UNIONOIDA

Margaritifera auricularia
Unio crassus

BIVALVIA

UNIONOIDA

Margaritifera auricularia
Unio crassus
Pholalidae
Lithophaga lithophaga
Pinnideae
Pinna nobilis

ECHINODERMA

Centrostephanus longispinus

b) PLANTAS

El Anexo II b) contiene todas las especies vegetales enumeradas en el Anexo I b) más las que se mencionan a continuación

PTERIDOPHYTA

ASPLENIACEAE

Asplenium hemionitis L.

DICKSONIACEAE

Culcita macrocarpa C. Presl

HYMENOPHYLLACEAE

Hymenophyllum maderensis

PTERIDOPHYTA

ASPLENIACEAE

Asplenium hemionitis L.

DICKSONIACEAE

Culcita macrocarpa C. Presl

HYMENOPHYLLACEAE

Hymenophyllum maderensis

GYMNOSPERMAE

CUPRESSACEAE

Juniperus drupacea Labill.

GYMNOSPERMAE

CUPRESSACEAE

Juniperus drupacea Labill.

ANGIOSPERMAE

AMARYLLIDACEAE

Galanthus reginae-olgae Orph.
Narcissus longispithus Pugsley

ASCLEPIADACEAE

Caralluma europea (Guss.) N.E.Br.

BERBERIDACEAE

Berberis maderensis Lowe

BORAGINACEAE

Omphalodes luciliae Boiss.
Solenanthes albanicus (Degen et al.)
Degen Baldacci

ANGIOSPERMAE

AMARYLLIDACEAE

Galanthus reginae-olgae Orph.
Narcissus longispithus Pugsley

ASCLEPIADACEAE

Caralluma europea (Guss.) N.E.Br.

BERBERIDACEAE

Berberis maderensis Lowe

BORAGINACEAE

Omphalodes luciliae Boiss.
Solenanthes albanicus (Degen et al.)
Degen Baldacci

CAMPANULACEAE

Asyneuma giganteum (Boiss.) Bornm.
Campanula aizoon Boiss. Spruner
Campanula morettiana Reichenb.
Physoplexis comosa (L.) Schur.
Trachelium asperuloides Boiss. Orph.

CAMPANULACEAE

Asyneuma giganteum (Boiss.) Bornm.
Campanula aizoon Boiss. Spruner
Campanula morettiana Reichenb.
Physoplexis comosa (L.) Schur.
Trachelium asperuloides Boiss. Orph.

CARYOPHYLLACEAE

Dianthus gratianopolitanus Vill.
Dianthus pulviniformis Greuter
Moehringia fontqueri Pau
Petrocoptis pseudoviscosa Fernandez Casas
Silene haussknechtii Heldr. ex Hausskn.

CARYOPHYLLACEAE

Dianthus gratianopolitanus Vill.
Dianthus pulviniformis Greuter
Moehringia fontqueri Pau
Petrocoptis pseudoviscosa Fernandez Casas
Silene haussknechtii Heldr. ex Hausskn.

CONVOLVULACEAE

Convolvulus massonii Dietr.

CONVOLVULACEAE

Convolvulus massonii Dietr.

Lunes, 19 de noviembre de 1990

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS	MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL PARLAMENTO EUROPEO
<p>COMPOSITAE <i>Argyranthemum pinnatifidum</i> ssp. <i>succulentum</i> <i>Helichrysum sibthorpii</i> Rouy <i>Santolina elegans</i> Boiss. ex DC. <i>Wagenitzia tenuifolia</i> (Sieber ex Sprengel) Dostal</p>	<p>COMPOSITAE <i>Argyranthemum pinnatifidum</i> ssp. <i>succulentum</i> <i>Helichrysum sibthorpii</i> Rouy <i>Santolina elegans</i> Boiss. ex DC. <i>Wagenitzia tenuifolia</i> (Sieber ex Sprengel) Dostal</p>
<p>EUPHORBIACEAE <i>Euphorbia nevadensis</i> Boiss. Reuter</p>	<p>EUPHORBIACEAE <i>Euphorbia nevadensis</i> Boiss. Reuter</p>
<p>GERANIACEAE <i>Erodium chrysanthum</i> L'Her. ex DC.</p>	<p>GERANIACEAE <i>Erodium chrysanthum</i> L'Her. ex DC.</p>
<p>GESNERIACEAE <i>Jankaea heldreichii</i> (Boiss.) Boiss. <i>Ramonda serbica</i> Pancic</p>	<p>GESNERIACEAE <i>Jankaea heldreichii</i> (Boiss.) Boiss. <i>Ramonda serbica</i> Pancic</p>
<p>IRIDACEAE <i>Crocus etruscus</i> Parl. <i>Crocus robertianus</i> C.D. Brickell <i>Iris marisca</i> Ricci Colasante</p>	<p>IRIDACEAE <i>Crocus etruscus</i> Parl. <i>Crocus robertianus</i> C.D. Brickell <i>Iris marisca</i> Ricci Colasante</p>
<p>LABIATAE <i>Dracocephalum austriacum</i> L. <i>Nepeta dirphyia</i> (Boiss.) Heldr. ex Halacsy <i>Origanum compactum</i> Benth. <i>Origanum scabrum</i> Boiss. Heldr. <i>Rosmarinus tomentotus</i> Huber-Morath Maire <i>Teucrium charidemi</i> Sandwith</p>	<p>LABIATAE <i>Dracocephalum austriacum</i> L. <i>Nepeta dirphyia</i> (Boiss.) Heldr. ex Halacsy <i>Origanum compactum</i> Benth. <i>Origanum scabrum</i> Boiss. Heldr. <i>Rosmarinus tomentotus</i> Huber-Morath Maire <i>Teucrium charidemi</i> Sandwith</p>
<p>LILIACEAE <i>Androcymbium europeum</i> (Lange) K. Richter <i>Colchicum corsicum</i> Baker <i>Colchicum cousturieri</i> Greuter <i>Fritillaria</i> (todas las especies) <i>Hyacinthella atchleyi</i> (A.K. Jackson et al.) Feinbrun <i>Lilium pomponium</i> L. <i>Ornithogalum reverchonii</i> Degen Herv.-Bass. <i>Scilla odorata</i> Link</p>	<p>LILIACEAE <i>Androcymbium europeum</i> (Lange) K. Richter <i>Colchicum corsicum</i> Baker <i>Colchicum cousturieri</i> Greuter <i>Fritillaria</i> (todas las especies) <i>Hyacinthella atchleyi</i> (A.K. Jackson et al.) Feinbrun <i>Lilium</i> (todas las especies) <i>Ornithogalum reverchonii</i> Degen Herv.-Bass. <i>Scilla odorata</i> Link</p>
<p>MALVACEAE <i>Lavatera mauritanica</i> Durieu</p>	<p>MALVACEAE <i>Lavatera mauritanica</i> Durieu</p>
<p>ORCHIDACEAE <i>Epipogium aphyllum</i> Sw. <i>Ophrys argolica</i> Fleschm. <i>Orchis scopulorum</i> Simsmerh.</p>	<p>ORCHIDACEAE <i>Cypripedium</i> (todas las especies) <i>Epipogium aphyllum</i> Sw. <i>Ophrys argolica</i> Fleschm. <i>Orchis scopulorum</i> Simsmerh. <i>Serapias</i> (todas las especies)</p>
<p>PRIMULACEAE <i>Androsace chaixii</i> Gren. Godron <i>Androsace cylindrica</i> DC. <i>Primula allionii</i> Loisel. <i>Primula glaucescens</i> Moretti <i>Primula spectabilis</i> Tratt.</p>	<p>PRIMULACEAE <i>Androsace chaixii</i> Gren. Godron <i>Androsace cylindrica</i> DC. <i>Primula allionii</i> Loisel. <i>Primula glaucescens</i> Moretti <i>Primula spectabilis</i> Tratt.</p>
<p>RANUNCULACEAE <i>Aquilegia alpina</i> L. <i>Aquilegia bertolonii</i> Schott</p>	<p>RANUNCULACEAE <i>Aquilegia alpina</i> L. <i>Aquilegia bertolonii</i> Schott</p>
<p>ROSACEAE <i>Cotoneaster nummularia</i> Fischer C.A. Meyer</p>	<p>ROSACEAE <i>Cotoneaster nummularia</i> Fischer C.A. Meyer</p>

Lunes, 19 de noviembre de 1990

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

SAXIFRAGACEAE

Saxifraga arachnoidea Sternb.
Saxifraga cintrana Kuzinsky ex Willk.
Saxifraga diapensioides Bellardi
Saxifraga facchini Koch
Saxifraga italica D.A. Webb
Saxifraga portosanctana Boiss.
Saxifraga presolanensis Engl.
Saxifraga tombeanensis Boiss. ex. Engl.
Saxifraga valdensis DC.
Saxifraga vayredana Luizet

SCROPHULARIACEAE

Euphrasia azorica Wats.

SOLANACEAE

Mandragora officinarum L.

THYMELAEACEAE

Daphne jasminea Sibth. Smith

UMBELLIFERAE

Bunium brevifolium Lowe
Eryngium alpinum L.

VIOLACEAE

Viola athois W. Becker
Viola cazorlensis Gandoger
Viola delphinantha Boiss.

SAXIFRAGACEAE

Saxifraga arachnoidea Sternb.
Saxifraga cintrana Kuzinsky ex Willk.
Saxifraga diapensioides Bellardi
Saxifraga facchini Koch
Saxifraga italica D.A. Webb
Saxifraga portosanctana Boiss.
Saxifraga presolanensis Engl.
Saxifraga tombeanensis Boiss. ex. Engl.
Saxifraga valdensis DC.
Saxifraga vayredana Luizet

SCROPHULARIACEAE

Euphrasia azorica Wats.

SOLANACEAE

Mandragora officinarum L.

THYMELAEACEAE

Daphne jasminea Sibth. Smith

UMBELLIFERAE

Bunium brevifolium Lowe
Eryngium alpinum L.

VIOLACEAE

Viola athois W. Becker
Viola cazorlensis Gandoger
Viola delphinantha Boiss.

(Enmiendas nos 36, 62, 63 y 64)

ANEXO III

Animales y plantas cuya explotación debe ser objeto de un plan de gestión

a) ANIMALES

VERTEBRADOS

MAMIFEROS

CARNIVORA

Canidae
Canis aureus
Canis lupus (poblaciones españolas)

Mustelidae
Martes martes

Phocidae
Todas las especies no mencionadas en el Anexo II

Viverridae
Genetta genetta

DUPLICIDENTATA

Leporidae
Lepus timidus

ARTIODACTYLA

Bovidae
Capra ibex
Capra pyrenaica (excepto
Capra pyrenaica pyrenaica)
Ovis ammon musimon (excepto
las poblaciones mencionadas en el Anexo II)

VERTEBRADOS

MAMIFEROS

CARNIVORA

Canidae
Canis aureus

Mustelidae
Martes martes

Phocidae
Todas las especies no mencionadas en el Anexo II

Viverridae
Genetta genetta
Felis silvestris (gato montés)
Mustela putorius

DUPLICIDENTATA

Leporidae
Lepus timidus

ARTIODACTYLA

Bovidae
Capra ibex
Capra pyrenaica (excepto
Capra pyrenaica pyrenaica)
Ovis ammon musimon (excepto
las poblaciones mencionadas en el Anexo II)

Lunes, 19 de noviembre de 1990

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS	MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL PARLAMENTO EUROPEO
Rupicapra rupicapra (excepto Rupicapra rupicapra balcanica y Rupicapra rupicapra ornata)	Rupicapra rupicapra (excepto Rupicapra rupicapra balcanica y Rupicapra rupicapra ornata)
<u>ANFIBIOS</u>	<u>ANFIBIOS</u>
ANURA	ANURA
Ranidae Rana esculenta Rana perezi Rana ridibunda Rana temporaria	Ranidae Rana esculenta Rana perezi Rana ridibunda Rana temporaria
<u>PECES</u>	<u>PECES</u>
PETROMYZONIFORMES	PETROMYZONIFORMES
Petromyzonidae Eudontomyzon sp. Lampetra fluviatilis Lampetra planeri Lethenteron zanandrai Petromyzon marinus	Petromyzonidae Eudontomyzon sp. Lampetra fluviatilis Lampetra planeri Lethenteron zanandrai Petromyzon marinus
ACIPENSERIFORMES	ACIPENSERIFORMES
Acipenseridae Acipenser sturio Huso huso	Acipenseridae Acipenser sturio Huso huso
ATHERINIFORMES	ATHERINIFORMES
Cyprinodontidae Aphanius iberus	Cyprinodontidae Aphanius iberus
SALMONIFORMES	SALMONIFORMES
Coregonidae (Coregonus) (todas las especies excepto Coregonus oxyrhynchus)	Coregonidae (Coregonus) (todas las especies excepto Coregonus oxyrhynchus)
Salmonidae Hucho hucho Salmo salar (excepto los salmones en aguas marinas)	Salmonidae Hucho hucho Salmo salar
Cyprinidae Vimba vimba Abramis sapa Alburnus albidus Rutilus pigus Rutilus rubilio Rutilus arcasii Rutilus macrolepidotus Rutilus lemmingii Rutilus macedonicus Rutilus alburnoides Rutilus frisii Phoxinellus adpersus Leuciscus lucumotis Leuciscus souffia Rhodeus sericus Chondrostoma nasus Chondrostoma soetta Chondrostoma polylepis Chondrostoma genei Chondrostoma lusitanicum Chondrostoma toxostoma	Cyprinidae Vimba vimba Abramis sapa Alburnus albidus Rutilus pigus Rutilus rubilio Rutilus arcasii Rutilus macrolepidotus Rutilus lemmingii Rutilus macedonicus Rutilus alburnoides Rutilus frisii Phoxinellus adpersus Leuciscus lucumotis Leuciscus souffia Rhodeus sericus Chondrostoma nasus Chondrostoma soetta Chondrostoma polylepis Chondrostoma genei Chondrostoma lusitanicum Chondrostoma toxostoma

Lunes, 19 de noviembre de 1990

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

Gobio albipinnatus
Barbus plebejus
Barbus meridionalis
Barbus comiza
Aspius aspius

Gobio albipinnatus
Barbus plebejus
Barbus meridionalis
Barbus comiza
Aspius aspius

Cobitidae

Cobitis larvata
Cobitis teania
Cobitis trichonia
Misgurnus fossilis
Sabanejewia aurata

Cobitidae

Cobitis larvata
Cobitis teania
Cobitis trichonia
Misgurnus fossilis
Sabanejewia aurata

PERCIFORMES

Percidae

Gymnocephalus schraetzer
Zingel streber
Zingel zingel

Percidae

Gymnocephalus schraetzer
Zingel streber
Zingel zingel

Gobiidae

Padogobius panizzai
Padogobius nigricans
Pomatoschistus canestrini

Gobiidae

Padogobius panizzai
Padogobius nigricans
Pomatoschistus canestrini
Epinephelus quaza
Sciaena umbra

CLUPEIFORMES

Clupeidae

Alosa alosa
Alosa fallax

CLUPEIFORMES

Clupeidae

Alosa alosa
Alosa fallax

GASTEROSTEIFORMES

Gasterosteidae

Pungitius pungitius hellenicus

GASTEROSTEIFORMES

Gasterosteidae

Pungitius pungitius hellenicus

SILURIFORMES

Siluridae

Silurus aristotelis

SILURIFORMES

Siluridae

Silurus aristotelis

INVERTEBRADOSINVERTEBRADOS

COELENTERATA

CNIDARIA

Corallium rubrum

COELENTERATA

CNIDARIA

Corallium rubrum

MOLLUSCA

GASTROPODA — STYLOMMATOPHORA

Helicidae

Helix pomatia

GASTROPODA — STYLOMMATOPHORA

Helicidae

Helix pomatia

BIVALVIA — UNIONOIDA

Margaritiferidae

Margaritifera margaritifera

BIVALVIA — UNIONOIDA

Margaritiferidae

Margaritifera margaritifera

Unionidae

Microcondylaea compressa
Unio elongatulus

Unionidae

Microcondylaea compressa
Unio elongatulus

ANNELIDA

HIRUDENEA — ARHYNCHOBDELLAE

Hirudinedae

Hirudo medicinalis

ANNELIDA

HIRUDENEA — ARHYNCHOBDELLAE

Hirudinedae

Hirudo medicinalis

Lunes, 19 de noviembre de 1990

 TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

ARTHROPODA

CRUSTACEA — DECAPODA

Astacidae

*Astacus astacus**Austropotamobius pallipes**Austropotamobius torrentium*

INSECTA — LEPIDOPTERA

Saturniidae

Graellsia isabelae

 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

ARTHROPODA

CRUSTACEA — DECAPODA

Astacidae

*Astacus astacus**Austropotamobius pallipes**Austropotamobius torrentium****Scyllarides latus***

INSECTA — LEPIDOPTERA

Saturniidae

Graellsia isabelae

b) PLANTAS

FUNGI

Todas las especies

ALGAE

Phymatolithion calcareum***Lithothamnion corallioides***

THALLOPHYTES

Cladonia subgenus *Cladina*

THALLOPHYTES

Cladonia subgenus *Cladina*

BRYOPHYTES

Sphagnum spp.*Leucobryum glaucum* (Hedw.) Angstr.

BRYOPHYTES

Sphagnum spp.*Leucobryum glaucum* (Hedw.) Angstr.

PTERIDOPHYTES

Lycopodium spp.*Osmunda regalis* L.*Polystichum setiferum* (Forsk.) Woyнар

PTERIDOPHYTES

Lycopodium spp.***Osmunda* spp.***Polystichum setiferum* (Forsk.) Woyнар

PHANEROGAMES GYMNOSPERMES

Taxus baccata L.

PHANEROGAMES GYMNOSPERMES

PHANEROGAMES ANGIOSPERMES

**Todas las especies de los siguientes
géneros:****Allium****Artemisia glacialis****Artemisia umbilicalis****Arum****Biarum****Colchicum****Crocus****Cyclamen****Erythronium****Fritillaria****Galanthus****Gladiolus****Iris****Leucojum****Lilium****Muscari****Narcissus****Orchidaceae****Salicornia****Scilla****Tulipa**

Lunes, 19 de noviembre de 1990

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmiendas n°s 37 y 65)

*Anexo IV**Habitats naturales y seminaturales que hay que proteger en la Comunidad*

Interpretación

La clasificación jerárquica de los hábitats realizada en el programa CORINE⁽¹⁾ (CORINE BIOTOPES PROJECT) constituye el documento de referencia para este Anexo IV. Cada hábitat mencionado va acompañado del código CORINE correspondiente, catalogado en el documento titulado Technical Handbook, volumen 1. pp: 73-109, CORINE/BIOTOPE/89-2.2, 19 de mayo de 1988, parcialmente actualizado el 14 de febrero de 1989.

HABITATS COSTEROS Y VEGETACIONES HALOFITICAS

Aguas marinas (11.2), estuarios (13.2) y ríos de marea (13.1)

— en las costas atlánticas:

11.25 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda

14 Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja

— en las costas mediterráneas y termoatlánticas

11.34 Bancos de «Posidonion»

(Suprímase «Acantilados marítimos y su vegetación (biotopos 17.2 y 17.3)»)

18.21 Costas atlánticas

18.22 Costas mediterráneas (con «Limnietalia» endémicos)

18.23 Costas macaronesianas (flora endémica de estas costas).

Interpretación

La clasificación jerárquica de los hábitats realizada en el programa CORINE⁽¹⁾ (CORINE BIOTOPES PROJECT) constituye el documento de referencia para este Anexo IV. Cada hábitat mencionado va acompañado del código CORINE correspondiente, catalogado en el documento titulado Technical Handbook, volumen 1. pp: 73-109, CORINE/BIOTOPE/89-2.2, 19 de mayo de 1988, parcialmente actualizado el 14 de febrero de 1989, **donde el hábitat se cataloga en CORINE.**

HABITATS COSTEROS Y VEGETACIONES HALOFITICAS

Aguas marinas (11.2), estuarios (13.2) y ríos de marea (13.1), **en las costas atlánticas**

11.25 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda

11.291 Comunidades que forman y colonizan concreciones coralogénicas de algas rojas calcificadas en la zona que circunda el litoral del mar Mediterráneo

11.31 Océano Atlántico, nivel inferior

11.32 Océano Atlántico, nivel medio

14 Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja

playas de guijarros (17) y acantilados marítimos (18)

17.2 Vegetación anual de líneas de deriva

17.3 Vegetación perenne de bancos de guijarros

11.34 Bancos de «Posidonion» y **Zostera**

18.21 Costas atlánticas **incluidas las costas bálticas**

18.22 Costas mediterráneas (con «Limnietalia» endémicos)

18.23 Costas macaronesianas (flora endémica de estas costas).

⁽¹⁾ CORINE: Decisión del Consejo de 27 de junio de 1985 (85/338/CEE).

⁽¹⁾ CORINE: Decisión del Consejo de 27 de junio de 1985 (85/338/CEE).

Lunes, 19 de noviembre de 1990

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS	MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL PARLAMENTO EUROPEO
Marismas y pastizales marinos atlánticos	Marismas y pastizales marinos atlánticos
15.1 Todos los subtipos zonales (15.11, 15.12, 15.13, 15.14)	15.1 Todos los subtipos zonales (15.11, 15.12, 15.13, 15.14)
Marismas y pastizales salinos mediterráneos y termoatlánticos	Marismas y pastizales salinos mediterráneos y termoatlánticos
15.18 Estepas salinas («Limonietalia»)	15.18 Estepas salinas («Limonietalia»)
15.19 Estepas gipsosas («Gypsophiletalia»)	15.19 Estepas gipsosas («Gypsophiletalia»)
DUNAS MARITIMAS Y CONTINENTALES	DUNAS MARITIMAS Y CONTINENTALES
Dunas marítimas (16.2)	Dunas marítimas (16.2)
— Atlánticas:	— Atlánticas:
16.21 Dunas móviles con vegetación embrionaria (16.211) Dunas móviles de litoral con «Ammophilion» (16.212) (dunas blancas)	16.21 Dunas móviles con vegetación embrionaria (16.211) Dunas móviles de litoral con «Ammophilion» (16.212) (dunas blancas)
16.22 Dunas fijas con vegetación herbácea (dunas grises) y todos los subtipos regionales (16.221-16.227)	16.22 Dunas fijas con vegetación herbácea (dunas grises) y todos los subtipos regionales (16.221-16.227)
16.23 Dunas fijas descalcificadas con «Empetrium nigri» (Mar del Norte)	16.23 Dunas fijas descalcificadas con «Empetrium nigri» (Mar del Norte)
16.24 Dunas fijas descalcificadas con «Calluno-Ulicetea p.» (Atlántico)	16.24 Dunas fijas descalcificadas con «Calluno-Ulicetea p.» (Atlántico)
16.25 Dunas con Hypophae rhamnoides	16.25 Dunas con Hypophae rhamnoides
16.26 Dunas con Salix arenaria	16.26 Dunas con Salix arenaria
16.3 Depresiones intradunales húmedas — todos los tipos zonales (16.31-16.35)	16.3 Depresiones intradunales húmedas — todos los tipos zonales (16.31-16.35)
1A Machairs y turioughts	1A Machairs y turioughts
— Mediterráneas:	— Mediterráneas:
16.223 Playas arenosas de litoral con «Crucianellion maritimae»	16.223 Playas arenosas de litoral con «Crucianellion maritimae»
16.222 Dunas con «Euphorbia terracina»	16.222 Dunas con «Euphorbia terracina»
16.27 Matorrales de enebro («Juniperion lyciae» y otros)	16.27 Matorrales de enebro («Juniperion lyciae» y otros)
16.228 Dunas con «Malcomietalia»	16.228 Dunas con «Malcomietalia»
16.224 Dunas con «Brachypodietalia» y anuales	16.224 Dunas con «Brachypodietalia» y anuales
16.28 Arbustos esclerófilos («Cisto-Lavanduletalia»)	16.28 Arbustos esclerófilos («Cisto-Lavanduletalia»)
16.29 Bosques de dunas con «Pinus pinea», «Pinus pinaster» o ambos (véase también 4.28)	16.29 Bosques de dunas con «Pinus pinea», «Pinus pinaster» o ambos (véase también 4.28)

Lunes, 19 de noviembre de 1990

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS	MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL PARLAMENTO EUROPEO
<p>Dunas continentales, antiguas y descalcificadas</p> <p>35.2 Pastizales abiertos con «Corynephorus» y «Agrostis» de las dunas continentales</p> <p>31.2 Plantas arenosas secas con «Calluna» y retama (31.223) o con «Empetrum» (31.227)</p>	<p>Dunas continentales, antiguas y descalcificadas</p> <p>35.2 Pastizales abiertos con «Corynephorus» y «Agrostis» de las dunas continentales</p> <p>31.2 Plantas arenosas secas con «Calluna» y retama (31.223) o con «Empetrum» (31.227)</p>
HABITATS DE AGUA DULCE	HABITATS DE AGUA DULCE
<p>Agua estancada (estanques y lagos)</p> <p>22.11 Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas atlánticas. Vegetación anfibia con «Lobelia», «Littorelletalia» e «Isoetalia» (22.31, 22.312 y 22.314)</p> <p>22.12 Aguas oligo-mesotróficas en Europa Central y en la zona perialpina con vegetación anfibia: «Litterolletalia» e «Isoetalia» (22.31) y vegetación anual en las orillas expuestas («Nanocypretalia») (22.32)</p> <p>22.12 Aguas oligomesotróficas calcáreas</p> <p>22.44 Vegetación béntica con formaciones de «Chara», que pueden aparecer unidas a 53.3 y 53.32</p> <p>22.34 Estanques temporales mediterráneos con Isoetalia sobre arena (22.34), con Ranuncilon nodiflores sobre rocas silíceas (22.342) o con Poa badensis sobre rocas calcáreas</p>	<p>Agua estancada (estanques y lagos)</p> <p>22.11 Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas atlánticas. Vegetación anfibia con «Lobelia», «Littorelletalia» e «Isoetalia» (22.31, 22.312 y 22.314)</p> <p>22.12 Aguas oligo-mesotróficas en Europa Central y en la zona perialpina con vegetación anfibia: «Litterolletalia» e «Isoetalia» (22.31) y vegetación anual en las orillas expuestas («Nanocypretalia») (22.32)</p> <p>subtipo: lagos mesotróficos impulsos de las tierras bajas</p> <p>subtipo: lagos eutróficos naturales</p> <p>22.12 Aguas oligomesotróficas calcáreas</p> <p>22.14 Lagos distróficos</p> <p>22.44 Vegetación béntica con formaciones de «Chara», que pueden aparecer unidas a 53.3 y 53.32</p> <p>22.34 Estanques temporales mediterráneos con Isoetalia sobre arena (22.34), con Ranuncilon nodiflores sobre rocas silíceas (22.342) o con Poa badensis sobre rocas calcáreas</p>
<p>Agua corriente — hábitats lóticos</p> <p>Las especies animales de agua dulce que figuran en el Anexo I (esencialmente peces) pueden servir de indicadores para localizar los cursos de agua o segmentos de cursos de agua menos contaminados y más interesantes.</p> <p>Los siguientes tipos de agua corriente merecen especial atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> — ríos subalpinos y la vegetación herbácea de sus orillas (24.221 y 24.222) así como su vegetación leñosa: «Tamarix germánica» (24.223) y «Salix eleagnos» (24.224) — ríos de zonas premontañas <p>24.4 vegetación sumergida: «Ranuncion fluviatilis»</p> <p>24.226 poblaciones de «Pentastition»</p> <p>24.52 «Chenopodion rubri»</p> <ul style="list-style-type: none"> — ríos mediterráneos de caudal permanente <p>24.225 «Galucion flavi»</p> <p>24.53 «Paspalo-Agrostidion» y cortinas vegetales de sauces y «Populus alba» en las orillas</p> <ul style="list-style-type: none"> — ríos mediterráneos de caudal intermitente 	<p>Agua corriente — hábitats lóticos</p> <p>Las especies animales de agua dulce que figuran en el Anexo I (esencialmente peces) pueden servir de indicadores para localizar los cursos de agua o segmentos de cursos de agua menos contaminados y más interesantes.</p> <p>Los siguientes tipos de agua corriente merecen especial atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> — ríos subalpinos y la vegetación herbácea de sus orillas (24.221 y 24.222) así como su vegetación leñosa: «Tamarix germánica» (24.223) y «Salix eleagnos» (24.224) — ríos de zonas premontañas <p>24.4 vegetación sumergida: «Ranuncion fluviatilis»</p> <p>24.226 poblaciones de «Pentastition»</p> <p>24.52 «Chenopodion rubri»</p> <ul style="list-style-type: none"> — ríos mediterráneos de caudal permanente <p>24.225 «Galucion flavi»</p> <p>24.53 «Paspalo-Agrostidion» y cortinas vegetales de sauces y «Populus alba» en las orillas</p> <ul style="list-style-type: none"> — ríos mediterráneos de caudal intermitente

Lunes, 19 de noviembre de 1990

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS	MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL PARLAMENTO EUROPEO
BREZALES Y MATORRALES DE ZONA TEMPLADA	BREZALES Y MATORRALES DE ZONA TEMPLADA
31.1 Brezales húmedos atlánticos de «Erica» y «Sphagnum» y así como algunos matorrales de «Myrica gale»	31.1 Brezales húmedos atlánticos de «Erica» y «Sphagnum» y así como algunos matorrales de «Myrica gale»
31.11 Septentrionales: «Erica tetralix»	31.11 Septentrionales: «Erica tetralix»
31.12 Meridionales: «Erica cirialis» y «Erica tetralix»	31.12 Meridionales: «Erica cirialis» y «Erica tetralix»
31.2 Brezales costeros secos: «Erica vagans» (Bretaña, Irlanda, Cornualles) y «Erica machalana» (Irlanda) (31.233)	31.2 Brezales costeros secos: «Erica vagans» (Bretaña, Irlanda, Cornualles) y «Erica machalana» (Irlanda) (31.233)
	31.225 Brezales británicos
	31.235 Brezales de Bretaña, de Contentin y del oeste de Inglaterra
	31.238 Brezales anglonormandos
	31.24 Brezales iberoatlánticos «Erica Ulex» y jara Matorrales de sauce alpino Brezales húmedos atlánticos con «Erica erigena»
31.3 Brezales secos macaronesianos endémicos Los tipos 31.31 a 31.36 y 31.38, especialmente los que están en regresión	31.3 Brezales secos macaronesianos endémicos Los tipos 31.31 a 31.36 y 31.38, especialmente los que están en regresión
31.4 Brezales alpinos y subalpinos	31.4 Brezales alpinos y subalpinos
31.5 Matorrales de «Pinus mugo y Rhododendron hirsutum» (Alpes)	31.5 Matorrales de «Pinus mugo y Rhododendron hirsutum» (Alpes)
31.7 Brezales oromediterráneos endémicos con alia-	31.7 Brezales oromediterráneos endémicos con alia-
31.9 ga.	31.9 ga.
MATORRALES ESCLEROFILOS	MATORRALES ESCLEROFILOS
Prioridad para los tipos residuales o endémicos	Prioridad para los tipos residuales o endémicos
Submediterráneos	Submediterráneos
31.82 Formaciones estables de «Buxus sempervirens» en pendientes rocosas calcáreas (Jura, valles del Saona, del Mosa, del Mosela y del Rin en las cercanías de Basilea)	31.82 Formaciones estables de «Buxus sempervirens» en pendientes rocosas calcáreas (Jura, valles del Saona, del Mosa, del Mosela y del Rin en las cercanías de Basilea)
31.88 Formaciones residuales de «Juniperus communis» en brezales o pastizales calcáreos	31.88 Formaciones residuales de «Juniperus communis» en brezales o pastizales calcáreos
31.842 Formaciones de «Genista purgans» en montaña	31.842 Formaciones de «Genista purgans» en montaña
Mediterráneos	Mediterráneos
32.12 Formaciones de enebros: los distintos subtipos (32.131 a 32.135)	32.12 Formaciones de enebros: los distintos subtipos (32.131 a 32.135)
32.17 Matorrales de «Zyziphus»	32.17 Matorrales de «Zyziphus»
32.18 Matorrales de «Laurus nobilis»	32.18 Matorrales de «Laurus nobilis»
32.2 Matorrales termomediterráneos y preestépico de diversos tipos: 32.216, 32.217, 32.21, 32.22, 32.23, 32.24, 32.25 y 32.26	32.2 Matorrales termomediterráneos y preestépico de diversos tipos: 32.216, 32.217, 32.21, 32.22, 32.23, 32.24, 32.25 y 32.26
33 Matorrales espinosos de tipo frigánico	33 Matorrales espinosos de tipo frigánico
33.1 De «Astragalo-Plataginetum subulatae»	33.1 De «Astragalo-Plataginetum subulatae»
33.3 De «Sarcotroterum»	33.3 De «Sarcotroterum»
33.4 Formaciones de Creta («Euphorbieto — Verbascion»)	33.4 Formaciones de Creta («Euphorbieto — Verbascion»)

Lunes, 19 de noviembre de 1990

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS	MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL PARLAMENTO EUROPEO
FORMACIONES HERBOSAS NATURALES Y SEMI-NATURALES	FORMACIONES HERBOSAS NATURALES Y SEMI-NATURALES
Prados naturales	Prados naturales
34.1 Prados de «barrens» cársticos (34.11) o de arenas xéricas (34.12)	34.1 Prados de «barrens» cársticos (34.11) o de arenas xéricas (34.12)
34.2 Prados calaminarios (raros y endémicos, en Europa Central)	34.2 Prados calaminarios (raros y endémicos, en Europa Central)
36 prados boreoalpinos	36 prados boreoalpinos
36.314 Prados pirenaicos silíceos de «Festuca eskia» (endémicos)	36.314 Prados pirenaicos silíceos de «Festuca eskia» (endémicos)
36.32 Prados boreoalpinos silíceos de las tierras altas de Escocia (endémicos)	36.32 Prados boreoalpinos silíceos de las tierras altas de Escocia (endémicos)
36.36 Prados ibéricos silíceos de «Festuca indigesta»	36.36 Prados ibéricos silíceos de «Festuca indigesta»
36.4 Prados alpinos calcáreos: todos los tipos de 36.41 a 36.45	36.4 Prados alpinos calcáreos: todos los tipos de 36.41 a 36.45
36.5 Prados orófilos macaronesianos	36.5 Prados orófilos macaronesianos
Pastos antiguos abandonados (y facies de matorrales)	Pastos antiguos abandonados (y facies de matorrales)
35.1 sobre substratos silíceos	35.1 sobre substratos silíceos
35.11 de la Hautes Chaumes	35.11 de la Hautes Chaumes
35.12 prados de nardos en zonas submontañosas	35.12 prados de nardos en zonas submontañosas
34.3 sobre substratos calcáreos («Festuco Brometalia») (parajes con espectaculares orquídeas) 34.34, 34.35 y 34.36	34.3 sobre substratos calcáreos («Festuco Brometalia») (parajes con espectaculares orquídeas) 34.34, 34.35 y 34.36
34.5 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales	34.5 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales
Bosques esclerófilos de pastorío (dehesas de España)	Bosques esclerófilos de pastorío (dehesas de España)
32.11 «Quercus suber», «Q. ilex» o ambos	32.11 «Quercus suber», «Q. ilex» o ambos
Prados seminaturales de hierbas altas	Prados seminaturales de hierbas altas
37 Todos los tipos, especialmente «Molinion» (37.3 y 37.4) Prados inundables de «Cnidion venosus»	37 Todos los tipos, especialmente «Molinion» (37.3 y 37.4) Prados inundables de «Cnidion venosus»
TURBERAS ALTAS («BOGS») Y TURBERAS BAJAS («MIRE» Y «FENS»)	TURBERAS ALTAS («BOGS») Y TURBERAS BAJAS («MIRE» Y «FENS»)
Turberas ácidas de esfagnos (51)	Turberas ácidas de esfagnos (51)
51.1 turberas ombrógenas activas	51.1 turberas ombrógenas activas
51.11 Oligotróficas («Sphagnion»)	51.11 Oligotróficas («Sphagnion»)
51.12 Tipos de transición («Erico-Sphagnion»)	51.12 Tipos de transición («Erico-Sphagnion»)
	53.1 Cañaverales altos
	53.2 Amplias comunidades de juncias de marismas eutróficas y «fens» pobres
	54.1 Manantiales
	54.5 «Mires» de transición

Lunes, 19 de noviembre de 1990

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS		MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL PARLAMENTO EUROPEO	
54.6	Depresiones húmedas sobre substratos turbosos («Rhynchosporion»)	54.6	Depresiones húmedas sobre substratos turbosos («Rhynchosporion»)
52	Turberas de cobertura («blanket bogs») Tipos 52.1 y 52.2	52	Turberas de cobertura («blanket bogs») Tipos 52.1 y 52.2
		—	Turberas ferruginosas «schoenus» del sur de Alemania
		—	«Mires» ácidas de los valles
Turberas calcáreas (53, 54)		Turberas calcáreas (53, 54)	
53.3	Turberas calcáreas de «Caricion Davallianae» (53.31) y «Cladietum nariscis» (53.32)	53.3	Turberas calcáreas de «Caricion Davallianae» (53.31) y «Cladietum nariscis» (53.32)
54.2	Turberas bajas alcalinas (54.21 y 54.22)	54.2	Turberas bajas alcalinas (54.21 y 54.22)
54.12	Manantiales petrificantes («Cratoneurion»)	54.12	Manantiales petrificantes («Cratoneurion»)
54.3	Formaciones pioneras alpinas de «Caricion bicoloris-atrofuscae»	54.3	Formaciones pioneras alpinas de «Caricion bicoloris-atrofuscae»
HABITATS ROCOSOS Y CUEVAS		HABITATS ROCOSOS Y CUEVAS	
Desprendimientos rocosos (61)		Desprendimientos rocosos (61)	
61.1	silíceos con subtipos 61.11 y 61.12	61.1	silíceos con subtipos 61.11 y 61.12
61.2	sutricos, con los subtipos 61.21, 61.22 y 61.23	61.2	sutricos, con los subtipos 61.21, 61.22 y 61.23
61.3	mediterráneos occidentales	61.3	mediterráneos occidentales
61.4	balcánicos, con los subtipos 61.41 y 61.42	61.4	balcánicos, con los subtipos 61.41 y 61.42
61.5	medieuropeos silíceos (61.5) y calcáreos (61.6)	61.5	medieuropeos silíceos (61.5) y calcáreos (61.6)
61.6		61.6	
Vegetación casmofítica de pendientes rocosas (62)		Vegetación casmofítica de pendientes rocosas (62)	
62.1	calcáreas, con los subtipos 62.11 a 62.19 así como el 62.1A	62.1	calcáreas, con los subtipos 62.11 a 62.19 así como el 62.1A
62.2	silicícolas, con los subtipos 62.62.28	62.2	silicícolas, con los subtipos 62.62.28
62.3	vegetación pionera en superficies rocosas	62.3	vegetación pionera en superficies rocosas y sobre arroyos arenosos
62.4	pavimentos calcáreos (Irlanda, Gran Bretaña)	62.4	pavimentos calcáreos (Irlanda, Gran Bretaña, Francia)
Cuevas no explotadas por el turismo (65)		Cuevas no explotadas por el turismo (65)	
Campos de lava y excavaciones naturales (tubos de lava)		Campos de lava y excavaciones naturales (tubos de lava)	
BOSQUES		BOSQUES	
Bosques (sub)naturales de especies indígenas y espontáneos con copas altas y monte bajo típico, que respondan a los siguientes criterios (<i>se suprimen 18 palabras</i>)		Bosques (sub)naturales de especies indígenas y espontáneos con copas altas y monte bajo típico, que respondan a los siguientes criterios	

Lunes, 19 de noviembre de 1990

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS	MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL PARLAMENTO EUROPEO
Bosques de la Europa templada	Bosques de la Europa templada
41.11 Hayedos con «Luzulo-Fagetum»	41.11 Hayedos con «Luzulo-Fagetum»
41.12 Hayedos con acebo y «Taxus», ricos en epífitos (Bretaña)	41.12 Hayedos con acebo y «Taxus», ricos en epífitos (Bretaña)
41.13 Hayedos con «Asperulo-Fagetum»	41.13 Hayedos con «Asperulo-Fagetum»
41.15 Hayedos sualpinos con arce y «Rumex arifolius» (Vosgos, Selva Negra, Jura, Macizo Central, Pirineos occidentales)	41.15 Hayedos sualpinos con arce y «Rumex arifolius» (Vosgos, Selva Negra, Jura, Macizo Central, Pirineos occidentales)
— bosques de protección	— bosques de protección
41.16 Hayedos calcícolas («Cephalentero-Fagion»)	41.16 Hayedos calcícolas («Cephalentero-Fagion»)
41.24 Hayedos con «Stellarios-Carpinetum»	41.24 Hayedos con «Stellarios-Carpinetum»
41.26 Hayedos con «Galio-Carpinetum»	41.26 Hayedos con «Galio-Carpinetum»
41.4 Bosques de «Tillo-Acerion» de los barrancos	41.4 Bosques de «Tillo-Acerion» de los barrancos
41.51 Robledos antiguos acidófilos con abedules de las llanuras arenosas del Mar del Norte	41.51 Robledos antiguos acidófilos con abedules de las llanuras arenosas del Mar del Norte
41.53 Robledos antiguos con acebo y «Blechnum» de las islas Británicas	41.52 Robledos atlánticos de invierno con abedules
	41.53 Robledos antiguos con acebo y «Blechnum» de las islas Británicas
	41.56 Robledos acirófilos pirenaico-gallegos
	41.71 Robledos pubescentes de occidente
	42.51 Bosques de Caledonia
	Reservas medievales de ciervos con robles antiguos formando una cubierta de copas abierta
44.3 Bosques aluviales residuales y subtipos 44.31, 44.32 y 44.3	44.3 Bosques aluviales residuales y subtipos 44.31, 44.32 y 44.3
44.A Turberas boscosas (A1, A2, A3, A4)	44.A Turberas boscosas (A1, A2, A3, A4)
Bosques mediterráneos de hoja caduca	Bosques mediterráneos de hoja caduca
41.18 Hayedos de montaña de los Apeninos meridionales («Geranio-Fagion»)	41.18 Hayedos de montaña de los Apeninos meridionales («Geranio-Fagion»)
41.181 «Taxus» (Monye Gargano)	41.181 «Taxus» (Monye Gargano)
41.184 «Ables nebrodehsis» (restos) (véase 42.1A)	41.184 «Ables nebrodehsis» (restos) (véase 42.1A)
41.1A y B Hayedos helénicos con «Abies borisil regis» (41.1A y 42.17) y «Quercus frainetto» (41.1B)	41.1A y B Hayedos helénicos con «Abies borisil regis» (41.1A y 42.17) y «Quercus frainetto» (41.1B)
41.5A Bosques de robles pedunculados galaico-portugueses y «Quercus Pyrenaica»	41.5A Bosques de robles pedunculados galaico-portugueses y «Quercus Pyrenaica»
41.85 Fresnedos de «Fraxinus angustifolia» y subtipos	41.85 Fresnedos de «Fraxinus angustifolia» y subtipos
41.85 Robledos de «Quercus trojana» (Italia, Grecia)	41.85 Robledos de «Quercus trojana» (Italia, Grecia)
	41.9 Bosques de castaños (en Francia e Italia)
	42.A1 Ciprés (Cypresus sempervirens)
44.17 Bosques galería de «Salix alba» y «Populus alba»	44.17 Bosques galería de «Salix alba» y «Populus alba»
44.44 Bosques de roble pedunculado y «Polygonatum del Valle del Po (ejemplar único)»	44.4 Bosques mixtos roble-olmo-fresno de los grandes ríos
	44.7 Bosques de plátanos orientales (todos los subtipos)
	44.8 Galerías ribereñas meridionales
41.77 Robledos de «Quercus faginea» (Península Ibérica)	41.77 Robledos de «Quercus faginea» (Península Ibérica)

Lunes, 19 de noviembre de 1990

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS	MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL PARLAMENTO EUROPEO
Bosques esclerófilos mediterráneos endémicos o residuales	Bosques esclerófilos mediterráneos endémicos o residuales
45.1 Bosques de «Olea» y «Ceratonia»	45.1 Bosques de «Olea» y «Ceratonia»
45.2 Bosques de «Quercus suber»	45.2 Bosques de «Quercus suber»
45.3 Bosques de «Quercus ilex»	45.3 Bosques de «Quercus ilex»
41.7C Bosques de «Quercus brachyphyllia» de Creta	41.7C Bosques de «Quercus brachyphyllia» de Creta
45.5 Bosques de «Quercus macrolepis»	45.5 Bosques de «Quercus macrolepis»
45.6 Bosques de laureles macaronesianos («Laurus», «Ocotea») y los subtipos 45.61, 45.62 y 45.63	45.6 Bosques de laureles macaronesianos («Laurus», «Ocotea») y los subtipos 45.61, 45.62 y 45.63
45.7 Palmerales de Fenix (Creta)	45.7 Palmerales de Fenix (Creta)
45.8 Bosques de «Ilex aquifolium»	45.8 Bosques de «Ilex aquifolium»
Bosques de coníferas	Bosques de coníferas
Alpinos y subalpinos	Alpinos y subalpinos
42.2 Bosques acidófilos («Vaccinio-Picetea»), especialmente 42.22 y 42.33	42.2 Bosques acidófilos («Vaccinio-Picetea»), especialmente 42.22 y 42.33
42.3 Bosques de «Laricio-Cembrion» y subtipos 42.31 y 42.32 (bosques de protección)	42.3 Bosques de «Laricio-Cembrion» y subtipos 42.31 y 42.32 (bosques de protección)
42.4 Bosques de «Pinus uncinata» de los Pirineos y de los Alpes occidentales	42.4 Bosques de «Pinus uncinata» de los Pirineos y de los Alpes occidentales
Mediterráneos montañosos	Mediterráneos montañosos
42.14 Abetales apeninos de «Abies alba» (Toscana) (un ejemplar casi virgen)	42.14 Abetales apeninos de «Abies alba» (Toscana) (un ejemplar casi virgen)
42.18 Abetales de «Abies cephalonica» (Grecia)	
42.19 Abetales de «Abies pinsapo» (Andalucía)	42.19 Abetales de «Abies pinsapo» (Andalucía)
42.6 Pinares mediterráneos de pinos negros endémicos y subtipos 42.61 a 42.66	42.6 Pinares mediterráneos de pinos negros endémicos y subtipos 42.61 a 42.66
42.8 Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos y subtipos 42.81 a 42.85	42.8 Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos y subtipos 42.81 a 42.85
42.A6 Bosques de «Tetraclinis articulata» (Andalucía) (endémicos)	42.A6 Bosques de «Tetraclinis articulata» (Andalucía) (endémicos)
42.A7 Bosques de «Taxus baccata» y subtipos A71, A72 y A73	42.A7 Bosques de «Taxus baccata» y subtipos A71, A72 y A73
42.9 Pinares macaronesianos (endémicos)	42.9 Pinares macaronesianos (endémicos)
42.A Bosques de juníferos mediterráneos endémicos	42.A Bosques de juníferos mediterráneos endémicos
42.A2 «Juniperus thurifera» (E)	42.A2 «Juniperus thurifera» (E)
42.A3 «Juniperus excelsa» (Gr)	42.A3 «Juniperus excelsa» (Gr)
42.A4 «Juniperus foetidissima» (Gr)	42.A4 «Juniperus foetidissima» (Gr)
42.A5 «Juniperus drupacea» (Gr)	42.A5 «Juniperus drupacea» (Gr)
42.A8 «Juniperus macaronesiensis»	42.A8 «Juniperus macaronesiensis»

Lunes, 19 de noviembre de 1990

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmienda n° 38)

Anexo V a, subpárrafos primero a tercero

En lo relativo a la aplicación del criterio 1, deberán ser clasificadas al menos las zonas que cumplan una de las dos condiciones siguientes:

- encontrarse entre las *diez* zonas más importantes de la Comunidad para la conservación de cada una de las especies especificadas conforme al Anexo I;
- estar entre las *dos* zonas más importantes de una región para la conservación de las especies enumeradas conforme al Anexo I, en la medida en que dicha región tenga zonas de importancia regional para esa especie.

Para valorar la importancia de las zonas, se tendrá en cuenta su tamaño, la población que albergan y su perennidad.

En lo relativo a la aplicación del criterio 2, deberán ser clasificadas al menos las zonas que cumplan una de las dos condiciones siguientes:

- encontrarse entre las *diez* zonas más importantes de la Comunidad para la conservación de cada uno de los hábitats mencionados conforme al Anexo IV;
- ser una de las *dos* zonas más importantes de la región para la conservación de un tipo de hábitat especificado conforme al Anexo IV, en la medida en que dicha región tenga zonas de importancia regional para este tipo. La importancia de las zonas se valorará en función de su tamaño y representatividad.

En lo relativo a la aplicación del criterio 1, deberán ser clasificadas al menos las zonas que cumplan una de las dos condiciones siguientes:

- encontrarse entre las zonas más importantes de la Comunidad para la conservación de cada una de las especies especificadas conforme al Anexo I;
- estar entre las zonas más importantes de una región para la conservación de las especies enumeradas conforme al Anexo I, en la medida en que dicha región tenga zonas de importancia regional para esa especie.

Para valorar la importancia de las zonas, se tendrá en cuenta su tamaño, la población que albergan y su perennidad.

En lo relativo a la aplicación del criterio 2, deberán ser clasificadas al menos las zonas que cumplan una de las dos condiciones siguientes:

- encontrarse entre las zonas más importantes de la Comunidad para la conservación de cada uno de los hábitats mencionados conforme al Anexo IV;
- ser una de las zonas más importantes de la región para la conservación de un tipo de hábitat especificado conforme al Anexo IV, en la medida en que dicha región tenga zonas de importancia regional para este tipo. La importancia de las zonas se valorará en función de su tamaño y representatividad.

(Enmienda n° 39)

Anexo V b, subpárrafos primero a tercero

En lo relativo a la aplicación del criterio 1, deberán ser clasificadas al menos las zonas que cumplan, como mínimo, una de las dos condiciones siguientes:

- encontrarse entre las *cien* zonas más importantes de la Comunidad para la conservación de cada una de las especies enumeradas conforme al Anexo I;
- encontrarse entre las *cinco* zonas más importantes de una región para la conservación de cada una de las especies enumeradas conforme al Anexo I en la medida en que dicha región tenga zonas de importancia regional para ese tipo de hábitats.

La importancia de las zonas se valorará en función de su tamaño y representatividad.

En lo relativo a la aplicación del criterio 2, deberán ser clasificadas al menos las zonas que cumplan, como mínimo, una de las dos condiciones siguientes:

En lo relativo a la aplicación del criterio 1, deberán ser clasificadas al menos las zonas que cumplan, como mínimo, una de las dos condiciones siguientes:

- encontrarse entre las zonas más importantes de la Comunidad para la conservación de cada una de las especies enumeradas conforme al Anexo I;
- encontrarse entre las zonas más importantes de una región para la conservación de cada una de las especies enumeradas conforme al Anexo I en la medida en que dicha región tenga zonas de importancia regional para ese tipo de hábitats.

La importancia de las zonas se valorará en función de su tamaño y representatividad.

En lo relativo a la aplicación del criterio 2, deberán ser clasificadas al menos las zonas que cumplan, como mínimo, una de las dos condiciones siguientes:

Lunes, 19 de noviembre de 1990

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS	MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL PARLAMENTO EUROPEO
— encontrarse entre las <i>cien</i> zonas más importantes de la Comunidad para la conservación de cada uno de los tipos de hábitats enumerados conforme al Anexo IV;	— encontrarse entre las zonas más importantes de la Comunidad para la conservación de cada uno de los tipos de hábitats enumerados conforme al Anexo IV;
— encontrarse entre las <i>cinco</i> zonas más importantes de una región para la conservación de cada uno de los hábitats enumerados conforme al Anexo IV en la medida en que dicha región tenga zonas de importancia regional para ese tipo de hábitats. La importancia de las zonas se valorará en función de su tamaño y representatividad.	— encontrarse entre las zonas más importantes de una región para la conservación de cada uno de los hábitats enumerados conforme al Anexo IV en la medida en que dicha región tenga zonas de importancia regional para ese tipo de hábitats. La importancia de las zonas se valorará en función de su tamaño y representatividad.

(Enmienda n° 40)

Anexo V b, subpárrafo cuarto

Los Estados miembros podrán clasificar menos de cinco zonas en una región o un número inferior a cien zonas para la Comunidad, en el caso en que la totalidad de la población de una especie enumerada conforme al Anexo I se concentre en su territorio, si:

- a) *no existe ninguna zona clasificada que sea más importante que otras ya clasificadas en la misma región,*
- b) *sean clasificadas más de la mitad de las zonas de una región que podrían optar a ello, y*
- c) *más de la mitad de la población regional de la especie habita en zonas de protección especial.*

Suprimido**Suprimido****Suprimido****Suprimido**

(Enmienda n° 41)

Anexo VII

Tipos de características distintas de paisaje de importancia primordial para la flora y fauna salvajes:

- *Cubetas de valles (fuentes y surgencias, arroyos, cañaverales, espacios húmedos)*
- *Parajes costeros donde pueden posarse las aves (arrecifes naturales costeros, cayos en alta mar, acantilados costeros)*
- *Espacios húmedos*
- *Eriales y matorrales*
- *Boscajes (setos, bosquecillos, árboles situados en zonas rurales).*

Rasgos de paisaje típicos de importancia primordial para la flora y la fauna salvajes:

- Arboles antiguos, arboledas y huertos**
- Setos y otros rasgos tradicionales creados por el hombre para demarcar sistemas de campos**
- Terrazas cubiertas de hierba**
- Parcelas de arbustos**
- Bosques pequeños**
- Estanques, estanques y charcas temporales**
- Fosos de agua salada y de agua dulce**
- Depresiones húmedas**
- Cumbres de colinas secas y no cultivadas**
- Márgenes de campos arables**
- Bordes de carretera**
- Areas pedregosas**
- Capa herbácea de huertos y plantaciones**
- Orillas de vías fluviales y espacios húmedos**
- Fuentes y cisternas**
- Antiguos túneles y pozos de extracción**
- Canteras agotadas**
- Salinas**
- Arrecifes costeros, inclusive artificiales**

Lunes, 19 de noviembre de 1990

 TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmienda n° 69)

Anexo VIII, letra b)

b) que la explotación esté convenientemente controlada, vigilada y evaluada *anualmente* con objeto de garantizar que *la población se mantiene estable o aumenta su nivel,*

b) que la explotación esté convenientemente controlada, vigilada y evaluada **regularmente** con objeto de garantizar que **el estado de conservación se mantiene a un nivel favorable,**

(Enmienda n° 80)

Anexo VIII, letras c bis), c ter) y c quater) (nuevas)

c bis) la explotación no causará efectos perjudiciales irreversibles al hábitat de las especies explotadas o de otras especies protegidas;

c ter) se utilizarán las mejores técnicas y métodos disponibles con la suficiente capacidad y experiencia para reducir al mínimo el sufrimiento del animal;

c quater) las regulaciones relativas a la caza se aplicarán estrictamente.

— A3-254/90

RESOLUCION LEGISLATIVA

que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de la Comisión al Consejo referente a una directiva relativa a la protección de los hábitats naturales y seminaturales y de la fauna y flora silvestres

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(88) 381 final y COM(90) 59 final) ⁽¹⁾,
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 130 S del Tratado CEE (C3-34/89),
- Visto el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A3-38/90),
- Visto el segundo informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A3-254/90),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento, de acuerdo con la votación del texto de la misma;
2. Pide al Consejo que le informe en caso de que desee apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
3. Pide que se le consulte de nuevo en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo, a la Comisión y, para información, a los Estados miembros.

⁽¹⁾ DO C 247 de 21.9.1988, p. 3 y DO C 195 de 3.8.1990, p. 1.

Lunes, 19 de noviembre de 1990

LISTA DE ASISTENCIA

19 de noviembre de 1990

ADAM, VON ALEMANN, ÁLVAREZ DE PAZ, AMARAL, AMENDOLA, ANASTASSOPOULOS, ANDREWS, ANGER, ARBELOA MURU, ARIAS CAÑETE, AULAS, AVGERINOS, BALFE, BANOTTI, BARÓN CRESPO, BARROS MOURA, BARZANTI, BAUR, BEAZLEY CH., BEAZLEY P., BELO, BENOIT, BERTENS, BETHELL, BETTINI, BEUMER, BINDI, BIRD, BJØRNVIG, BLANEY, BOCKLET, BÖGE, BOFILL ABEILHE, BOMBARD, BONDE, BOURLANGES, BOWE, BRAUN-MOSER, BREYER, BRIANT, VAN DEN BRINK, BROK, BRU PURÓN, CABANILLAS GALLAS, CABEZÓN ALONSO, CALVO ORTEGA, DE LA CÁMARA MARTÍNEZ, CANAVARRO, CANO PINTO, CAPUCHO, CARNITI, CARVALHO CARDOSO, CASTELLINA, CATHERWOOD, CAUDRON, CHANTERIE, CHEYSSON, CHRISTENSEN I., CHRISTIANSEN, COATES, COCHET, COIMBRA MARTINS, COLAJANNI, COLLINS, COLOM I NAVAL, COONEY, COT, COX, CRAMON-DAIBER, CRAMPTON, CRAVINHO, DA CUNHA OLIVEIRA, CUSHNAHAN, DALSSASS, DALY, DAVID, DE CLERCQ, DEFRAIGNE, DENYS, DE ROSSA, DESAMA, DESMOND, DESSYLAS, DE VITTO, DE VRIES, DÍEZ DE RIVERA ICAZA, VAN DIJK, DILLEN, DOMINGO SEGARRA, DE DONNEA, DONNELLY, DUARTE CENDAN, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, ELLES, ELLIOTT, ELMALAN, ESCUDER CROFT, ESCUDERO, FALCONER, FERNÁNDEZ ALBOR, FERREIRA RIBEIRO, FERRER I CASALS, FERRI, FITZGERALD, FITZSIMONS, FLORENZ, FONTAINE, FORD, FRIEDRICH, FUCHS, GAIBISSO, GALLE, GALLENZI, GANGOITI LLAGUNO, GARCÍA AMIGO, GARCÍA ARIAS, GASÓLIBA I BÖHM, GAWRÓNSKI, GISCARD D'ESTAING, GLINNE, GOEDMAKERS, GÖRLACH, GRAEFE ZU BARINGDORF, GREEN, GRUND, GUILLAUME, GUTIÉRREZ DÍAZ, HÄNSCH, HAPPART, HARRISON, HADJIGEORGIOU, HERMAN, HERMANS, HERVÉ, HINDLEY, HOFF, HOLZFUSS, HOON, HOPPENSTEDT, HORY, HUGHES, INGLEWOOD, IVERSEN, IZQUIERDO ROJO, JACKSON C., JANSSEN VAN RAAY, JEPSEN, JOANNY, JUNKER, KELLETT-BOWMAN, KEPPELHOFF-WIECHERT, KILLILEA, KÖHLER H., KÖHLER K. P., KOFOED, KOSTOPOULOS, LAGAKOS, LALOR, LA MALFA, LAMASSOURE, LAMBRIAS, LANDA MENDIBE, LANE, LANGER, LANGES, LANNOYE, LARIVE, LARONI, LATAILLADE, LAUGA, LEMMER, LENZ, LIVANOS, LLORCA VILAPLANA, LO GIUDICE, LOMAS, LUCAS PIRES, LÜTTGE, LULLING, LUSTER, MCCARTIN, MCCUBBIN, MCGOWAN, MCINTOSH, MCMAHON, MAGNANI NOYA, MAHER, MAIBAUM, MALANGRÉ, DE LA MALÈNE, MARCK, MARQUES MENDES, MARTIN D., MARTIN S., MATTINA, MAYER, MAZZONE, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MELIS, MENDES BOTA, MENRAD, MERZ, METTEN, MIRANDA DA SILVA, MIRANDA DE LAGE, MONNIER-BESOMBES, DE MONTESQUIOU-FEZENSAC, MOORHOUSE, MORRIS, MÜLLER, MUNTINGH, MUSCARDINI, NAVARRO VELASCO, NEUBAUER, NEWENS, NEWMAN, NEWTON DUNN, NIANIAS, NICHOLSON, NIELSEN, NORDMANN, ODDY, O'HAGAN, ONUR, OOMEN-RUIJTEN, OOSTLANDER, ORTIZ CLIMENT, PACK, PAGOROPOULOS, PANNELLA, PAPAYANNAKIS, PAPOUTSIS, PARODI, PARTSCH, PASTY, PATTERSON, PEIJS, PENDERS, PEREIRA, PERSCHAU, PERY, PESMAZOGLOU, PETERS, PIERROS, PIMENTA, PINXTEN, PIQUET, PLANAS PUCHADES, PLUMB, POETTERING, POLLACK, POMPIDOU, PORRAZZINI, PORTO, PRAG, PRICE, PRONK, QUISTHOUDT-ROWOHL, RAGGIO, RAMÍREZ HEREDIA, READ, REDING, REYMANN, RINSCHÉ, ROBLES PIQUER, RØNN, ROGALLA, ROMERA I ALCÁZAR, ROSMINI, ROTH-BEHRENDT, ROTHLEY, ROUMELIOTIS, ROVSING, SABY, SAINJON, SAKELLARIOU, SALEMA, SAMLAND, SANDBÆK, SANTOS, SANTOS LÓPEZ, SAPENA GRANELL, SARIDAKIS, SCHLEE, SCHLEICHER, SCHMIDBAUER, SCHODRUCH, SCHÖNHUBER, SCOTT-HOPKINS, SEAL, SELIGMAN, SIERRA BARDAJÍ, SIMEONI, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON A., SIMPSON B., SISÓ CRUELLAS, SMITH A., SMITH L., SONNEVELD, STAES, STAMOULIS, STAUFFENBERG, STAVROU, STEVENS, STEVENSON, STEWART, SUÁREZ GONZÁLEZ, TARADASH, TAZDAÏT, TELKÄMPER, THAREAU, THEATO, TINDEMANS, TITLEY, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TORRES COUTO, TSIMAS, TURNER, VANDEMEULEBROUCKE, VAN HEMELDONCK, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ, VECCHI, VEIL, VAN VELZEN, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERHAGEN, VERNIER, VERWAERDE, VITTINGHOFF, VOHRER, VON DER VRING, VAN DER WAAL, WAECHTER, VON WECHMAR, WELSH, WEST, WETTIG, WHITE, WIJSENBECK, WILSON, VON WOGAU, WOLTJER, WURTZ, WYNN, ZAVVOS.

Lunes, 19 de noviembre de 1990

ANEXO

Resultados de la votación nominal

- (+) = A favor
 (-) = En contra
 (O) = Abstención

*Informe Muntingh — A 3-254/90**Protección de los habitats naturales**Enmienda 2*

(+)

AGLIETTA, AMENDOLA, ANASTASSOPOULOS, ANGER, AULAS, BALFE, BANOTTI, BARTON, BARZANTI, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BELO, BENOIT, BERTENS, BETTINI, BIRD, BJØRNVIG, BÖGE, BOFILL ABEILHE, BOMBARD, BOURLANGES, BRAUN-MOSER, VAN DEN BRINK, BROK, CANO PINTO, CAPUCHO, CARVALHO CARDOSO, CAUDRON, CHANTERIE, CHEYSSON, COATES, COIMBRA MARTINS, COLLINS, COLOM I NAVAL, COT, CRAMPTON, CRAVINHO, DA CUNHA OLIVEIRA, DALY, DAVID, DE CLERCQ, DE VITTO, DE VRIES, DEFRAIGNE, DENYS, DESAMA, DESMOND, DESSYLAS, DÍEZ DE RIVERA, VAN DIJK, DOMINGO SEGARRA, DE DONNEA, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, ELLIOTT, FALCONER, FERNEX, FERRI, FORD, GAIBISSO, GALLE, GALLENZI, GARCÍA AMIGO, GARCÍA ARIAS, GASOLIBA I BÖHM, GOEDMAKERS, GÖRLACH, GREEN, GRUND, HARRISON, HERVÉ, HOON, HUGHES, IZQUIERDO ROJO, JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, KEPPELHOFF-WIECHERT, KLEPSCH, LANGES, LANNOYE, LARIVE, LARONI, LENZ, LOMAS, LULLING, LÜTTGE, MAGNANI NOYA, MAHER, MAIBAUM, MARTIN D., MARTIN S., MATTINA, MCCARTIN, MCCUBBIN, MCGOWAN, MCINTOSH, MCMAHON, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, METTEN, MIRANDA DE LAGE, MONNIER-BESOMBES, DE MONTESQUIOU-FEZEENSAC, MOORHOUSE, MORRIS, MUNTINGH, NEWTON DUNN, O'HAGAN, ONUR, OOMEN-RUIJTEN, OOSTLANDER, PACK, PAGOROPOULOS, PARODI, PEIJS, PIERROS, PIMENTA, PINXTEN, PLANAS PUCHADES, POETTERING, POLLACK, PORTO, PRICE, VAN PUTTEN, RAMÍREZ HEREDIA, READ, REYMANN, RØNN, ROSMINI, ROTH-BEHRENDT, ROVSING, SAINJON, SALEMA, SAMLAND, SANDBÆK, SARIDAKIS, SCHMIDBAUER, SCOTT-HOPKINS, SELIGMAN, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON B., SMITH A., SMITH L., STAES, STAVROU, STEVENS, STEVENSON, STEWART, TAZDAÏT, THAREAU, TINDEMANS, TITLEY, TONGUE, TSIMAS, VAN HEMELDONCK, VAN OUIRIVE, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ, VECCHI, VEIL, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERHAGEN, VERWAERDE, VON DER VRING, WELSH, WHITE, WIJSENBECK, WILSON, WYNN.

(-)

COONEY, FITZGERALD, FITZSIMONS, GUILLAUME, HADJIGEORGIOU, KILLILEA, LALOR, LATAILLADE, LAUGA, MALANGRÉ, DE LA MALÈNE, MARCK, NICHOLSON, PASTY, POMPIDOU, SCHODRUCH, VERNIER.

(O)

DILLEN, MAYER.

Enmienda 11

(+)

AGLIETTA, AMENDOLA, ANASTASSOPOULOS, ANGER, AULAS, BALFE, BANOTTI, BARTON, BARZANTI, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BELO, BENOIT, BERTENS, BETHELL, BETTINI, BIRD, BÖGE, BOFILL ABEILHE, BOMBARD, BOURLANGES, BRAUN-MOSER,

Lunes, 19 de noviembre de 1990

VAN DEN BRINK, BROK, CANO PINTO, CAPUCHO, CARVALHO CARDOSO, CAUDRON, CHANTERIE, CHEYSSON, COATES, COIMBRA MARTINS, COLAJANNI, COLLINS, COLOM I NAVAL, COT, CRAMPTON, CRAVINHO, DA CUNHA OLIVEIRA, CUSHNAHAN, DALY, DAVID, DE CLERCQ, DE ROSSA, DE VITTO, DE VRIES, DEFRAIGNE, DENYS, DESAMA, DESMOND, DESSYLAS, DÍEZ DE RIVERA, VAN DIJK, DILLEN, DOMINGO SEGARRA, DE DONNEA, DUARTE CENDAN, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, ELLIOTT, FALCONER, FERNEX, FERRI, FORD, GALLE, GALLENZI, GARCÍA ARIAS, GASÓLIBA I BÖHM, GOEDMAKERS, GÖRLACH, GREEN, GRUND, HADJIGEORGIOU, HARRISON, HOON, INGLEWOOD, IZQUIERDO ROJO, JACKSON F., JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, KEPPELHOFF-WIECHERT, KLEPSCH, KÖHLER K. P., KOFOED, LAMASSOURE, LANGES, LANNOYE, LARIVE, LARONI, LENZ, LIVANOS, LULLING, LÜTTGE, MAGNANI NOYA, MAHER, MAIBAUM, MARCK, MARTIN D., MARTIN S., MATTINA, MCCARTIN, MCCUBBIN, MCGOWAN, MCINTOSH, MCMAHON, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MIRANDA DE LAGE, MONNIER-BESOMBES, DE MONTESQUIOU-FEZENSAC, MOORHOUSE, MORRIS, MUNTINGH, NEWENS, NEWTON DUNN, NICHOLSON, O'HAGAN, ONUR, OOMEN-RUIJTEN, OOSTLANDER, PACK, PAGOROPOULOS, PAPAYANNAKIS, PARODI, PEIJS, PIERROS, PIMENTA, PINXTEN, PLANAS PUCHADES, PLUMB, POETTERING, POLLACK, PORTO, PRAG, PRICE, VAN PUTTEN, RAMÍREZ HEREDIA, RAWLINGS, READ, RIBEIRO, ROGALLA, RØNN, ROSMINI, ROTH-BEHRENDT, ROVSING, SAINJON, SALEMA, SAMLAND, SARIDAKIS, SCHMIDBAUER, SCHODRUCH, SCOTT-HOPKINS, SELIGMAN, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON B., SMITH A., SMITH L., STAES, STAVROU, STEVENS, STEVENSON, STEWART, TARADASH, THAREAU, TINDEMANS, TITLEY, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TSIMAS, TURNER, VAN HEMELDONCK, VAN OUIRIVE, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ, VECCHI, VEIL, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERHAGEN, VERWAERDE, WAECHTER, WELSH, WHITE, WIJSENBECK, WILSON, VON WOGAU, WOLTJER, WYNN.

(—)

COONEY, FITZGERALD, FITZSIMONS, GAIBISSO, GUILLAUME, KILLILEA, LALOR, LANE, LATAILLADE, LAUGA, DE LA MALÈNE, MAYER, PASTY, POMPIDOU, VERNIER.

Enmienda 15

(—)

AGLIETTA, AMENDOLA, ANASTASSOPOULOS, ANGER, AULAS, BALFE, BANOTTI, BARTON, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BELO, BENOIT, BERTENS, BETTINI, BIRD, BÖGE, BOFILL ABELHE, BOMBARD, BOURLANGES, BRAUN-MOSER, VAN DEN BRINK, CANO PINTO, CAPUCHO, CARVALHO CARDOSO, CAUDRON, CHANTERIE, CHEYSSON, COATES, COIMBRA MARTINS, COLAJANNI, COLLINS, COLOM I NAVAL, COT, CRAMPTON, CRAVINHO, DA CUNHA OLIVEIRA, DALY, DAVID, DE ROSSA, DE VITTO, DEFRAIGNE, DENYS, DESAMA, DESMOND, DESSYLAS, DÍEZ DE RIVERA, VAN DIJK, DILLEN, DOMINGO SEGARRA, DUARTE CENDAN, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, ELLIOTT, ESCUDER CROFT, FALCONER, FERNEX, FERRI, FORD, GAIBISSO, GALLE, GALLENZI, GARCÍA AMIGO, GARCÍA ARIAS, GASÓLIBA I BÖHM, GOEDMAKERS, GÖRLACH, GREEN, GRUND, GUTIÉRREZ DÍAZ, HADJIGEORGIOU, HOON, INGLEWOOD, IVERSEN, IZQUIERDO ROJO, JACKSON F., JEPSEN, KEPPELHOFF-WIECHERT, KÖHLER K. P., KOFOED, LAMASSOURE, LANNOYE, LARIVE, LARONI, LENZ, LIVANOS, LOMAS, LÜTTGE, MAGNANI NOYA, MAHER, MAIBAUM, MARTIN D., MARTIN S., MATTINA, MCCUBBIN, MCGOWAN, MCINTOSH, MCMAHON, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MIRANDA DE LAGE, MONNIER-BESOMBES, DE MONTESQUIOU-FEZENSAC, MOORHOUSE, MORRIS, MUNTINGH, NEUBAUER, NEWENS, NEWTON DUNN, NICHOLSON, O'HAGAN, ONUR, OOMEN-RUIJTEN, OOSTLANDER, PACK, PAGOROPOULOS, PAPAYANNAKIS, PARODI, PEIJS, PIERROS, PIMENTA, PINXTEN, PLANAS PUCHADES, PLUMB, POETTERING, POLLACK, PORRAZZINI, PORTO, PRAG, PRICE, VAN PUTTEN, RAMÍREZ HEREDIA, RAWLINGS, READ, REYMANN, RIBEIRO, ROGALLA, RØNN, ROSMINI, ROTH-BEHRENDT, ROVSING, SAINJON, SALEMA, SAMLAND, SAPENA GRANELL, SARIDAKIS, SCHLEICHER, SCHMIDBAUER, SCHODRUCH, SCOTT-HOPKINS, SELIGMAN, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON B., SMITH A., SMITH L., SONNEVELD, STAES, STAVROU, STEVENS, STEVENSON, STEWART, TAZDAÏT, THAREAU, TITLEY, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TSIMAS, TURNER, VAN HEMELDONCK, VAN OUIRIVE, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ, VECCHI, VEIL, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERHAGEN, VERWAERDE, VON DER VRING, WAECHTER, WELSH, WHITE, WIJSENBECK, WILSON, VON WOGAU, WOLTJER, WYNN, ZAVVOS.

Lunes, 19 de noviembre de 1990

(—)

COONEY, CUSHNAHAN, FITZGERALD, FITZSIMONS, GUILLAUME, KILLILEA, LALOR, LANE, LANGES, LATAILLADE, LAUGA, LULLING, MARCK, MAYER, MCCARTIN, PASTY, POMPIDOU, VERNIER.

(O)

KLEPSCH.

Enmienda 21

(—)

AGLIETTA, AMENDOLA, ANASTASSOPOULOS, ANGER, AULAS, BALFE, BANOTTI, BARTON, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BELO, BENOIT, BERTENS, BETHELL, BETTINI, BIRD, BJØRNVIG, BÖGE, BOFILL ABEILHE, BOMBARD, BOURLANGES, BRAUN-MOSER, VAN DEN BRINK, BRU PURÓN, CANO PINTO, CAPUCHO, CARVALHO CARDOSO, CAUDRON, CHANTERIE, CHEYSSON, COATES, COIMBRA MARTINS, COLAJANNI, COLLINS, COLOM I NAVAL, COONEY, COT, CRAMPTON, CRAVINHO, DA CUNHA OLIVEIRA, CUSHNAHAN, DALY, DAVID, DE CLERCQ, DE ROSSA, DE VITTO, DE VRIES, DEFRAIGNE, DENYS, DESAMA, DESMOND, DÍEZ DE RIVERA, VAN DIJK, DILLEN, DOMINGO SEGARRA, DE DONNEA, DUARTE CENDAN, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, ELLIOTT, ESCUDER CROFT, FALCONER, FERNEX, FERRI, FORD, GAIBISSO, GALLE, GALLENGI, GARCÍA AMIGO, GARCÍA ARIAS, GASOLIBA I BÖHM, GOEDMAKERS, GÖRLACH, GREEN, GRUND, GUTIÉRREZ DÍAZ, HADJIGEORGIOU, HERMAN, HOON, INGLEWOOD, IVERSEN, IZQUIERDO ROJO, JACKSON F., JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, KEPPELHOFF-WIECHERT, KLEPSCH, KÖHLER K. P., KOFOED, LAMASSOURE, LANGES, LANNOYE, LARIVE, LARONI, LENZ, LIVANOS, LOMAS, LULLING, LÜTTGE, MAGNANI NOYA, MAHER, MAIBAUM, MARTIN D., MARTIN S., MATTINA, MCCARTIN, MCCUBBIN, MCGOWAN, MCINTOSH, MCMAHON, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MIRANDA DE LAGE, MONNIER-BESOMBES, DE MONTESQUIOU-FEZENSAC, MOORHOUSE, MORRIS, MUNTINGH, NEUBAUER, NEWENS, NEWTON DUNN, NICHOLSON, O'HAGAN, ONUR, OOMEN-RUIJTEN, OOSTLANDER, PACK, PAGOROPOULOS, PAPAYANNAKIS, PARODI, PEIJS, PIERROS, PIMENTA, PINXTEN, PLANAS PUCHADES, PLUMB, POETTERING, POLLACK, PORRAZZINI, PORTO, PRAG, PRICE, VAN PUTTEN, RAMÍREZ HEREDIA, RAWLINGS, READ, REYMANN, RIBEIRO, ROGALLA, RØNN, ROSMINI, ROTH-BEHRENDT, ROVSING, SAINJON, SALEMA, SAMLAND, SANDBÆK, SAPENA GRANELL, SARIDAKIS, SCHLEICHER, SCHMIDBAUER, SCHODRUCH, SCOTT-HOPKINS, SELIGMAN, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON B., SMITH A., SMITH L., SONNEVELD, STAES, STAVROU, STEVENS, STEVENSON, TAZDAÏT, THAREAU, TITLEY, TONGUE, TOPMANN, TSIMAS, TURNER, VAN HEMELDONCK, VAN OUIRIVE, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ, VECCHI, VEIL, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERHAGEN, VERWAERDE, VITTINGHOFF, WAECHTER, WELSH, WHITE, WIJSENBECK, WILSON, VON WOGAU, WOLTJER, WYNN, ZAVVOS.

(—)

DESSYLAS, FITZGERALD, GUILLAUME, KILLILEA, LANE, LATAILLADE, LAUGA, MARCK, MAYER, PASTY, POMPIDOU, VERNIER.

Enmienda 31 — Parte 1

(—)

AGLIETTA, VON ALEMANN, AMARAL, AMENDOLA, ANGER, AULAS, BALFE, BANOTTI, BARTON, BARZANTI, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BERTENS, BETHELL, BETTINI, BIRD, BOURLANGES, BRAUN-MOSER, VAN DEN BRINK, CHANTERIE, COATES, COLLINS, COONEY, COT, CRAMPTON, CUSHNAHAN, DALY, DAVID, DE CLERCQ, DE ROSSA, DE VITTO, DE VRIES, DENYS, DESMOND, DESSYLAS, VAN DIJK, DOMINGO SEGARRA, DE DONNEA, ELLIOTT, ESCUDER CROFT, FALCONER, FERNÁNDEZ ALBOR, FERNEX, FITZGERALD, FITZSIMONS, FORD, GAIBISSO, GALLE,

Lunes, 19 de noviembre de 1990

GARCÍA AMIGO, GASÒLIBA I BÖHM, GOEDMAKERS, GÖRLACH, GREEN, GUTIÉRREZ DÍAZ, HADJIGEORGIOU, HÄNSCH, HERMAN, HOON, HOPPENSTEDT, INGLEWOOD, IVERSEN, JACKSON F., JEPSEN, KELETT-BOWMAN, KEPPELHOFF-WIECHERT, KILLILEA, LALOR, LAMASSOURE, LANE, LANGES, LANNOYE, LARIVE, LENZ, LOMAS, LUCAS PIRES, LULLING, MAHER, MAIBAUM, MARCK, MARTIN D., MARTIN S., MAYER, MCCARTIN, MCCUBBIN, MCGOWAN, MCINTOSH, MEGAHY, MERZ, MIRANDA DE LAGE, MONNIER-BESOMBES, DE MONTESQUIOU-FEZENSAC, MOORHOUSE, MORRIS, MUNTINGH, NEWENS, NEWMAN, NEWTON DUNN, NICHOLSON, O'HAGAN, ONUR, OOMEN-RUIJTEN, ORTIZ CLIMENT, PACK, PAPAYANNAKIS, PARODI, PASTY, PEIJS, PIMENTA, PINXTEN, PLUMB, POLLACK, POMPIDOU, PORRAZZINI, PORTO, PRAG, PRICE, VAN PUTTEN, RAWLINGS, READ, RIBEIRO, ROGALLA, RØNN, ROTH-BEHRENDT, ROVSING, SAKELLARIOU, SALEMA, SCHLEICHER, SCHMIDBAUER, SCOTT-HOPKINS, SELIGMAN, SIMMONDS, SIMPSON B., SISÓ CRUELLAS, SMITH A., SMITH L., SONNEVELD, STAES, STAVROU, STEVENS, STEVENSON, SUÁREZ GONZÁLEZ, TAZDAÏT, THAREAU, TITLEY, TONGUE, TOPMANN, TSIMAS, VAN OUIRIVE, VAYSSADE, VECCHI, VERBEEK, VERNIER, VITTINGHOFF, WAECHTER, WHITE, WIJSENBEK, WILSON, WOLTJER, ZAVVOS.

(-)

BELO, BENOIT, BOFILL ABEILHE, BOMBARD, BRU PURÓN, CANO PINTO, CHEYSSON, COIMBRA MARTINS, COLOM I NAVAL, CRAVINHO, DA CUNHA OLIVEIRA, DEFRAIGNE, DÍEZ DE RIVERA, DUARTE CENDAN, DÜHRKOP DÜHRKOP, GARCÍA ARIAS, GUILLAUME, IZQUIERDO ROJO, LARONI, LATAILLADE, LAUGA, LÜTTGE, MAGNANI NOYA, MATTINA, MCMAHON, MEDINA ORTEGA, PAGORPOULOS, PLANAS PUCHADES, POETTERING, RAMÍREZ HEREDIA, SAINJON, SAPENA GRANELL, VÁZQUEZ FOUZ, VERDE I ALDEA.

(O)

DILLEN, DURY, GRUND, VAN HEMELDONCK.

Enmienda 35 — Parte 2

(+)

AGLIETTA, VON ALEMANN, AMARAL, AMENDOLA, ANASTASSOPOULOS, ANGER, AULAS, BALFE, BANOTTI, BARTON, BARZANTI, BEAZLEY C., BENOIT, BERTENS, BETHELL, BETTINI, BIRD, BOMBARD, BOURLANGES, BRAUN-MOSER, VAN DEN BRINK, BRU PURÓN, CANO PINTO, CHANTERIE, COATES, COIMBRA MARTINS, COLAJANNI, COLLINS, COONEY, COT, CRAMPTON, CRAVINHO, CUSHNAHAN, DALY, DAVID, DE CLERCQ, DE ROSSA, DE VITTO, DE VRIES, DENYS, DESMOND, DÍEZ DE RIVERA, VAN DIJK, DOMINGO SEGARRA, DE DONNEA, DUARTE CENDAN, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, ELLIOTT, ESCUDER CROFT, FALCONER, FERNÁNDEZ ALBOR, FERNEX, FERRI, FITZGERALD, FITZSIMONS, FORD, GAIBISSO, GALLE, GALLENZI, GARCÍA AMIGO, GOEDMAKERS, GÖRLACH, GREEN, GUTIÉRREZ DÍAZ, HADJIGEORGIOU, HÄNSCH, HERMAN, HOON, HOPPENSTEDT, INGLEWOOD, IVERSEN, JACKSON F., JEPSEN, KEPPELHOFF-WIECHERT, KOFOED, LALOR, LANGES, LANNOYE, LARIVE, LARONI, LOMAS, LUCAS PIRES, LULLING, LÜTTGE, MAHER, MAIBAUM, MARCK, MARTIN D., MARTIN S., MATTINA, MCCARTIN, MCCUBBIN, MCGOWAN, MCINTOSH, MCMAHON, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MERZ, MIRANDA DE LAGE, MONNIER-BESOMBES, DE MONTESQUIOU-FEZENSAC, MOORHOUSE, MORRIS, MUNTINGH, NEWENS, NEWMAN, NEWTON DUNN, NICHOLSON, O'HAGAN, ONUR, OOMEN-RUIJTEN, OOSTLANDER, ORTIZ CLIMENT, PACK, PAPAYANNAKIS, PARODI, PASTY, PEIJS, PIERROS, PIMENTA, PINXTEN, PLUMB, POLLACK, PORRAZZINI, PORTO, PRAG, PRICE, VAN PUTTEN, RAMÍREZ HEREDIA, RAWLINGS, READ, RIBEIRO, ROGALLA, RØNN, ROSMINI, ROTH-BEHRENDT, ROVSING, SAINJON, SAKELLARIOU, SALEMA, SANDBÆK, SAPENA GRANELL, SARIDAKIS, SCHLEICHER, SCHMIDBAUER, SCOTT-HOPKINS, SELIGMAN, SIMMONDS, SIMPSON B., SISÓ CRUELLAS, SMITH A., SMITH L., SONNEVELD, STAES, STAVROU, STEVENSON, STEWART, THAREAU, TINDEMANS, TITLEY, TONGUE, TOPMANN, TSIMAS, TURNER, VAN HEMELDONCK, VAN OUIRIVE, VAYSSADE, VECCHI, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VITTINGHOFF, WAECHTER, WHITE, WIJSENBEK, WILSON, WOLTJER, WYNN, ZAVVOS.

Lunes, 19 de noviembre de 1990

(—)

BELO, DEFRAIGNE, GUILLAUME, IZQUIERDO ROJO, KELLETT-BOWMAN, LANE, LATAILLADE, LAUGA, PAGOROPOULOS, PLANAS PUCHADES, POMPIDOU, SUÁREZ GONZÁLEZ, VÁZQUEZ FOUZ, VERNIER.

(O)

BOFILL ABEILHE, COLOM I NAVAL, DILLEN, GRUND.

Enmienda 38

(—)

AMARAL, AMENDOLA, ANGER, AULAS, BALFE, BANOTTI, BARROS MOURA, BARTON, BAUR, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BELO, BERTENS, BETHELL, BETTINI, BIRD, BOMBARD, BOURLANGES, BRAUN-MOSER, VAN DEN BRINK, BRU PURÓN, CANAVARRO, CANO PINTO, CAUDRON, CHANTERIE, CHEYSSON, COATES, COIMBRA MARTINS, COLLINS, COT, COX, CRAMPTON, DA CUNHA OLIVEIRA, DALY, DAVID, DE ROSSA, DE VRIES, DEFRAIGNE, DENYS, DESMOND, DESSYLAS, DÍEZ DE RIVERA, VAN DIJK, DE DONNEA, DUARTE CENDAN, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, ELLIOTT, ESCUDER CROFT, FALCONER, FERNEX, FERRI, FITZSIMONS, FORD, GALLE, GARCÍA ARIAS, GASÓLIBA I BÖHM, GOEDMAKERS, GREEN, GRUND, HOON, INGLEWOOD, IVERSEN, JACKSON F., JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, LAMASSOURE, LANE, LARONI, LUCAS PIRES, MAGNANI NOYA, MAHER, MAIBAUM, MARTIN S., MATTINA, MCCUBBIN, MCGOWAN, MCINTOSH, MCMAHON, MEDINA ORTEGA, MENRAD, METTEN, MIRANDA DE LAGE, MONNIER-BESOMBES, DE MONTESQUIOU-FEZENSAC, MOORHOUSE, MUNTINGH, NAVARRO VELASCO, NEWENS, NEWMAN, NEWTON DUNN, NICHOLSON, NIELSEN T., O'HAGAN, ONUR, OOMEN-RUIJTEN, OOSTLANDER, PAGOROPOULOS, PARODI, PEIJS, PIMENTA, PINXTEN, PLANAS PUCHADES, PLUMB, POLLACK, POMPIDOU, PONS GRAU, PORTO, PRAG, PRICE, VAN PUTTEN, RAMÍREZ HEREDIA, RAWLINGS, RIBEIRO, ROGALLA, RØNN, ROSMINI, ROTH-BEHRENDT, ROVSING, SABY, SAINJON, SALEMA, SAPENA GRANELL, SARIDAKIS, SCHLECHTER, SCHLEICHER, SCHMIDBAUER, SCOTT-HOPKINS, SIMMONDS, SIMPSON B., SISÓ CRUELLAS, SMITH A., SMITH L., SONNEVELD, STAES, STAVROU, STEWART, TITLEY, TONGUE, TOPMANN, TSIMAS, TURNER, VAN HEMELDONCK, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VOHRER, WAECHTER, WHITE, WIJSENBECK, WILSON, WOLTJER, WYNN, ZAVVOS.

(—)

ANDREWS, COONEY, CUSHNAHAN, FITZGERALD, GARCÍA AMIGO, GUILLAUME, KILLILEA, LALOR, LATAILLADE, LAUGA, LULLING, MAYER, MCCARTIN, PASTY, SUÁREZ GONZÁLEZ, VERNIER, VITTINGHOFF.

(O)

MAZZONE, ORTIZ CLIMENT.

Enmienda 39

(—)

AMARAL, AMENDOLA, ANGER, AULAS, BALFE, BANOTTI, BARROS MOURA, BARTON, BAUR, BEAZLEY P., BELO, BERTENS, BETHELL, BETTINI, BIRD, BOMBARD, BOURLANGES, BOWE, BRAUN-MOSER, VAN DEN BRINK, BRU PURÓN, CABANILLAS GALLAS, CANAVARRO, CANO PINTO, CAUDRON, CHANTERIE, CHEYSSON, COIMBRA MARTINS, COX, CRAMPTON, DA CUNHA OLIVEIRA, DALY, DAVID, DE ROSSA, DE VRIES, DEFRAIGNE, DENYS, DESMOND, DESSYLAS, DÍEZ DE RIVERA, VAN DIJK, DILLEN, DE DONNEA, DUARTE CENDAN, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, ELLIOTT, ESCUDER CROFT, FALCONER, FERNEX, FERRI, GALLE, GARCÍA ARIAS, GASÓLIBA I

Lunes, 19 de noviembre de 1990

BÖHM, GOEDMAKERS, GRUND, HADJIGEORGIOU, HOON, INGLEWOOD, IVERSEN, JACKSON F., JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, LAMASSOURE, LANNOYE, LARONI, LOMAS, LUCAS PIRES, MAGNANI NOYA, MAHER, MAIBAUM, MARTIN S., MATTINA, MCCUBBIN, MCGOWAN, MCINTOSH, MCMAHON, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MENRAD, METTEN, MIRANDA DE LAGE, MONNIER-BESOMBES, DE MONTESQUIOU-FEZENSAC, MOORHOUSE, MUNTINGH, NAVARRO VELASCO, NEWENS, NEWMAN, NICHOLSON, NIELSEN T., O'HAGAN, ONUR, OOMEN-RUIJTEN, OOSTLANDER, ORTIZ CLIMENT, PAGOROPOULOS, PARODI, PEIJS, PIMENTA, PINXTEN, PLANAS PUCHADES, PLUMB, POLLACK, PONS GRAU, PORTO, PRAG, PRICE, VAN PUTTEN, RAMÍREZ HEREDIA, RAWLINGS, RIBEIRO, ROGALLA, RØNN, ROSMINI, ROTH-BEHRENDT, ROVSING, SABY, SAINJON, SAPENA GRANELL, SARIDAKIS, SCHLECHTER, SCHLEICHER, SCHMIDBAUER, SCOTT-HOPKINS, SIMMONDS, SIMPSON B., SISÓ CRUELLAS, SMITH A., SMITH L., SONNEVELD, STAES, STAVROU, STEWART, TITLEY, TONGUE, TOPMANN, TSIMAS, TURNER, VAN HEMELDONCK, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ, VECCHI, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VITTINGHOFF, VOHRER, WAECHTER, WHITE, WIJSENBEK, WILSON, WOLTJER.

(-)

ANDREWS, COONEY, CUSHNAHAN, FITZGERALD, GARCÍA AMIGO, GUILLAUME, KILLILEA, LALOR, LANE, LATAILLADE, LAUGA, LULLING, MAYER, MCCARTIN, PASTY, SUÁREZ GONZÁLEZ, VERNIER, ZAVVOS.

(0)

MAZZONE.

Enmienda 69

(+)

VON ALEMANN, AMARAL, AMENDOLA, ANGER, AULAS, BALFE, BANOTTI, BARROS MOURA, BARTON, BAUR, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BERTENS, BETHELL, BETTINI, BIRD, BOMBARD, BOWE, BRAUN-MOSER, VAN DEN BRINK, BRU PURÓN, CABANILLAS GALLAS, CANAVARRO, CANO PINTO, CAUDRON, CHANTERIE, CHEYSSON, COATES, COIMBRA MARTINS, COLLINS, COONEY, COT, COX, CRAMPTON, DA CUNHA OLIVEIRA, CUSHNAHAN, DALY, DAVID, DENYS, DESMOND, DESSYLAS, DÍEZ DE RIVERA, VAN DIJK, DILLEN, DE DONNEA, DUARTE CENDAN, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, ELLIOTT, ESCUDER CROFT, FERNEX, FERRI, FITZGERALD, FORD, GALLE, GARCÍA AMIGO, GARCÍA ARIAS, GASÒLIBA I BÖHM, GISCARD D'ESTAING, GOEDMAKERS, GREEN, GRUND, GUILLAUME, HADJIGEORGIOU, HOON, INGLEWOOD, IVERSEN, JACKSON F., JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, KILLILEA, LALOR, LAMASSOURE, LANE, LANNOYE, LARONI, LATAILLADE, LAUGA, LOMAS, LUCAS PIRES, LULLING, MAGNANI NOYA, MAHER, MAIBAUM, MARTIN S., MATTINA, MAYER, MAZZONE, MCCARTIN, MCCUBBIN, MCGOWAN, MCINTOSH, MCMAHON, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MENRAD, METTEN, MIRANDA DE LAGE, MONNIER-BESOMBES, DE MONTESQUIOU-FEZENSAC, MOORHOUSE, MUNTINGH, NAVARRO VELASCO, NEWENS, NEWMAN, NICHOLSON, NIELSEN T., O'HAGAN, ONUR, OOMEN-RUIJTEN, OOSTLANDER, ORTIZ CLIMENT, PAGOROPOULOS, PARODI, PASTY, PEIJS, PIMENTA, PINXTEN, PLANAS PUCHADES, PLUMB, POLLACK, PONS GRAU, PORTO, PRAG, VAN PUTTEN, RAMÍREZ HEREDIA, RAWLINGS, ROGALLA, RØNN, ROSMINI, ROTH-BEHRENDT, ROVSING, SABY, SAINJON, SALEMA, SAPENA GRANELL, SARIDAKIS, SCHLECHTER, SCHLEICHER, SCHMIDBAUER, SCOTT-HOPKINS, SIMPSON B., SISÓ CRUELLAS, SMITH A., SMITH L., SONNEVELD, STAES, STEWART, TITLEY, TONGUE, TOPMANN, TSIMAS, TURNER, VAN HEMELDONCK, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ, VECCHI, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERNIER, VITTINGHOFF, VOHRER, WAECHTER, WHITE, WIJSENBEK, WILSON, WOLTJER.

(-)

ANDREWS, IZQUIERDO ROJO.

Lunes, 19 de noviembre de 1990

(O)

RIBEIRO.

Enmienda 73

(+)

AMARAL, ANDREWS, BAUR, BRAUN-MOSER, CABANILLAS GALLAS, CHANTERIE, COONEY, COX, CUSHNAHAN, VAN DIJK, DE DONNEA, ESCUDER CROFT, FITZGERALD, FITZSIMONS, GALLENZI, GARCÍA AMIGO, GISCARD D'ESTAING, GUILLAUME, IVERSEN, KILLILEA, LALOR, LAMASSOURE, LANE, LATAILLADE, LAUGA, LUCAS PIRES, LULLING, MAHER, MARTIN S., MAYER, MCCARTIN, MENRAD, DE MONTESQUIOU-FEZENSAC, NAVARRO VELASCO, NICHOLSON, NIELSEN T., OOMEN-RUIJTEN, OOSTLANDER, ORTIZ CLIMENT, PARODI, PASTY, PEIJS, PINXTEN, SABY, SARIDAKIS, SCHLEICHER, SISÓ CRUELLAS, SONNEVELD, STAVROU, SUÁREZ GONZÁLEZ, TOPMANN, VERNIER, VOHRER, WHITE, WIJSENBECK.

(-)

VON ALEMANN, AMENDOLA, ANGER, AULAS, BALFE, BANOTTI, BARTON, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BERTENS, BETHELL, BETTINI, BIRD, BOMBARD, VAN DEN BRINK, CANAVARRO, CANO PINTO, CAUDRON, CHEYSSON, COATES, COIMBRA MARTINS, COT, CRAMPTON, DA CUNHA OLIVEIRA, DALY, DAVID, DEFRAIGNE, DENYS, DESMOND, DÍEZ DE RIVERA, DUARTE CENDAN, DURY, ELLIOTT, FERNEX, FORD, GALLE, GARCÍA ARIAS, GOEDMAKERS, GREEN, HOON, INGLEWOOD, JACKSON F., JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, LARONI, LOMAS, MAGNANI NOYA, MAIBAUM, MATTINA, MAZZONE, MCCUBBIN, MCGOWAN, MCINTOSH, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, METTEN, MIRANDA DE LAGE, MONNIER-BESOMBES, MOORHOUSE, MUNTINGH, O'HAGAN, ONUR, PAGOROPOULOS, PIMENTA, PLANAS PUCHADES, PLUMB, POLLACK, PONS GRAU, VAN PUTTEN, RAMÍREZ HEREDIA, RAWLINGS, ROGALLA, RØNN, ROSMINI, ROTH-BEHRENDT, ROVSING, SAINJON, SAPENA GRANELL, SCHLECHTER, SCHMIDBAUER, SCOTT-HOPKINS, SIMMONDS, SIMPSON B., SMITH A., SMITH L., STAES, STEWART, TARADASH, TAZDAÏT, TITLEY, TONGUE, TSIMAS, TURNER, VAN HEMELDONCK, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VITTINGHOFF, WAECHTER, WILSON, WOLTJER.

(O)

DILLEN, GRUND, RIBEIRO, SALEMA.

Proyecto de resolución

(+)

VON ALEMANN, AMARAL, AMENDOLA, ANGER, BALFE, BANOTTI, BARROS MOURA, BARTON, BAUR, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BETTINI, BIRD, BOMBARD, BRAUN-MOSER, CABANILLAS GALLAS, CABEZÓN ALONSO, CANAVARRO, CAUDRON, CHANTERIE, COIMBRA MARTINS, COT, DA CUNHA OLIVEIRA, DAVID, DE ROSSA, DE VRIES, DEFRAIGNE, DESMOND, DESSYLAS, DÍEZ DE RIVERA, VAN DIJK, DE DONNEA, DUARTE CENDAN, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, ELLIOTT, FERRI, FORD, GARCÍA ARIAS, GASÓLIBA I BÖHM, GISCARD D'ESTAING, GREEN, HOFF, HOON, INGLEWOOD, IZQUIERDO ROJO, JACKSON F., LANNOYE, MAGNANI NOYA, MAHER, MAIBAUM, MCCUBBIN, MCGOWAN, MEDINA ORTEGA, METTEN, MIRANDA DE LAGE, MONNIER-BESOMBES, MUNTINGH, NEWENS, NEWMAN, NICHOLSON, NIELSEN T., O'HAGAN, OOMEN-RUIJTEN, OOSTLANDER, PARODI, PIMENTA, PINXTEN, PLANAS PUCHADES, POLLACK, PONS GRAU, PORTO, VAN PUTTEN, RAMÍREZ HEREDIA, ROGALLA, RØNN, ROTH-BEHRENDT, ROVSING, SCHLECHTER, SCHLEICHER, SCHMIDBAUER, SCHODRUCH, SIMPSON B., SMITH A., SMITH L., SONNEVELD, STAES, STAVROU, STEWART, TARADASH, TONGUE, TOPMANN, VAN HEMELDONCK, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ, VERDE I ALDEA, VERHAGEN, VITTINGHOFF, VOHRER, WAECHTER, WIJSENBECK, WILSON, WOLTJER.

Lunes, 19 de noviembre de 1990

(-)

COONEY, FITZGERALD, GUILLAUME, LALOR, LANE, LATAILLADE, LAUGA,
LULLING, DE LA MALÈNE, MAYER, DE MONTESQUIOU-FEZENSAC, NAVARRO
VELASCO, PASTY, RAWLINGS, SCOTT-HOPKINS, SIMMONDS, SUÁREZ GONZÁLEZ.

(O)

DILLEN, MARTIN S., VERNIER.
